



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
4 de mayo de 2015  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

Comité de los Derechos del Niño

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Segundo informe periódico que los Estados partes  
debían presentar en 1997

**Barbados\***

[Fecha de recepción: 25 de febrero de 2014]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-06981 (EXT)



\* 1 5 0 6 9 8 1 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de cuadros.....		4
Prólogo.....	1–2	6
Introducción.....	3–10	6
I. Medidas generales de aplicación.....	11–28	10
A. Examen de la legislación en vigor por el Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño para lograr la armonización de la legislación nacional con las disposiciones de la Convención.....	11–14	10
B. Coordinación de las actividades del Gobierno para la aplicación de la Convención.....	15–20	12
C. Sección del Niño de la Defensoría del Pueblo.....	21	14
D. Reunión sistemática de datos estadísticos relacionados con los niños.....	22–23	14
E. Asignación de recursos para la aplicación de la Convención.....	24	15
F. Medidas con objeto de evitar las consecuencias negativas que se derivan para los niños de la reestructuración económica.....	25–26	15
G. Formación y capacitación sobre la Convención para todos los grupos de profesionales que trabajan en favor de los niños y con ellos: difusión de la Convención.....	27–28	16
II. Definición de niño.....	29–33	17
III. Principios generales.....	34–52	19
A. Aplicación del principio de no discriminación.....	34–36	19
B. Medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación basada en el género.....	37–44	20
C. Interés superior del niño.....	45–48	22
D. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.....	49	23
E. Respeto por las opiniones del niño.....	50–52	23
IV. Derechos y libertades civiles.....	53–54	24
A. Actitudes sociales tradicionales hacia los niños.....	53	24
B. La flagelación de los niños como medida disciplinaria en las cárceles y como pena impuesta por un tribunal.....	54	24
V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.....	55–101	25
A. Orientación a los padres y responsabilidades parentales.....	55–79	25
B. Niños privados de un entorno familiar, colocación en hogares de guarda y revisión periódica de la colocación.....	80–87	32
C. Disciplina y castigos en las escuelas.....	88–95	34
D. Malos tratos a los niños.....	96–101	36

VI.	Salud básica y bienestar .....	102–170	38
	A. Niños con discapacidad y su inclusión en los servicios no especializados .....	102–116	38
	B. Servicios de salud .....	117–139	45
	C. Salud de los adolescentes.....	140–149	52
	D. El VIH/SIDA y los niños: situación, prevención y tratamiento.....	150–167	55
	E. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños.....	168	62
	F. Nivel de vida adecuado.....	169–170	62
VII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales .....	171–215	64
	A. Sistema educativo y reformas de la educación .....	171–174	64
	B. Presupuesto de la enseñanza .....	175–182	66
	C. Formación de docentes .....	183–186	69
	D. Educación preescolar (de 3 a 5 años).....	187–188	69
	E. Enseñanza primaria y secundaria pública y privada .....	189–192	70
	F. Exámenes de ingreso en la enseñanza secundaria.....	193–194	71
	G. Servicios para atender necesidades educativas especiales .....	195–202	71
	H. Otras modalidades de formación técnica y profesional .....	203–205	72
	I. Esparcimiento y actividades recreativas y culturales.....	206–215	73
VIII.	Medidas especiales de protección .....	216–244	76
	A. Trabajo infantil .....	216	76
	B. Administración de la justicia juvenil .....	217–237	77
	C. Otra información.....	238–243	82
	Conclusión .....	244	84
	Bibliografía .....		85
Anexo			
	Cuadros adicionales .....		87

## Lista de cuadros

- Cuadro 1. Población de Barbados (2000)
- Cuadro 2. Estadísticas sobre malos tratos a los niños en el período comprendido entre 1997 y 2010
- Cuadro 3. Personas que figuraban en el registro del Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño en el período comprendido entre 2005 y 2010
- Cuadro 4. Nuevas remisiones al Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño
- Cuadro 5. Niños con discapacidad escolarizados en unidades de educación especial
- Cuadro 6. Varones de 0 a 19 años de edad con una discapacidad/deficiencia importante, por grupo de edad y tipo de discapacidad/deficiencia
- Cuadro 7. Mujeres de 0 a 19 años de edad con una discapacidad/deficiencia importante, por grupo de edad y tipo de discapacidad/deficiencia
- Cuadro 8. Diplomados de los cursos de lenguaje de señas
- Cuadro 9. Tasa de mortalidad de lactantes en el período comprendido entre 1997 y 2008
- Cuadro 10. Tasa de mortalidad perinatal en el período comprendido entre 2001 y 2008
- Cuadro 11. Tasas de mortalidad neonatal en el período comprendido entre 2001 y 2008
- Cuadro 12. Cobertura vacunal (en %) de los niños menores de 1 año
- Cuadro 13. Cobertura vacunal (en %) de los niños menores de 5 años
- Cuadro 14. Niños de peso bajo al nacer
- Cuadro 15. Número y porcentaje de partos de adolescentes en el período comprendido entre 1997 y 2008
- Cuadro 16. Casos notificados de infección por el VIH, por grupo de edad, hasta los 19 años
- Cuadro 17. Prevalencia del VIH en Barbados, sobre la base de casos conocidos (2008)
- Cuadro 18. Compromiso financiero del Gobierno en materia de VIH/SIDA
- Cuadro 19. El VIH en las mujeres embarazadas
- Cuadro 20. El VIH en las mujeres embarazadas
- Cuadro 21. Porcentaje de adultos y niños portadores del VIH con infección avanzada que reciben terapia antirretrovírica
- Cuadro 22. Asignaciones presupuestarias para la Junta de Cuidado del Niño y el Departamento de Bienestar Social
- Cuadro 23. Asistencia educativa prestada por el Departamento de Bienestar Social
- Cuadro 24. Ayuda monetaria proporcionada por el Departamento de Bienestar Social
- Cuadro 25. Alumnos matriculados en la enseñanza primaria y secundaria en establecimientos públicos y privados
- Cuadro 26. Gasto aprobado del Ministerio de Educación
- Cuadro 27. Indicadores económicos de Barbados en el período comprendido entre 2005 y 2011

- Cuadro 28. Número de residentes varones y mujeres reclusos en la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada
- Cuadro 29. Delitos por los que se encausó a los jóvenes reclusos
- Cuadro 30. Delitos por los que se encausó a las jóvenes reclusas
- Cuadro 31. Residentes de la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada a 16 de mayo de 2011, desglosados por tipo de delito cometido

## Prólogo

1. El Gobierno de Barbados considera que la Convención sobre los Derechos del Niño es uno de los acuerdos internacionales más importantes del conjunto de instrumentos que tiene a su disposición para hacer frente a los males sociales y mejorar los derechos y la protección social de sus ciudadanos. En su opinión, la aplicación de la Convención puede utilizarse como un indicador de los progresos que se están realizando en la consecución del objetivo de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y alcanzar la "condición de país desarrollado".

2. En el artículo 44, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño se requiere que los Estados partes presenten al Comité de los Derechos del Niño, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes periódicos sobre la aplicación de la Convención. Barbados, que ratificó la Convención el 9 de octubre de 1990, convino en hacerlo: a) en el plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor la Convención; y b) en lo sucesivo, cada cinco años. El Gobierno de Barbados se compromete a hacer cuanto esté en su mano para velar por que el niño esté "plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad" (preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, pág. 1).

## Introducción

3. Una nación progresista debería ser evaluada en función del grado de protección y las oportunidades que brinda a todos sus ciudadanos y, en especial, a los miembros más vulnerables de la sociedad. Puede definirse la vulnerabilidad como el grado en que es posible sufrir heridas físicas o emocionales, o el hallarse en la situación de tener poco o ningún control de las circunstancias, lo que puede conllevar que la persona sufra un daño o privaciones<sup>1</sup>. Más específicamente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define la vulnerabilidad como la situación en que se corre un mayor riesgo de que puedan vulnerarse uno o más de sus derechos humanos<sup>2</sup>. Con la Convención sobre los Derechos del Niño se pretende mitigar considerablemente esos riesgos por medio de una articulación clara de la totalidad de los derechos y libertades necesarios para garantizar que se conceda a la infancia el cuidado y la asistencia especiales que merece. En ella se estipula que todo niño tiene esos derechos "sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"<sup>3</sup>. En los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño está implícita la conciencia de que la resistencia de una cadena depende de la resistencia de su eslabón más débil. Por consiguiente, la mejor manera de garantizar la cohesión social es ampliar a un número cada vez mayor de personas de una determinada jurisdicción la gama de derechos que, por lo general, se aceptan como derechos humanos.

---

<sup>1</sup> G.D. Howe. *A Review/Inventory of the Literature, Laws and Policies and Institutions and Services Facilitating the Achievement and Enhancement of the Rights of the Child in Barbados*. Estudio realizado para la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Barbados y el Caribe Oriental, 2005, pág. 8.

<sup>2</sup> UNICEF. *A Study of Child Vulnerability in Barbados, St. Lucia and St. Vincent and the Grenadines*, 2006, pág. 8.

<sup>3</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, preámbulo, pág. 1.

4. El Gobierno de Barbados presentó su primer informe periódico en 1995, al que siguió un informe complementario en marzo de 1999, en el que se proporcionaba información relativa al período hasta junio de 1997. No se presentó informe alguno en 2002 y, desde entonces, la preparación y presentación de nuevos informes se ha visto obstaculizada por los procesos de reestructuración y reasignación en el seno de los ministerios del Gobierno responsables de la elaboración del informe. Por ejemplo, el Ministerio de Transformación Social, que previamente había estado encargado de la redacción del informe, fue sustituido en 2008 por el Ministerio de Familia, Cultura, Deportes y Juventud, que ahora es responsable de la presentación de informes acerca del cumplimiento por Barbados de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>4</sup>. El Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario<sup>5</sup> también fue establecido en 2008, encomendándosele algunos ámbitos de los que, hasta entonces, se había ocupado el Ministerio de Transformación Social. El presente informe se extiende, en la medida en que se dispone de datos, hasta 2011. En concreto, se proporciona información pormenorizada sobre lo que se ha realizado respecto de varias preocupaciones y cuestiones planteadas por el Comité de los Derechos del Niño, así como acerca de otras novedades pertinentes para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El presente informe se benefició considerablemente de un proceso de consultas públicas y profesionales, así como de un amplio debate con distintas partes interesadas.

### 1. Perfil socioeconómico de Barbados

5. La sociedad barbadense es única en, al menos, dos aspectos. En primer lugar, fue el lugar en el que se introdujo y desarrolló el sistema de plantación esclavista en el Nuevo Mundo. Una vez perfeccionado el sistema, se exportó a América del Norte y a América del Sur esta "institución total". En segundo lugar, Barbados estuvo sometido al período más largo de gobierno ininterrumpido de una potencia imperialista que se propuso, conscientemente, esclavizar a los que consideraba sus "posesiones negras" y súbditos coloniales, no solo física, sino también psicológicamente. En qué medida fueron exitosos esos planes en el contexto de la diáspora africana del Nuevo Mundo es objeto de un amplio debate entre especialistas<sup>6</sup>. Por tanto, todos los avances logrados por Barbados durante su larga lucha en pos de la libertad y en los decenios transcurridos desde que se independizara, en noviembre de 1966, deberían examinarse teniendo en cuenta los siglos de falta de libertad y el legado psicológico, social, político, económico y cultural de la esclavitud.

6. Según el censo de 2000, la población total de Barbados ascendía a 268.792 personas, aproximadamente, de las que 129.241 (48%) eran hombres y 139.551 (52%), mujeres. En el cuadro 1, que figura a continuación, se presenta la población menor de 18 años desglosada por edad y sexo.

<sup>4</sup> El Ministerio de Familia, Cultura, Deportes y Juventud es responsable de un amplio conjunto de ámbitos, comprendidos los asuntos eclesiásticos, la sensibilización y la educación sobre el VIH/SIDA, los asuntos de género, la Comisión Nacional de Lucha contra el Sida, la atención a la infancia y la Junta de Cuidado del Niño, los asuntos relacionados con la familia, la Oficina de Asuntos de Género, los asuntos culturales, las bibliotecas y los museos, el deporte y el desarrollo de la juventud.

<sup>5</sup> El Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario es responsable de los servicios de bienestar social, los consejos de distrito electoral, el Departamento de Bienestar Social, la Unidad de Discapacidad, la Dirección Nacional de Asistencia, la Oficina de Alivio de la Pobreza, la Oficina de Política Social, el Fondo de Inversión Social, el Fondo para la Erradicación de la Pobreza, el Departamento de Desarrollo Comunitario y Connect Barbados.

<sup>6</sup> Véanse, por ejemplo, M. G. Smith. *The Plural Society of the British West Indies*, 1965; Franz Fanon. *Piel negra, máscaras blancas*, 2009; y George Lamming. *En el castillo de mi piel*, 1979.

Cuadro 1  
**Población de Barbados en 2000**

Personas menores de 18 años

	<i>Sexo</i>		<i>Total</i>
	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	
Grupos de edad de las personas menores de 18 años			
Menores de 3 años	5 431	5 149	<b>10 580</b>
De 3 a 5 años	5 160	5 059	<b>10 219</b>
De 6 a 11 años	11 586	11 278	<b>22 864</b>
De 12 a 17 años	11 439	11 212	<b>22 651</b>
<b>Total</b>	<b>33 616</b>	<b>32 698</b>	<b>66 314</b>

*Fuente:* Servicio Nacional de Estadística de Barbados, Censo Nacional de Población y Vivienda de 2000.

7. Si bien en el Informe sobre Desarrollo Humano 2006, elaborado por las Naciones Unidas, Barbados ocupaba el puesto 31° de un total de 177 países miembros, en el mismo informe de 2011 figuraba en el puesto 47°, aunque todavía dentro del grupo de países caracterizados por tener un "desarrollo humano muy alto"<sup>7</sup>. El gasto público en educación fue del 6,8% del producto interno bruto (PIB) en 2009 y el gasto total en salud en 2009 ascendió al 6,8% del PIB. La tasa de alfabetización de adultos continúa siendo de cerca de un 99,4% y de un 99,8% la de alfabetización de jóvenes de entre 15 y 24 años de edad. Los indicadores del estado de salud (basados en los datos del censo de 2000) ponen de manifiesto que la esperanza de vida al nacer era de 72,9 años entre los hombres y de 77,4 años entre las mujeres<sup>8</sup>. La esperanza de vida al nacer estimada en 2011 era de 76,8 años.

8. Durante los cuatro últimos decenios, la economía de Barbados ha pasado de depender de la agricultura a basarse en la prestación de distintos servicios relacionados con, por ejemplo, el turismo, la actividad empresarial, las finanzas y los servicios generales, así como en el sector manufacturero, aunque en menor medida. Durante todo 2011 y parte de 2012, la economía barbadense permaneció relativamente estable a pesar de la crisis financiera y la incertidumbre económica internacionales. No obstante, la recesión económica conllevó la interrupción del flujo de efectivo para actividades empresariales y la disminución de la rentabilidad, lo que acarrió, a su vez, la pérdida de puestos de trabajo. Entre los sectores que se vieron más gravemente afectados, cabe señalar el sector manufacturero y las pequeñas empresas. En 2011, la tasa de desempleo aumentó hasta un 12%, aproximadamente, en comparación con alrededor de un 10,8% en 2010. La persistencia de unos precios del petróleo y de los productos básicos elevados siguió favoreciendo el aumento de la inflación, que llegó al 8,7% en octubre de 2011<sup>9</sup>. En consecuencia, la prioridad inmediata del Gobierno en la esfera de las políticas ha sido mantener la estabilidad de la economía, a pesar, incluso, de que el crecimiento económico haya sido lento y haya permanecido en torno al 0,5%, lo que representó una disminución respecto del 4% registrado en 2005. En el cuadro 27 del anexo se facilitan datos de los principales indicadores económicos de Barbados relativos al período comprendido entre 2005 y 2011.

<sup>7</sup> PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano 2011*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2011.

<sup>8</sup> En 2010 se elaboró un censo, pero sus resultados todavía no se habían publicado cuando se redactó el presente informe (febrero de 2012).

<sup>9</sup> Comunicado de prensa del Banco Central de Barbados, diciembre de 2011.

## 2. Voluntad política

9. Los dos principales partidos políticos de Barbados han reiterado, en sus programas electorales y en otras manifestaciones de su voluntad política, un compromiso permanente con la ampliación a todos los barbadenses de las libertades, los derechos y los privilegios de una "sociedad del primer mundo". A pesar de esas declaraciones y del compromiso expresado, la realidad es que la voluntad política con frecuencia se ve limitada por las circunstancias económicas, incluida la actual crisis financiera mundial. Por consiguiente, aunque se han realizado avances importantes en la concepción y puesta en práctica de políticas y marcos legislativos para la protección y la mejora de los derechos del niño, el Gobierno de Barbados reconoce que se trata de un proceso continuo y que, por tanto, sigue empeñado en hacer más para mejorar la protección de los derechos del niño como una de sus mayores prioridades.

## 3. Marco de protección jurídica

10. Barbados es una monarquía constitucional que cuenta con un sistema de democracia parlamentaria derivado del sistema de gobierno parlamentario británico. Barbados no ha formulado reserva alguna a la Convención sobre los Derechos del Niño y el proceso de incorporación de la Convención al derecho interno mediante la legislación nacional está en curso desde hace algún tiempo<sup>10</sup>. Con todo, persiste la necesidad de llevar a cabo un examen y una evaluación amplios y sistemáticos a fin de determinar el alcance de los progresos que se han realizado y qué otras reformas se necesitan para lograr su plena aplicación<sup>11</sup>. Aun así, los siguientes instrumentos legislativos han sido promulgados y brindan, en conjunto, el principal marco de protección de los derechos del niño en Barbados:

- a) Ley de Empleo (Disposiciones Varias) de 1977, cap. 346;
- b) Ley de la Junta de Cuidado del Niño de 1981, cap. 381;
- c) Ley de Delitos Sexuales de 1992, cap. 154;
- d) Ley de Cambio de Nombre de 1981, cap. 212.A;
- e) Ley de Personas Menores de Edad de 1971 (edición revisada), cap. 215;
- f) Ley sobre la Pensión de Alimentos de 1981, cap. 216;
- g) Ley de Derecho de Familia de 1981, cap. 214;
- h) Ley del Registro y de Estadísticas del Estado Civil de 1980, cap. 192.A;
- i) Ley de Servicios de Salud de 1971 (edición revisada), cap. 44;
- j) Ley de Jóvenes Infractores de 1971 (edición revisada), cap. 138;
- k) Ley de Delitos contra las Personas de 1994, cap. 141;
- l) Ley de Prevención de la Crueldad contra los Niños de 1971 (edición revisada), cap. 145;
- m) Ley sobre los Reformatorios y los Establecimientos de Educación Profesional Vigilada de 1971 (edición revisada), cap. 169;
- n) Ley de Bebidas Alcohólicas de 1971 (edición revisada), cap. 182;

<sup>10</sup> Véase Tracy Robinson, *Legislative Reform Initiative: National Study of Barbados*. Informe preparado para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2004.

<sup>11</sup> Algunos organismos, como la Junta de Cuidado del Niño y el Consejo de Derecho de Familia, han realizado revisiones de alcance limitado. Véase *ibid.*, pág. 40.

- o) Ley de Ciudadanía de Barbados de 1971 (edición revisada), cap. 186;
- p) Ley de Adopción de 1971 (edición revisada), cap. 212;
- q) Ley de Matrimonio de 1978, cap. 218.A;
- r) Ley de Servicios Jurídicos a la Comunidad de 1981, cap. 112.A;
- s) Ley de Protección de la Infancia de 1990, cap. 146.A;
- t) Ley contra la Violencia Doméstica (Orden de Alejamiento) de 1992, cap. 130.A;
- u) Ley de Reforma de la Condición Jurídica del Niño de 1979, cap. 220;
- v) Ley de Cinematografía de 1993, cap. 299;
- w) Ley de Educación de 1981, cap. 41;
- x) Ley del Consejo de Educación y Formación Técnica y Profesional de 1993, cap. 43 (núm. 11); y
- y) Ley núm. 9/2000 de Educación y Formación Técnica y Profesional (Disposiciones Varias).

## **I. Medidas generales de aplicación**

### **A. Examen de la legislación en vigor por el Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño para lograr la armonización de la legislación nacional con las disposiciones de la Convención**

#### **Información sobre las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de las observaciones finales sobre el informe inicial de Barbados (CRC/C/15/Add.103)**

11. El Comité de Vigilancia de los Derechos del Niño se estableció en septiembre de 1998 y se ha reunido periódicamente desde ese año. Su mandato consiste en examinar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y presentar recomendaciones al Gobierno con la finalidad de mejorar el respeto de los derechos del niño. Está compuesto por diez miembros, comprendidos representantes del Gobierno y de organizaciones no gubernamentales (ONG), de los jóvenes, de las personas con discapacidad y de los servicios sociales y los medios de información. El Comité ha celebrado varias reuniones generales y se ha servido de los conocimientos especializados de sus miembros para proponer recomendaciones al Gobierno. El Comité no dispone actualmente de un presupuesto y sus miembros participan voluntariamente. Desde hace poco tiempo se centra, casi exclusivamente, en alentar a los ministerios que intervienen en el proceso de elaboración de informes para el Comité de los Derechos del Niño a que presenten información reciente y pertinente a la Junta de Cuidado del Niño, con miras a su inclusión en el segundo informe del Estado parte. El Comité tiene un cierto grado de autoridad en la esfera de la educación pública y aboga desde hace algún tiempo por la promulgación de una ley del niño que armonice toda la legislación relacionada con los niños. No obstante, es necesario que se refuerce el Comité y se le dote de recursos, a fin de que pueda cumplir sus cometidos de manera más estratégica, eficaz y eficiente.

12. Si bien se están examinando actualmente varios aspectos de la legislación de Barbados que tienen consecuencias directas para los niños, a continuación se señalan algunas de las leyes que han sido modificadas con objeto de proteger mejor los derechos de los niños:

- i) Ley de Empleo (Disposiciones Varias), cap. 346, enmienda 2001-5: A los efectos de la presente ley, por "niño" se entenderá toda persona que no haya cumplido 16 años de edad;
- ii) Ley de Derecho de Familia, cap. 214, enmiendas 2004-10: El Consejo de la Familia estará formado por: 1d) otras personas, en un número que no supere 9, que el Fiscal General del Estado pueda designar; y 4) se considerará que siete miembros constituyen *quorum*;
- iii) Ley de Jóvenes Infractores, cap. 138, enmienda 1998-50: No será posible castigar en virtud de los artículos 8 y 9 a ningún niño que, en opinión del tribunal, no sea mayor de 11 años de edad o no cuente con la suficiente capacidad para cometer un delito;
- iv) Ley de Jóvenes Infractores, cap. 138, enmiendas 1994-18: Sin perjuicio de lo dispuesto en contrario en la presente ley, cuando un niño o un joven sea declarado culpable de intento de asesinato, de homicidio o de causar lesiones con la intención de que sean graves, el tribunal podrá imponer al infractor una pena de reclusión de la duración señalada en la sentencia;
- v) Ley de Delitos contra las Personas, cap. 141, enmiendas 1994-18: Nueva legislación sobre el infanticidio (art. 14); la exposición de los niños a situaciones que pongan en peligro su vida (art. 21); el secuestro (art. 30); el robo de niños (art. 35); el aborto y la ocultación del nacimiento (arts. 37 a 41);
- vi) Ley de Prevención de la Crueldad contra los Niños, cap. 145, enmienda 1996-28;
- vii) Ley sobre los Reformatorios y los Establecimientos de Educación Profesional Vigilada, cap. 169, enmiendas 1994-18;
- viii) Ley sobre los Reformatorios y los Establecimientos de Educación Profesional Vigilada, cap. 169, enmiendas 1998-15: El Ministro designará una junta consultiva, denominada "la Junta" en la presente ley (art. 49.1);
- ix) Ley sobre los Reformatorios y los Establecimientos de Educación Profesional Vigilada, cap. 169, enmiendas 1998-15: Funciones de la Junta (art. 50, apartados 1, 2 y 3);
- x) Ley sobre los Reformatorios y los Establecimientos de Educación Profesional Vigilada, cap. 169, enmiendas 1998-15:  
 "El Ministro elaborará normas y reglamentos, cuando y con tanta frecuencia como sea necesario, con todos o alguno de los siguientes fines [...]"
- d) Mantener una conducta, unos niveles de disciplina y una seguridad adecuados respecto de los niños enviados a esos reformatorios o establecimientos de educación profesional vigilada.";
- xi) Ley sobre los Reformatorios y los Establecimientos de Educación Profesional Vigilada, cap. 169, enmiendas 1998-15: Formación de la Junta.

13. Además, la Junta de Cuidado del Niño continúa propugnando y pidiendo que prosiga la revisión de la legislación con objeto de mejorar la calidad de vida de los niños en Barbados, a saber:

- a) En octubre de 2001, se pidió la introducción de cambios en la Ley de Adopción, la Ley de Prevención de la Crueldad contra los Niños, la Ley de la Junta de Cuidado del Niño, la Ley de Delitos Sexuales, la Ley de Protección de la Infancia, la Ley de Prevención de la Crueldad y la Ley de Pruebas;

b) En febrero de 2003, se solicitó la introducción de cambios en la Ley de Prevención de la Crueldad contra los Niños y en la Ley de Adopción.

14. El Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño de Barbados también ha recomendado la adopción de varias enmiendas al ordenamiento jurídico en aspectos relacionados con los niños. También ha preconizado la armonización de la legislación relacionada con los niños. Ha recomendado asimismo el establecimiento de una política nacional sobre la infancia, así como la creación de un comité permanente que vele por que se respeten los derechos de los niños. Todavía no se han aplicado las distintas recomendaciones formuladas por la Junta de Cuidado del Niño y el Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño, pero están siendo objeto de una revisión exhaustiva por el Gobierno de Barbados, que oportunamente adoptará una decisión.

## **B. Coordinación de las actividades del Gobierno para la aplicación de la Convención**

### **Información sobre las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

15. En enero de 1999 se creó el Ministerio de Transformación Social con el mandato de redefinir el entorno social de Barbados y lograr establecer una red nacional que favoreciera la racionalización de los servicios de bienestar social. Se le encomendó contribuir al desarrollo socioeconómico de Barbados y al empoderamiento de todos los miembros de la sociedad por medio del pleno aprovechamiento de todos los recursos humanos, financieros y tecnológicos disponibles, de la formulación de políticas con base empírica y de la aplicación de programas y servicios sociales puntuales, eficaces, equitativos y accesibles. El eje central de las actividades del Ministerio de Transformación Social fue acelerar la prestación de servicios a los grupos y las personas que solicitaban ayuda, actuando como un órgano de coordinación y reglamentación respecto de los organismos de bienestar social. Las funciones del Ministerio comprenden:

- a) Prestar asistencia a grupos vulnerables como, por ejemplo, los pobres, los niños, las personas con discapacidad o los ancianos;
- b) Facilitar y alentar el tratamiento de una amplia gama de cuestiones relacionadas con el género;
- c) Elaborar políticas para las personas con discapacidad y prestar servicios de remisión a las personas con dificultades físicas o mentales;
- d) Promover el acogimiento familiar de los ancianos y de aquellas personas que viven en régimen de asistencia y de atención temporal; y
- e) Llevar a cabo un programa de desarrollo urbano.

16. El desempeño de esas funciones corrió a cargo, en buena medida, de sus organismos dependientes:

- a) El Departamento de Bienestar Social;
- b) La Unidad Nacional de Discapacidad;
- c) El Departamento de Desarrollo Comunitario;
- d) La Junta de Cuidado del Niño;
- e) La Dirección Nacional de Asistencia;

- f) La Comisión de Urbanismo (pasó a formar parte del Ministerio de Asuntos Económicos en 2005);
- g) La Oficina de Alivio de la Pobreza; y
- h) La Oficina de Asuntos de Género.

17. Como se ha señalado, el Ministerio de Transformación Social fue reemplazado en 2008 por el Ministerio de Familia, Cultura, Deportes y Juventud, establecido ese año. Se facilita la coordinación de los organismos dependientes de este último por conducto de las reuniones mensuales de todos los directores de esos organismos, a las que asisten el Ministro y otros miembros del personal de categoría superior del Ministerio. En las reuniones mensuales se examinan los progresos realizados, así como las dificultades y los problemas a los que se ha de hacer frente. También se elaboran planes de trabajo anuales. El anterior Ministerio de Transformación Social fue reforzado institucionalmente por medio de la adición de una Oficina de Políticas Sociales, Investigación y Planificación en febrero de 2007. El cometido de esta dependencia es planificar y realizar investigaciones sobre la situación de la sociedad con el objetivo de elaborar políticas y programas que redunden en una mejora de la calidad de vida de la población. Entre sus objetivos pueden señalarse los siguientes:

- a) Formular políticas y programas utilizando un enfoque coordinado, a fin de velar por que las políticas gubernamentales se racionalicen, integren y apliquen con arreglo a los compromisos regionales e internacionales contraídos; y
- b) Llevar a cabo investigaciones para determinar las necesidades sociales, revisar las políticas e identificar y formular propuestas y programas con objeto de atender las necesidades de la población.

18. El Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación en sus observaciones finales por que "[n]o está claro el papel de la Junta de Cuidado del Niño en la coordinación general de las actividades oficiales destinadas a la infancia" (párr. 9). Como se señalaba en el prólogo del informe inicial de Barbados, la Junta de Cuidado del Niño es un organismo estatutario creado en virtud de la Ley sobre la Junta de Cuidado del Niño de 1969, que fue sustituida por una nueva ley en 1981 con la finalidad de mejorar el cuidado y la protección brindados a los niños. La labor de la Junta de Cuidado del Niño se rige por esa legislación y sus funciones tienen los objetivos específicos siguientes:

- a) Establecer y mantener centros para niños necesitados de atención y protección;
- b) Prestar servicios de asesoramiento y de otra índole para satisfacer las necesidades especiales:
  - De los niños necesitados de atención y protección; y
  - De los padres y tutores de esos niños;
- c) Colocar a los niños en hogares de guarda;
- d) Supervisar a los niños colocados en hogares de guarda y a sus padres adoptivos; y
- e) Realizar cualesquiera otras funciones que le asigne el Ministro.

19. En otras dos leyes, la Ley de Adopción y la Ley de Prevención de la Crueldad contra los Niños, se establecen disposiciones relativas a ámbitos comprendidos en la labor de la Junta. Su trabajo también se guía por lo dispuesto en el reglamento de la Junta de Cuidado del Niño de 1985.

20. El Gobierno y la sociedad civil cooperan en la coordinación de las políticas y los programas relacionados con los niños y efectúan un seguimiento de la aplicación de la Convención. Las ONG están representadas en el Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño. El Gobierno también colabora estrechamente con ONG que se ocupan de los niños y sus padres, como Educación de los Padres para el Desarrollo en Barbados (PAREDOS), el Taller Creativo de Pinelands, la Fundación Israel Lovell, el Club de Empresarias y Mujeres Profesionales de Barbados y la Asociación de Apoyo Educativo a los Hombres (MESA), a las que concede donaciones y subvenciones anuales.

### C. Servicio del Niño de la Defensoría del Pueblo

21. Todavía ha de establecerse un órgano independiente encargado de promover y proteger los derechos del niño. Es necesario continuar investigando sobre el papel y los cometidos de ese órgano, así como acerca de la viabilidad de la recomendación, formulada por el Comité de los Derechos del Niño, de que se establezca un servicio del niño específico en el seno de la Defensoría del Pueblo. No obstante, cabe señalar que, en la actualidad, el Defensor del Pueblo, en virtud de las facultades otorgadas a la Defensoría del Pueblo en la Ley del Defensor del Pueblo de 1980 (cap. 8A), se afana por lograr que los principales organismos, como la Junta de Cuidado del Niño, actúen eficazmente en el interés superior de los niños cuya protección se les ha encomendado.

### D. Reunión sistemática de datos estadísticos relacionados con los niños

#### Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de las observaciones finales sobre el informe inicial

22. Con respecto a esas cuestiones, como ya se ha señalado, se han adoptado algunas medidas al establecerse la Oficina de Políticas Sociales, Investigación y Planificación. Esta dependencia ya ha comenzado a ser productiva en lo tocante a la generación de información para la armonización de la legislación y las políticas. También hay distintos mecanismos que se emplean para reunir datos. Entre esos mecanismos figuran:

- a) El Censo Nacional de Población y Vivienda, que elabora el Servicio Nacional de Estadística de Barbados cada diez años;
- b) Todos los departamentos ministeriales que se ocupan de los niños o de cuestiones relacionadas con estos están obligados a reunir y consignar datos acerca de cuestiones que afectan a los niños e incluir esos datos en sus informes anuales; y
- c) Durante el período objeto de examen, se han realizado varias investigaciones sobre los niños en Barbados y en otros países del Caribe, y varios ministerios y departamentos gubernamentales han preparado informes en colaboración con otros organismos, como la Universidad de las Indias Occidentales o el UNICEF<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Tracey Robinson. *Legislative Reform Initiative, Phase II: National Study of Barbados*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2004; Clive Pegus. *A Review of Child Labour Laws of Barbados: A Guide to Legislative Reform*. Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2005; Mark Loudon. *A Study of Child Vulnerability in Barbados, St. Lucia and St. Vincent and the Grenadines*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2006; UNICEF. *Attitudes towards Corporal Punishment in Barbados*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2004; *Child Sexual Abuse in the Eastern Caribbean*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Universidad de Huddersfield y Acción por la Infancia, 2009.

23. No obstante, reviste mayor importancia la colaboración que, desde 2008, mantiene el Gobierno de Barbados con el UNICEF para la concepción de mecanismos con los que mejorar la reunión, el desglose y la divulgación de datos, prestando una atención especial a los niños. El personal del Servicio Nacional de Estadística de Barbados (así como en otros países del Caribe Oriental) ha recibido formación, por conducto de talleres regionales sobre DevInfo<sup>13</sup> y CensusInfo patrocinados por el UNICEF, para gestionar y divulgar datos sobre los niños, y ha elaborado bases de datos en línea para compartir datos, así como estrategias de reunión y desglose de datos sobre los niños. Por otra parte, sobre la base de un estudio de evaluación de datos llevado a cabo en Barbados y el Caribe Oriental, el Gobierno de Barbados tomó la decisión de trabajar con el UNICEF en la ejecución del programa de encuestas a base de indicadores múltiples a partir de 2011. En estas encuestas se reúnen y analizan datos con el propósito de subsanar insuficiencias en los datos empleados para supervisar la situación de los niños y las mujeres.

## **E. Asignación de recursos para la aplicación de la Convención**

### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

24. Si bien en el presupuesto nacional no se han asignado cantidades específicas para el gasto social en los niños, se conceden asignaciones a distintos ministerios para que lleven a cabo actividades relacionadas con la infancia. Organismos como el Departamento de Bienestar Social o la Dirección Nacional de Asistencia actúan como redes de protección social para impedir que las familias se sumen en la indigencia mediante la prestación de la ayuda necesaria para el sustento, el crecimiento y el desarrollo de los niños. Las partidas presupuestarias asignadas por el Gobierno a los servicios sociales que afectan a los niños y a sus derechos continuaron aumentando en términos absolutos durante el período que abarca el informe. Aunque no hay mecanismos conocidos que garanticen que las autoridades competentes se rigen por el interés superior del niño en sus decisiones presupuestarias, el Gobierno de Barbados siempre ha concedido la máxima prioridad al bienestar de los niños. Las asignaciones presupuestarias en todos los sectores sociales y, en particular, en los de la salud, la educación y el bienestar social, se mantuvieron o se incrementaron durante el período previo a la crisis financiera mundial.

## **F. Medidas con objeto de evitar las consecuencias negativas que se derivan para los niños de la reestructuración económica**

### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

25. Se han adoptado medidas para aliviar las condiciones en las que viven los pobres mediante el aumento de las medidas de asistencia social y la comprobación de que se dispone de distintos programas. Entre los servicios que podrían repercutir en los padres y, en consecuencia, redundar a la larga en beneficio de los niños, pueden citarse los siguientes:

- a) Los subsidios nacionales de ayuda a las familias y las personas necesitadas;
- b) La ayuda en especie (prendas de vestir, cupones para alimentos, dentaduras postizas, prótesis auditivas y ayuda de urgencia);

---

<sup>13</sup> DevInfo es un potente sistema de bases de datos desarrollado por el UNICEF y que se utiliza a escala mundial para reunir y divulgar datos sobre desarrollo humano, así como para apoyar la toma de decisiones fundamentadas.

- c) La ayuda para el pago de servicios públicos;
- d) La ayuda para el pago del alquiler de la vivienda;
- e) La ayuda para la educación (uniformes escolares, tasas de escasa cuantía y derechos de matrícula);
- f) El programa de alimentación escolar;
- g) El programa de préstamo de libros para los alumnos de enseñanza secundaria;
- h) El descuento en el precio del billete de autobús para los escolares, tanto en medios de transporte públicos como privados;
- i) La formación profesional en varios ámbitos;
- j) Los préstamos, el asesoramiento y otros servicios para las pequeñas empresas;
- k) La asistencia médica;
- l) Las prestaciones por desempleo.

26. Hay una colaboración considerable entre los departamentos gubernamentales y los organismos internacionales en la esfera de los derechos del niño. Estos organismos comprenden el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Panamericana de la Salud/la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la organización benéfica NCH Acción por la Infancia. Esta colaboración se produce en distintos niveles, como el apoyo técnico, la financiación de programas y proyectos y las investigaciones sobre la infancia. A pesar de la actual crisis financiera, el Gobierno de Barbados ha intentado mantener y aumentar la ayuda que proporciona para servicios sociales fundamentales y seleccionar mejor a los destinatarios de esos servicios, de manera que se mitiguen los efectos de la crisis en los miembros más vulnerables de la sociedad, incluidos los niños.

## **G. Formación y capacitación sobre la Convención para todos los grupos de profesionales que trabajan en favor de los niños y con ellos: difusión de la Convención**

### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

27. Tanto las organizaciones gubernamentales como las no gubernamentales (por ejemplo, la Junta de Cuidado del Niño y PAREDOS) proporcionan formación y capacitación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño a los funcionarios públicos y a los grupos de profesionales. Aunque, en lo referente a la familiarización y la capacitación de los funcionarios públicos, esas actividades han sido más limitadas y se han organizado en función de las necesidades, en el plano de la sociedad civil y en materia de educación pública se realizan esfuerzos más enérgicos. Se ha contado con un programa de educación pública permanente del UNICEF, en colaboración con el Gobierno, ejecutado por conducto de los medios de comunicación de masas, en el que se abordan muchas de las cuestiones relacionadas con los derechos del niño. Por ejemplo, en 2011, con la ayuda del UNICEF, más de 40 alumnos de enseñanza secundaria que habían establecido la Red de Adolescentes para los Medios de Comunicación de Barbados, recibieron capacitación en producción de vídeos a fin de que pudieran realizar vídeos sobre aspectos de los derechos del niño para su emisión en televisión y en Internet. La Junta de Cuidado del Niño también

plantea periódicamente cuestiones relacionadas con los derechos del niño y la Convención sobre los Derechos del Niño en sus actividades de educación pública.

28. Durante el Mes del Niño, la información acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño ocupa diariamente un lugar destacado en los periódicos y en otros medios de comunicación. Además, el UNICEF organiza la emisión en el canal de televisión local de una serie de escenas humorísticas en las que tratan cuestiones relacionadas con los derechos del niño y el contenido de la Convención. El Ministerio de Educación también distribuye ejemplares de la Convención a las escuelas. Por otra parte, uno de los principales componentes del título universitario en trabajo social de la Universidad de las Indias Occidentales es el desarrollo infantil. Los trabajadores sociales y los agentes de libertad vigilada suelen cursar este tipo de títulos universitarios y los jueces de los tribunales de familia y de los tribunales de menores generalmente solicitan el asesoramiento de los organismos de servicios sociales y sus funcionarios cuando examinan los casos relacionados con niños. A pesar de todo ello, se reconoce la necesidad de contar con una mayor coordinación entre las distintas iniciativas mencionadas en los párrafos precedentes, con miras a promover los derechos del niño durante todo el año de una manera que permita alcanzar mayores resultados. Se considera que la participación de un Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño reforzado es decisiva para esta labor. En estos momentos, se está llevando a cabo una amplia campaña de sensibilización de la población con la finalidad de lograr que aumente la proyección del Comité y explicar la importancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones relacionadas con la infancia.

## II. Definición de niño

### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

29. En la Convención sobre los Derechos del Niño se define claramente niño como "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". De manera análoga, para la Junta de Cuidado del Niño, por niño se entiende una persona menor de 18 años de edad (Ley de la Junta de Cuidado del Niño, cap. 381). En la definición de niño se han introducido las dos modificaciones siguientes:

- i) Ley de Empleo (Disposiciones Varias), cap. 346, enmienda 2001-5: A los efectos de la presente ley, por "niño" se entenderá toda persona que no haya cumplido 16 años de edad; y
- ii) Ley de Jóvenes Infractores, cap. 138, enmienda 1998-50: No será posible castigar en virtud de los artículos 8 y 9 a ningún niño que, en opinión del tribunal, no sea mayor de 11 años de edad o no cuente con la suficiente capacidad para cometer un delito.

30. No obstante, sigue habiendo discrepancias en la legislación en lo concerniente a la edad mínima a la que se reconocen jurídicamente derechos específicos:

- a) La mayoría de edad (18 años);
- b) El asesoramiento jurídico y médico sin el consentimiento de los padres (generalmente se considera que es a los 16 años de edad);
- c) La finalización de la escolaridad obligatoria (16 años);
- d) El empleo: a tiempo parcial o a tiempo completo (16 años);
- e) El consentimiento sexual (16 años);

- f) El matrimonio (16 años);
- g) El alistamiento voluntario y el reclutamiento en las fuerzas armadas (18 años);
- h) La declaración voluntaria ante los tribunales (de los 7 a los 14 años);
- i) La responsabilidad penal (11 años);
- j) La privación de libertad (11 años);
- k) El encarcelamiento (16 años);
- l) El consumo de alcohol y de otras sustancias controladas (16 años).

31. En el informe inicial de Barbados para el Comité de los Derechos del Niño (párr. 77) se señala que "[e]l grupo de edades más problemático es el comprendido entre los 16 y los 18 años de edad. Estos jóvenes siguen siendo legalmente menores de edad. Cuando su comportamiento es delictivo, es sumamente difícil ocuparse de ellos. El Gobierno debe considerar la posibilidad de establecer un reformatorio o centro residencial donde pueda enviarse a esas personas para capacitarlas y disciplinarlas, de suerte que puedan adaptarse mejor a la sociedad".

32. Como se señala más adelante en el presente informe, existen mecanismos para los jóvenes infractores, como el Plan de Enlace con los Jóvenes del Departamento de Policía y el Departamento de Libertad Vigilada. Además de esos mecanismos, en el marco del Servicio Nacional de la Juventud de Barbados, una iniciativa que se benefició de una amplia consulta pública en 2006 y que se está completando con miras a su puesta en marcha, se contempla la creación de ese establecimiento de transición<sup>14</sup>. En el documento conceptual sobre el Servicio Nacional de la Juventud se recomendaba el establecimiento de un centro residencial para niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 25 años, que dispusiera de la capacidad necesaria para resocializar a un mayor número de los jóvenes que suelen cometer delitos leves. Se adoptó una posición muy contraria a la adopción de medidas punitivas, lo que permite que el programa residencial se centre en medidas de prevención.

33. El mandato de todos los gobiernos desde 1951 ha consistido en lograr un aumento de las oportunidades para que la gente corriente participe en el proceso de toma de decisiones y para habilitarla, de manera que pueda ayudarse a sí misma por medio de la educación y la capacitación. El 4 de julio de 2010 se inauguró el Foro Nacional de la Juventud con el objetivo de proporcionar un mecanismo estructurado que permitiera a los jóvenes examinar cuestiones relacionadas con la juventud y formular recomendaciones sobre la mejor manera de abordarlas. El Foro prestó ayuda para la elaboración de la Política Nacional de Juventud. Por medio de los distintos grupos dirigidos de discusión, que se reunieron en el contexto de los profundos cambios vinculados con la mundialización de los últimos dos decenios, se determinó que nueve cuestiones interrelacionadas eran de suma importancia para el desarrollo de los jóvenes en Barbados en el futuro próximo. Esas nueve cuestiones eran:

- a) El desempleo;
- b) La educación;
- c) La familia;
- d) Los valores fundamentales;
- e) Las bandas de jóvenes;

<sup>14</sup> D. Cummins y B. I. Henry. *The Proposed National Youth Service*. Barbados, octubre de 2006.

- f) La vivienda;
- g) Las enfermedades derivadas del modo de vida;
- h) La participación política; y
- i) El medio ambiente.

Los documentos siguientes han sido examinados y debatidos en el Foro:

- a) La Constitución de Barbados;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- c) La Convención sobre los Derechos del Niño.

El proyecto de política se presentó al Ministro de Familia, Cultura, Deporte y Juventud el 30 de marzo de 2011 y también se distribuyó a otras partes interesadas con el fin de recabar comentarios adicionales.

### III. Principios generales

#### A. Aplicación del principio de no discriminación

##### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

34. En la Constitución de Barbados se reconocen y protegen los derechos y libertades fundamentales de las personas, incluidos los niños, y se contempla su protección frente a la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opinión política, color o credo. En la Ley de Reforma de la Condición Jurídica del Niño de 1979 se estipula específicamente que los niños tienen la misma condición jurídica, independientemente de que hayan nacido dentro del matrimonio o fuera de él. El Gobierno de Barbados ha garantizado la educación gratuita a sus ciudadanos y residentes permanentes. Los niños que no son ciudadanos o residentes permanentes están obligados a ir a la escuela, pero han de pagar por su educación, bien en una escuela pública o en una privada. Estos niños están obligados a obtener un visado de estudiante y, a continuación, encontrar una escuela que disponga de una plaza en la que puedan ser admitidos. El visado no se expide a menos que el Ministerio de Educación informe al Departamento de Inmigración de que hay plazas escolares disponibles, y hay escasez de plazas en los establecimientos de enseñanza secundaria públicos. En 2010, en Barbados estaban escolarizados 237 niños no nacionales (120 varones y 117 mujeres).

35. Persisten ámbitos de discriminación en lo tocante a los derechos del niño. En un estudio, realizado en 2004, se observó que, si bien se ha reformado la legislación relativa a la violencia doméstica y los delitos sexuales y con miras a proteger a los niños contra la explotación al impedir que se tomen fotografías indecentes de ellos, el régimen de protección del niño seguía siendo inadecuado. En el estudio se llegó a la conclusión de que la Ley sobre los Reformatorios y los Establecimientos de Educación Profesional Vigilada es una norma anticuada, con una concepción del niño que es, en gran medida, contraria a la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>15</sup>. También se produce discriminación en las solicitudes de pensión alimenticia, respecto de las cuales el estado civil determina a qué tribunal se remite la demanda. Además, solo puede solicitar una pensión alimenticia la madre del niño. Las madres de niños nacidos fuera del matrimonio pueden solicitar una

<sup>15</sup> Tracy Robinson, *Legislative Reform Initiative: National Study of Barbados*. Informe elaborado para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2004.

pensión alimenticia a los juzgados de paz, de menor rango. En cambio, las madres de niños nacidos de padres legalmente casados o en una unión distinta del matrimonio pueden solicitarla a la Corte Suprema, que entiende en asuntos de derecho de familia. Existen diferencias claras en la naturaleza de los procedimientos judiciales en los tribunales superiores e inferiores de Barbados, así como en el cumplimiento y la ejecución de las penas. En el informe titulado "Child Support, Poverty and Gender Equality", del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), de 2006, se ilustran esas discrepancias. Algunos jueces han recomendado que se modifique la legislación, de suerte que cualquier persona pueda presentar una solicitud ante la Corte Suprema, independientemente de cuál sea su sexo o su estado civil.

36. Los niños con discapacidad también sufren un cierto grado de discriminación. Por ejemplo, a pesar de los distintos apoyos recibidos, siguen teniendo que pagar para asistir a los establecimientos de enseñanza secundaria ordinarios o para acudir a escuelas especiales. Sin embargo, en las escuelas han empezado a realizarse los cambios materiales y sociales necesarios para permitir que asistan niños con discapacidad física o visual. En agosto de 2002, se presentó en el Parlamento la Política sobre las Personas con Discapacidad y cada vez se han adoptado mayores medidas durante el período que se examina para aplicar las disposiciones necesarias (véase la sección VI del presente informe). Se ha dispuesto lo necesario para que algunos niños con discapacidad puedan presentarse al examen de ingreso en la enseñanza secundaria de Barbados.

## **B. Medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación basada en el género**

### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

37. La Oficina de Asuntos de Género (denominada previamente "Oficina de Asuntos de la Mujer") es la principal entidad coordinadora del Gobierno para la aplicación y la supervisión de las políticas y programas relacionados con el género y el desarrollo. Los cometidos principales de la Oficina son proporcionar asesoramiento y orientación a los organismos gubernamentales y a las ONG sobre la legislación y otras cuestiones de política que afectan tanto a la situación de las mujeres como a la de los hombres. Sus funciones incluyen, asimismo, la supervisión de los efectos de esas políticas, la promoción de la equidad de género en ámbitos como la educación pública, la reforma legislativa y el desarrollo de los recursos humanos, y la formulación de una política nacional sobre el género y el desarrollo.

38. La Oficina de Asuntos de Género organiza periódicamente talleres sobre temas como el género y el desarrollo y el VIH/SIDA, además de actividades para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. También acude a las escuelas para impartir talleres a los niños sobre cuestiones como el género o la violencia doméstica. La labor de la Oficina también se ve posibilitada y ampliada por el Consejo Consultivo sobre Cuestiones de Género, que fue establecido en 2001. Las funciones de este órgano consultivo incluyen el seguimiento de los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Nacional sobre la Condición de la Mujer, la investigación de las denuncias de discriminación contra las mujeres y la prestación de ayuda para la aplicación del plan nacional sobre el género.

39. La cuestión del bajo rendimiento escolar de los alumnos varones ha dado lugar a un amplio debate, tanto en Barbados como en el Caribe en su conjunto, desde la década de 1980. El consenso imperante actualmente en el Ministerio es que no hay diferencias entre el rendimiento de las niñas y el de los niños a los 11 años de edad. Las diferencias que se

observan en el nivel de la enseñanza secundaria se deben a que las adolescentes continúan haciendo esfuerzos extraordinarios para superar que históricamente se las privara del acceso a oportunidades de educación en ese ciclo de la enseñanza. El Oficial Jefe de Educación, en una entrevista que concedió en agosto de 2007, refutó ese argumento al poner como ejemplo dos escuelas segregadas por sexo, la Escuela Saint Leonard para Niños y la Escuela Secundaria Conmemorativa para Niñas de Springer; en esta última, el rendimiento escolar más reciente es comparable al rendimiento escolar de los niños que obtuvieron unos resultados similares en el examen común de ingreso pero que iban a escuelas mixtas. Además, con respecto a los alumnos del grupo con un nivel de resultados inferior, tanto los niños como las niñas obtenían resultados insuficientes, pero la diferencia en el rendimiento académico entre los niños y las niñas es más acusada en este grupo. Por consiguiente, es necesario centrar la atención en los alumnos varones con los resultados menos satisfactorios y analizar una serie de variables. Entre esas variables figuran las diferencias de clase social, la socialización de los varones (como ya se ha indicado) y el hecho de que los niños tienden a tener más dificultades de aprendizaje que las niñas. En general, se admite que el número desproporcionado de estudiantes varones que cursan estudios universitarios es un motivo de preocupación y varias organizaciones, incluida la Universidad de las Indias Occidentales, están analizando este asunto con miras a encontrar soluciones.

40. En relación con lo que parece ser una elevada tasa de niñas que intentan suicidarse, los funcionarios del sector de la educación han señalado que, en general, el suicidio de niñas y mujeres jóvenes no es un fenómeno extendido en Barbados. No obstante, varias entidades, comprendidos el Ministerio de Educación y la Oficina de Asuntos de Género, han llevado a cabo periódicamente iniciativas de apoyo psicológico y de otra índole para ayudar tanto a los niños como a las niñas a hacer frente a todos aquellos problemas y dificultades que podrían llevarlos a suicidarse. Todos los establecimientos de enseñanza secundaria cuentan con orientadores que ayudan a los estudiantes a abordar esos problemas y dificultades. Esos orientadores han recibido una capacitación especial. Sin embargo, hay una escasez de orientadores en el sistema educativo, especialmente en las escuelas con un alumnado muy numeroso.

41. La Sección de Servicios a los Estudiantes del Ministerio de Educación, establecida en 1997, presta apoyo a los padres y tutores, los docentes y los orientadores. Colabora con los organismos de servicios sociales y mantiene consultas con estos para garantizar que se atienden de manera integrada las necesidades conductuales, emocionales, sociales e intelectuales de los niños. Se asigna un orientador a cada escuela secundaria. Además, hay un elemento de participación de los padres en los servicios ofrecidos por la Sección de Servicios a los Estudiantes. Se coordinan e imparten sesiones, talleres y programas dirigidos a los padres, con los que se pretende incrementar su sensibilización cuando ayudan a sus hijos con las dificultades a las que estos se enfrentan. Se proporcionan asesoramiento y apoyo psicológico a ciertos estudiantes y a sus familias. También se ofrece apoyo a los directores y los docentes, con objeto de ayudarles a atender las necesidades específicas de los distintos estudiantes. Cuando es necesario, se consulta a otros profesionales. El Funcionario de Educación (Apoyo Psicológico) proporciona terapia de grupo en las escuelas. En muchos casos, es necesario el establecimiento de contactos y la celebración de consultas con los organismos de servicios sociales. En el marco de los servicios de asesoramiento ofrecidos, se organizan talleres y seminarios para los padres y los tutores.

Entre las actividades llevadas a cabo por los Servicios de Asesoramiento, cabe señalar:

- a) La observación de los alumnos en el aula;
- b) Las consultas de los docentes;
- c) El asesoramiento sobre modificación de la conducta;

- d) Las visitas domiciliarias para prestar servicios de asesoramiento a familias en caso de fallecimiento;
- e) Las sesiones de asesoramiento a las familias;
- f) Los talleres para padres;
- g) El asesoramiento psicológico para situaciones de duelo;
- h) Los seminarios sobre cómo hacer frente a la pérdida de un ser querido;
- i) Los informes de evaluación escritos.

42. También hay un trabajador social, que visita a los padres y tutores en su propio entorno familiar para obtener el tipo de información que es útil para los funcionarios que trabajan con los estudiantes que han sido derivados a esta dependencia, para el examen de los casos y para los servicios psicológicos.

43. El Ministerio de Educación también ha aplicado un programa de asistencia psicológica. A este programa se asignaron 70.000 dólares en el ejercicio económico comprendido entre 2010 y 2011. El Ministerio contrató tres psicólogos consultores para que prestaran servicios en el marco del Programa de Asistencia Psicológica. Si bien se remitió a 50 estudiantes para su evaluación psicológica, solo 35 se prestaron a ser evaluados. Las evaluaciones, que tienen un costo para el Ministerio de 1.200 dólares por estudiante, son completamente gratuitas para los padres cuyos hijos han sido remitidos al Programa de Asistencia Psicológica. Durante el período objeto de examen, se gastaron 42.000 dólares de Barbados en evaluaciones. En el marco de este programa, también se contrató a dos psiquiatras. Una decena de estudiantes está recibiendo atención psiquiátrica dentro del programa. Se remitieron 25 casos para que se les prestaran servicios de asesoramiento, pero solo 12 personas aprovecharon la oportunidad para recibir asistencia. A los estudiantes se les ofrece un máximo de ocho sesiones con un costo de 75 dólares por hora.

44. El Ministerio de Educación también ha puesto en marcha un sistema tripartito para brindar servicios de asesoramiento a los alumnos de las escuelas primarias. En el marco de este programa, se asignaron 5 asesores a 19 escuelas primarias. Los funcionarios del Ministerio llevaron a cabo un seguimiento de la prestación de servicios de asesoramiento y colaboraron con los asesores a fin de gestionar los casos que se derivan a estos especialistas. En el período objeto de examen, los asesores se entrevistaron con 243 estudiantes con fines de apoyo psicológico.

### **C. Interés superior del niño**

45. En la legislación se reconoce que el principio del interés superior del niño debe ser la consideración primordial. En los procesos en los que se decide el futuro de los niños, los tribunales y otros organismos actúan en el interés superior del niño. La jurisdicción de los tribunales los faculta para actuar en el interés del niño al colocar a este bajo su tutela. Aunque recae en los padres la responsabilidad primordial de velar por que se respete el interés superior de sus hijos, el Estado tiene derecho a intervenir en aquellos casos en los que se considere que no se está defendiendo ese interés superior. Se consideran como tales los casos de abandono, desatención, malos tratos o incapacidad para satisfacer las necesidades básicas del niño.

46. El Departamento de Bienestar Social presta distintos servicios a las familias y a las personas que necesitan asistencia para hacer frente a problemas familiares, personales o financieros. Esos servicios se prestan de manera gratuita y pueden consistir en ayuda financiera o material, asistencia social individualizada y apoyo psicológico. El principio del interés superior del niño se tiene en cuenta en las políticas, los programas y los

procedimientos relacionados con la vivienda, el transporte y el medio ambiente. En el caso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ese principio se refleja en la reglamentación sobre los cinturones de seguridad para los lactantes y los niños, la prestación de servicios de transporte para todos los alumnos de enseñanza secundaria y la colocación de pasos de peatones y señalización en el entorno de las escuelas. Todas las escuelas situadas en zonas con una circulación de vehículos intensa cuentan con agentes de tráfico, cuyo cometido es ayudar a los escolares a cruzar la calle.

47. La Junta de Cuidado del Niño está encargada de atender y proteger a los niños. Los niños separados de sus familias en aras de su interés superior se trasladan a instituciones de acogimiento residencial de la Junta. Además, esta recibe e investiga los casos de abusos y malos tratos a los niños. Una de las responsabilidades de la Junta de Cuidado del Niño es velar por que tanto las instituciones públicas como las privadas encargadas de cuidar y proteger a los niños observen las normas establecidas. La Junta de Cuidado del Niño tiene directrices claras para supervisar, consignar y examinar la calidad del cuidado prestado a los niños adoptados, así como a aquellos que se encuentran acogidos en hogares de guarda e instituciones residenciales. Se contempla, asimismo, un examen de la situación de los niños colocados en instituciones comunitarias. Además, las entidades que gestionan las guarderías deben cumplir directrices estrictas, que figuran en un documento titulado Normas mínimas para las guarderías infantiles. El Ministerio de Educación también es responsable de garantizar que tanto los establecimientos de enseñanza públicos como los privados reúnen unas condiciones adecuadas. Hay un Equipo Gubernamental de Guarderías, que ayuda en la supervisión de los centros y está formado por dos trabajadores sociales, un representante de una entidad explotadora de guarderías y otro del Departamento de Personal. Este equipo visita tanto centros de gestión pública como de gestión privada.

48. La falta de personal adecuado para supervisar las guarderías es uno de los problemas persistentes a la hora de garantizar que se respeta el interés superior del niño. También se observan algunos problemas relacionados con el cumplimiento, principalmente en el ámbito de la planificación urbana y rural. Una de estas cuestiones es el inicio de las actividades empresariales sin el permiso necesario. La Junta de Cuidado del Niño difunde anualmente avisos en los que se recuerda a las empresas explotadoras la necesidad de cumplir con los reglamentos especificados y las normas mínimas, y también lleva a cabo labores de supervisión y evaluación a fin de velar por el cumplimiento de esas normas.

#### **D. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo**

49. Es obligatorio el registro de los fallecimientos y sus causas, y las cinco principales causas de muerte figuran en los informes anuales del Jefe de Servicios Médicos y son objeto de un seguimiento continuo a cargo del Ministerio de Salud. En la legislación también se menciona, de manera limitada, la defensa de la vida de los no nacidos.

#### **E. Respeto por las opiniones del niño**

##### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

50. En el párrafo 85 del informe inicial de Barbados se señalaba que hay varios elementos de la legislación en los que se trata el derecho del niño a expresar sus opiniones sobre todas aquellas cuestiones que le afecten. En la Ley de Adopción se estipula que el tribunal habrá de tomar en consideración las opiniones de un niño que tenga edad suficiente para entender la naturaleza del procedimiento judicial. Aunque se tendrán en cuenta esas

opiniones, en la decisión del tribunal también se tendrán presentes la edad y la madurez del niño. En la parte VIII del presente informe se facilita información adicional sobre el derecho del niño a expresar su opinión en los tribunales.

51. Se han tomado otras medidas con la finalidad de garantizar que los niños ejerzan su derecho a expresar sus opiniones. Por ejemplo, el Ministerio de Educación ha impuesto la obligación de que se establezcan consejos de alumnos en todos los establecimientos de enseñanza secundaria. En 2007, muchos centros de enseñanza comenzaron a establecer esos consejos, que deben reunirse con los consejos escolares en distintos momentos del año académico para poner en común sus ideas y opiniones. El Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos pusieron en marcha oficialmente los consejos de alumnos en abril de 2009. Por conducto de estos consejos, se dará a los jóvenes la oportunidad de adquirir capacidad de liderazgo y representarse a sí mismos, a la vez que se crea una estructura de jóvenes muy motivados, disciplinados, con una visión muy positiva y dispuestos a constituirse en vehículo de expresión del alumnado.

52. La División para Asuntos de la Juventud elabora y publica periódicamente encuestas sobre los jóvenes, incluidos los escolares, con objeto de conocer sus opiniones y experiencias respecto de una serie de cuestiones como el sexo, el VIH/SIDA, la violencia o la reforma educativa, entre otras. Los jóvenes también están representados en el Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño.

## **IV. Derechos y libertades civiles**

### **A. Actitudes sociales tradicionales hacia los niños**

#### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

53. Muchos barbadenses todavía mantienen puntos de vista tradicionales sobre los derechos del niño y prefieren aludir constantemente a las "responsabilidades de los niños". El Gobierno, en colaboración con varios organismos, incluido el UNICEF, ha acometido periódicamente iniciativas de relaciones públicas y campañas en los medios de información con miras a lograr que los niños, sus padres y los funcionarios adquieran puntos de vista mejor informados y más modernos respecto del concepto de derechos del niño. Además, como ya se ha señalado, el Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño ha participado en actividades de relaciones públicas análogas. No obstante, el Gobierno continúa examinando y sopesando la necesidad de medidas legislativas para mejorar este proceso.

### **B. La flagelación de los niños como medida disciplinaria en las cárceles y como pena impuesta por un tribunal**

#### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

54. Barbados no ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, la cuestión de la flagelación en las cárceles ha sido objeto de investigaciones y de la labor de formulación de políticas. En 2002 se estableció una comisión nacional sobre orden público a fin de que prestara ayuda al Gobierno para lograr la paz y la concordia entre los ciudadanos mediante el fomento de la renovación cultural y la cohesión social, lo que redundaría en una disminución de la delincuencia y del temor a esta. Una de las cuestiones examinadas por la Comisión

Nacional sobre Orden Público fue el castigo corporal en el hogar, en la escuela y en las cárceles. En el informe de la Comisión se señalaba que, aunque el castigo corporal se aplica en los hogares y en las escuelas, ha dejado de emplearse en los tribunales y en el sistema penitenciario. En 1992, en una decisión histórica, la Corte de Apelaciones eliminó el látigo de nueve puntas del sistema de castigos y suprimió por completo la flagelación. En esa sentencia se afirmaba que ese látigo había sido prohibido por ley en 1964, antes de la independencia del país (1966) y de la nueva Constitución. En opinión del tribunal, el uso del látigo de nueve puntas era inhumano y degradante<sup>16</sup>.

## V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

### A. Orientación a los padres y responsabilidades parentales

#### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

55. En la costumbre y el derecho, se considera que una familia de cualquier configuración, desde una unidad monoparental a una familia extensa, es la mejor institución para la crianza del niño. En la Ley de Derecho de Familia (art. 40) se abordan las cuestiones de la tutela y la custodia de los hijos, tanto los de un matrimonio como los nacidos en el seno de una "unión", definida esta como la relación entre un hombre y una mujer que no están casados entre sí, pero que han convivido de forma continuada durante un período de al menos cinco años. En general, se considera que las responsabilidades de los progenitores comprenden la orientación, la educación, las dotes de mando y la disciplina. Sobre todo, se espera que los progenitores se ocupen del mantenimiento del niño. En la Ley de Derecho de Familia (cap. 214) y en la Ley de Pensión Alimenticia (cap. 216) se estipula el deber de mantener a los hijos. El mantenimiento de un niño es fundamental para su desarrollo. En aquellas circunstancias en que el padre o la madre no cumple su obligación de mantener al niño, el progenitor al que se haya confiado la custodia cuenta con mecanismos legales de reparación por conducto de las Normas del Derecho de Familia (norma 101).

56. En varios informes anuales de la Junta de Cuidado del Niño (por ejemplo, los correspondientes a 2007-2008 y a 2008-2009) se hace referencia a la participación continua de los padres en la vida de sus hijos de las siguientes maneras:

- a) Como origen de un número considerable de remisiones a la Junta de Cuidado del Niño;
- b) Por medio de una petición de acceso a sus hijos o de la custodia plena respecto de estos; y
- c) El cuidado de sus hijos cuando su madre atravesaba circunstancias difíciles.

No obstante, también se destacaron algunos casos en los que las madres fueron el origen de las remisiones y hubo acusaciones de que algunos padres no colaboraban y de que otros no devolvían a sus hijos a sus madres, que los tenían a su cargo.

57. En el primer informe presentado por Barbados se afirmaba que se hacía todo lo posible por dar al niño el entorno más estable, seguro y propicio posible para su crianza. Cuando las partes en una separación no se ponen de acuerdo sobre lo que más conviene a los hijos, en la legislación se contemplan las siguientes posibilidades: la custodia exclusiva ejercida por uno de los dos progenitores; la custodia compartida, confiándose el cuidado y

<sup>16</sup> Informe de la Comisión Nacional de Orden Público. 2004, pág. 131.

la supervisión a uno de los progenitores; y la custodia confiada a un tercero, distinto de los progenitores (véanse los párrafos 122 a 127).

58. En todo momento se proporciona a los progenitores asesoramiento y otras modalidades de asistencia. En aquellas circunstancias en las que esa asistencia no ayuda a las familias a cumplir sus obligaciones y mantener a sus hijos en el hogar sin riesgo para el desarrollo de estos, la Junta de Cuidado del Niño está facultada para solicitar a los tribunales que le otorguen los derechos y deberes parentales respecto del niño (Ley de la Junta de Cuidado del Niño, cap. 381, art. 5.4). Esas solicitudes pueden presentarse en situaciones tales como el fallecimiento de los progenitores, el abandono del niño o la discapacidad o incapacidad de los progenitores. La Junta de Cuidado del Niño ha manifestado su preocupación por los aspectos siguientes relacionados con la custodia y el acceso a los hijos:

- a) El incumplimiento de la sentencia de un tribunal por los progenitores;
- b) La renuencia de los progenitores a recurrir nuevamente a los tribunales para que estos adopten medidas de reparación por los incumplimientos de las sentencias;
- c) La resistencia de la policía a intervenir en aquellos casos en que no se ha cumplido la sentencia de un tribunal a pesar de haberse documentado esta y haberse aportado pruebas al respecto; y
- d) La no obtención por algunos padres de la custodia de sus hijos, a pesar de haberse demostrado su capacidad para hacerse cargo de ellos (es decir, ser más competentes que las madres).

59. No obstante las expectativas y disposiciones mencionadas, suele aceptarse que no todas las familias pueden hacer frente a las crisis. Por consiguiente, el Gobierno ha reconocido su obligación de prestar a los padres y tutores la asistencia necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades relativas a la crianza de los niños. En este sentido, hay una serie de organismos gubernamentales que colaboran entre sí para prestar asistencia a las familias. Se trata de:

- a) La Junta de Cuidado del Niño;
- b) La Dirección Nacional de Asistencia;
- c) El Departamento de Bienestar Social;
- d) El Departamento de Libertad Vigilada;
- e) El Plan de Enlace con los Jóvenes;
- f) El Departamento de Desarrollo Comunitario;
- g) La Oficina de Alivio de la Pobreza;
- h) La Comisión de Desarrollo Rural;
- i) La Comisión de Urbanismo; y

- j) Los consejos de distrito electoral<sup>17</sup>.
60. La **Junta de Cuidado del Niño**, cuyo cometido y funciones ya se han examinado.
61. La **Dirección Nacional de Asistencia** proporciona asistencia en especie a los ancianos y a las personas indigentes que demuestren su incapacidad para satisfacer determinadas necesidades por sí mismos. Como no podía de ser de otra manera, los niños de hogares encabezados por estas categorías de beneficiarios reciben esa asistencia. Las funciones de la Dirección Nacional de Asistencia incluyen:
- a) La atención domiciliaria;
  - b) Las actividades recreativas y de animación para ancianos;
  - c) La atención en residencias;
  - d) La asistencia en especie;
  - e) Las reparaciones en viviendas ocupadas por sus propietarios; y
  - f) Los servicios de apoyo en situaciones de duelo.
62. El **Departamento de Bienestar Social** presta diversos servicios a las familias y las personas que necesitan ayuda para poder hacer frente a problemas familiares, personales o financieros. Entre sus objetivos figura la prestación de servicios de asistencia social profesional con objeto de resolver problemas personales o familiares y empoderar y rehabilitar a los desfavorecidos y a las personas afectadas por crisis o desastres naturales. Sus servicios pueden consistir en asistencia material o financiera, asistencia social individualizada o apoyo psicológico. En cada parroquia hay una oficina de bienestar social a fin de facilitar el acceso a esos servicios. Los servicios de asesoramiento del Departamento de Bienestar Social incluyen los ámbitos siguientes:
- a) La manutención del niño;
  - b) Las cuestiones relacionadas con el acceso al niño y su custodia;
  - c) Los problemas de conducta del niño;
  - d) Los problemas matrimoniales o en la relación de pareja;
  - e) La violencia doméstica; y
  - f) La administración de fideicomisos.
63. El Departamento de Bienestar Social también es responsable de administrar otras formas de asistencia, entre ellas:
- a) Los subsidios nacionales de ayuda a las familias y las personas necesitadas;
  - b) La ayuda en especie (prendas de vestir, cupones para alimentos, gafas (anteojos), dentaduras postizas, prótesis auditivas y ayuda de urgencia);
  - c) La ayuda para el pago de servicios públicos;

---

<sup>17</sup> En 2008, el Gobierno de Barbados comenzó a crear consejos de distrito electoral, que tienen las funciones básicas siguientes: establecer bases de datos pertinentes; determinar cuáles son las necesidades prioritarias del distrito electoral; asesorar al Gobierno central sobre los programas y proyectos que han de llevarse a cabo; apoyar y fomentar la capacidad de las organizaciones locales para que puedan alcanzar sus metas; ejecutar, según las necesidades, programas y proyectos señalados como prioritarios; y facilitar la circulación de información pertinente para la vida diaria en los distritos electorales entre estos y el Gobierno central y viceversa. Véase al respecto <http://www.councils.gov.bb/cms/>.

- d) Las ayudas para el pago del alquiler de la vivienda;
- e) La ayuda para la educación (uniformes escolares, tasas de escasa cuantía y derechos de matrícula);
- f) Los servicios para las familias;
- g) El pago del billete de autobús de los pensionistas;
- h) El transporte de niños con discapacidad;
- i) La administración de las subvenciones concedidas a las ONG; y
- j) El sepelio de personas indigentes.

64. En general, los niños menores de 16 años constituyen la principal categoría de beneficiarios del subsidio nacional de ayuda. Alrededor de 3.349 niños menores de 16 años recibieron subsidios en 2004, 3.392 en 2005 y 3.347 en 2006, lo que representa, en promedio, un 43% de todos los beneficiarios durante esos tres años. En el ejercicio económico de 2009/10, el Programa de Asistencia Educativa atendió a 3.335 niños. El Departamento de Bienestar Social también desembolsa el subsidio de educación del Ministerio de Educación, que se concede a niños que empiezan sus estudios de enseñanza secundaria.

65. El **Departamento de Libertad Vigilada** presta asistencia a las familias en cuestiones relacionadas con la custodia y la manutención, además de proporcionar asesoramiento a los progenitores y los tutores cuando sus hijos o los niños tutelados tienen conflictos con la ley. Los servicios prestados por el Departamento de Libertad Vigilada se centran fundamentalmente en la rehabilitación y los programas que no conllevan el internamiento del joven infractor. Sus principales objetivos consisten en:

- a) Velar por que las condenas y las órdenes judiciales conexas dictadas por los tribunales se administren de manera segura, humana y eficaz;
- b) Ayudar en la rehabilitación de los infractores por medio de la supervisión de estos y de programas y otras intervenciones que sean eficaces, de modo que se proteja a la ciudadanía y se reduzca la reincidencia; y
- c) Facilitar información sobre los infractores a los tribunales a fin de ayudarles en su toma de decisiones.

66. La Policía Real de Barbados administra el **Plan de Enlace con los Jóvenes**. Este plan ofrece orientación a las familias, especialmente cuando es posible que los niños tengan conflictos con la ley o presenten problemas de conducta que puedan abocarlos a tener esos conflictos. También presta servicios de supervisión de los niños en sus hogares y en la escuela, además de organizar programas de educación pública. Los objetivos específicos del programa incluyen:

- a) Reducir la delincuencia;
- b) Sustraer a los menores infractores a los rigores y las experiencias traumáticas del sistema de justicia penal;
- c) Asesorar los adolescentes que se considera que corren el riesgo de participar en actividades delictivas y a sus progenitores; y
- d) Brindar una supervisión y un asesoramiento voluntarios a los jóvenes que han sido admitidos en el programa.

67. Por ejemplo, en el período 2003-2004, se remitió a 248 adolescentes al programa, de los que solo 240 acudieron a sus visitas programadas. De los adolescentes que acudieron a esas visitas, 174 fueron derivados para que recibieran atención por distintos problemas de

conducta (de naturaleza delictiva en 66 casos). El grupo estaba integrado por 161 varones y 79 mujeres. Los tipos de delitos penales cometidos por estos adolescentes remitidos al Plan de Enlace con los Jóvenes incluían el robo, las agresiones, las lesiones corporales graves, la alteración del orden público, los estupefacientes, el robo con escalo, la posesión de un arma ofensiva, el vagabundo, el merodeo y las amenazas.

68. El **Departamento de Desarrollo Comunitario** se rige por el principio, arraigado en Barbados desde hace mucho tiempo, de que para criar a un hijo se necesita el concurso de toda la comunidad. En consecuencia, el Departamento de Desarrollo Comunitario está encargado de conformar y promover comunidades sólidas, dinámicas y cohesionadas. También es responsable de proporcionar y mantener lugares de reunión adecuados para los programas comunitarios, de alentar el desarrollo de organizaciones comunitarias que faciliten la aplicación de programas nacionales y comunitarios y de realizar encuestas comunitarias con objeto de evaluar cuáles son las necesidades de las comunidades y, de esa manera, planear y aplicar mejor los programas y proyectos con los que se pretende lograr una mejora general de la comunidad. Uno de sus objetivos específicos es movilizar a personas y grupos comunitarios locales para que asuman una función activa en la planificación y la transformación del tejido físico y social de sus comunidades.

69. La **Oficina de Alivio de la Pobreza** depende del Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario. El objetivo de este programa es aliviar la pobreza por medio de actividades en el plano comunitario que garanticen que las personas tengan acceso a recursos y oportunidades. Interactúa con la labor de otros organismos gubernamentales, ONG y el sector privado en beneficio de los pobres. Entre los grupos que pueden recibir asistencia figuran los desempleados, las familias monoparentales, las personas con una discapacidad física o mental y las personas que reciben una pensión no contributiva. Todos ellos se benefician de una asistencia consistente en el pago de los recibos atrasados de los servicios públicos, ayuda para la compra de viviendas y sus tierras adyacentes y las reparaciones en el hogar, y servicios de asistencia a domicilio para las personas con discapacidad física o mental.

70. La **Comisión de Desarrollo Rural** comenzó a prestar servicio en 1996, con el mandato general de aliviar la pobreza en las zonas rurales de Barbados. Sus cometidos son facilitar la mejora de las carreteras y la iluminación de las calles en los distritos rurales; prestar servicios de vivienda y servicios auxiliares, comprendidas las instalaciones sanitarias en las zonas rurales; y brindar asistencia a los pequeños agricultores en materia de capacitación agrícola, inversiones, equipo y maquinaria, y producción y comercialización de productos agrícolas. Además, la Comisión asigna tierra controlada por el Gobierno a personas que desean cultivarla y presta ayuda para el establecimiento y desarrollo de empresas familiares. Este organismo administra varios fondos, a saber, el Fondo de Empresas Rurales, el Fondo para el Desarrollo de la Ganadería y el Fondo para el Desarrollo de Frutas y Huertas.

71. La **Comisión de Urbanismo** se estableció en 1997 con el mandato de acelerar la prestación de servicios en la zona del Gran Bridgetown. Por conducto de su Iniciativa de Renovación Urbana, la Comisión aplica un programa con múltiples vertientes para erradicar la pobreza en esa zona mediante iniciativas de emprendimiento y la dotación de servicios sociales e infraestructura en zonas urbanas de viviendas de alquiler, así como el fomento de una vida comunitaria sana. La Comisión aplica un programa de renovación urbana, que contempla:

- a) La ejecución de un programa de renovación del entorno físico de aquellos distritos urbanos que han sufrido el mayor deterioro;
- b) La restauración de edificios de interés arquitectónico como medio para preservar el patrimonio nacional y para generar empleos;

c) La construcción de carreteras y la mejora del alcantarillado en las zonas urbanas de viviendas de alquiler;

d) El cumplimiento por los propietarios de viviendas de alquiler de la obligación de obtener un certificado de habitabilidad para los locales que desean alquilar.

Además, varias ONG proporcionan ayuda y asistencia a los progenitores y las familias que atraviesan una crisis. A continuación figuran algunas de esas ONG.

72. **Educación de los Padres para el Desarrollo en Barbados (PAREDOS)** es una de las principales organizaciones que ofrecen preparación y cursos para la vida en familia a las escuelas y al público en general. Fue fundada en 1972 con el propósito de informar y educar a los padres, los tutores, los niños y los grupos en situación de riesgo en ámbitos como el desarrollo del niño, el maltrato de niños y su prevención, la capacidad para la crianza de los hijos, las técnicas de comunicación, las aptitudes para resolver problemas y las cuestiones de salud. Esta organización se financia con donaciones, una subvención del Gobierno, aportaciones voluntarias, actividades de recaudación de fondos y campañas para atraer nuevos miembros. El presupuesto de PAREDOS no permite la contratación permanente de personal y, por consiguiente, la organización depende casi exclusivamente del trabajo voluntario. Sus programas se organizan con arreglo a tres niveles y la participación en ellos es gratuita:

1) Educación y apoyo para los padres y la madres (comprende la intervención temprana y la intervención en casos de crisis), apoyo psicológico y orientación;

2) Programa de Cuidado y Ayuda a la Primera Infancia (incluye una guardería y un centro de educación preescolar);

3) Intervención en situaciones de crisis mediante apoyo psicológico, orientación y ayuda.

73. PAREDOS cuenta con varias estrategias para lograr una amplia difusión de la información que podría ser útil para los padres y los niños. Esas estrategias incluyen un programa radiofónico semanal, apariciones periódicas en programas de televisión, artículos periodísticos semanales (la sección titulada "Parentwise") y la elaboración de materiales educativos, además de conferencias y debates iniciados en el seno de la comunidad. También organiza programas semanales de control de la agresividad y de formación de la personalidad en las escuelas primarias con los maestros y los alumnos y sus padres. Otras actividades consisten en un programa de desarrollo de los adolescentes en los establecimientos de enseñanza secundaria; programas con padres en los centros de atención prenatal de las policlínicas; sesiones internas con los progenitores (en grupo o individuales, tras la remisión de un caso a la Junta de Cuidado del Niño); y un programa de intervención en situaciones de crisis y otro de capacitación para la intervención temprana.

74. **Club de Empresarias y Mujeres Profesionales.** La misión de esta organización es promover la amistad, la cooperación y la comprensión entre las empresarias y las mujeres profesionales de todo el mundo y ayudar a las empresas y las mujeres profesionales de Barbados a utilizar la suma de sus competencias y puntos fuertes para lograr prestar servicios de mucha calidad. Sus programas incluyen una línea de atención telefónica para situaciones de crisis que proporciona asesoramiento y servicios de apoyo a las víctimas de malos tratos, y un albergue para mujeres maltratadas y sus hijos. En el albergue se ofrecen a las víctimas de la violencia doméstica los servicios de psicólogos y de especialistas en salud.

75. La **Asociación de Apoyo Educativo a los Hombres**, fundada en mayo de 2000, es una organización social dedicada a la excelencia en la masculinidad, es decir, "la construcción de hombres buenos" y al fomento de familias más fuertes. Esta organización ha impulsado y facilitado debates públicos muy intensos sobre una amplia

gama de cuestiones que afectan a los hombres en Barbados como, por ejemplo, la despenalización de la homosexualidad, la violencia doméstica, las responsabilidades de los niños y los derechos de los progenitores varones.

76. La **Asociación de Planificación Familiar de Barbados** presta servicios en varios ámbitos, comprendidos servicios de control de la natalidad, preparación para la vida en familia y asesoramiento entre pares, pruebas de embarazo y citologías vaginales, reconocimientos médicos rutinarios, atención médica integral de calidad para los hombres y asesoramiento sobre esterilidad.

77. El **Programa de Educación y Apoyo para Padres: seminarios sobre prácticas positivas para la crianza de los hijos impartidos por la División de Asuntos de la Familia del Ministerio de Familia, Cultura, Deportes y Juventud**. Este programa se inició en 2009 y tiene por objeto proporcionar a los padres y los futuros padres la confianza necesaria para criar con facilidad a sus hijos. Con el programa se pretende ofrecer, mediante la capacitación, las competencias, conocimientos y actitudes que son necesarios para habilitar a las personas que desean ser padres y madres más eficaces. A los participantes se les concede tiempo para que desaprendan un gran número de emociones y comportamientos negativos como:

- a) La falta de respeto;
- b) El odio;
- c) Los latigazos, las palizas y los gritos;
- d) La desconfianza.

Se reserva tiempo para que los participantes aprendan y utilicen comportamientos y emociones positivos como:

- a) El amor;
- b) El respeto;
- c) Los métodos alternativos de disciplina;
- d) La escucha activa y la comunicación eficaz;
- e) La confianza.

Se ofrece como un curso de formación para formadores, de seis semanas de duración, en el que la División de Asuntos de la Familia colabora con otras partes interesadas de la sociedad civil en la identificación de personas que pudieran actuar de facilitadores con los padres, a fin de capacitarlos para que estén en condiciones de trabajar en el seno de las comunidades e impartir seminarios sobre prácticas positivas de crianza de los hijos. Por otra parte, la División de Asuntos de la Familia atiende las solicitudes de distintas organizaciones comunitarias para que imparta seminarios sobre la crianza de los hijos.

78. **Incontables Posibilidades: un programa de pasantías y mentores**. La División de Asuntos de la Familia puso en marcha este programa el 31 de octubre de 2011. Está dirigido a jóvenes desmotivados, sin vínculos sociales y en situación de riesgo, de entre 16 y 24 años de edad, a los que se proporciona la ayuda psicosocial y las competencias para la vida cotidiana y el trabajo que necesitan. El programa dura cinco meses e incluye los elementos siguientes:

- a) Una fase de orientación, de cuatro semanas de duración;
- b) Una fase de pasantías y tutorías con mentores, de tres meses de duración;
- c) Una etapa, de cuatro semanas, en la que se examina lo aprendido y se prepara la salida de los jóvenes del programa.

79. A cada joven se le asigna a un consejero capacitado, con el que examina y resuelve los problemas que se planteen, de manera que pueda tener un buen rendimiento en el lugar de trabajo y ser útil en su unidad familiar. Al final del período de pasantía, que tiene una duración de tres meses, los empleadores han de comunicar a la División de Asuntos de la Familia si continuarán contratando al participante como empleado a tiempo completo. De los 30 jóvenes que participaron en el programa piloto, que finalizó el 31 de marzo de 2012, 21 se graduaron, a 11 se les ofrecieron contratos de empleo de larga duración, 2 participan actualmente en el programa de formación YES para convertirse en empresarios y 1 ha conseguido un puesto en la Universidad de Barbados para cursar un diploma universitario superior.

## **B. Niños privados de un entorno familiar, colocación en hogares de guarda y revisión periódica de la colocación**

### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

80. Como se indicaba en el primer informe presentado por Barbados (párr. 137), cuando no es posible o aconsejable mantener a ese niño en su medio familiar, se procura por todos los medios colocarlo en un entorno de "tipo familiar". En este sentido, por entorno de tipo familiar se entiende un hogar de guarda, o bien se autoriza a que el niño viva con un pariente o con un amigo de la familia. El sistema de hogares de guarda se oficializó en 1981, en virtud de la Ley de la Junta de Cuidado del Niño (cap. 381) con el objetivo de atender a las necesidades a corto (menos de 6 meses) y largo plazo de los niños. Se asigna un estipendio de 100 dólares semanales a cada niño colocado en un hogar de guarda. Se alienta una cierta continuidad en la colocación en hogares de guarda y cabe la posibilidad de que se pregunte a las familias de guarda si estarían dispuestas a adoptar a los niños que tienen a su cargo.

81. Sin embargo, persisten algunos problemas. Por ejemplo, resulta difícil encontrar familias de guarda para colocaciones de urgencia o de corta duración, así como para los niños que tienen una discapacidad o son mayores de 10 años. Por ello, la Junta de Cuidado del Niño está intensificando sus programas de promoción y capacitación para su personal y para futuras familias de guarda, asegurándose siempre de que se conceda la máxima prioridad al bienestar del niño, al respeto por sus opiniones y a la capacidad de la familia de guarda para proporcionarle una vida familiar segura y llena de afecto. No obstante, en ocasiones, no se dispone de una familia de guarda. Cuando esto ocurre, se coloca al niño en un centro residencial, que generalmente se conoce como hogar infantil. Estos centros dependen de la Junta de Cuidado del Niño.

82. El programa de atención a la infancia de la Junta de Cuidado del Niño tiene por objeto velar por que todos los niños que necesiten cuidado y protección sean colocados en hogares en los que haya afecto y un interés personal por ellos. Actualmente, hay nueve centros/hogares infantiles gestionados por la Junta de Cuidado del Niño, en los que, en el momento de preparar el presente informe, se atendían las necesidades de 92 niños. De los 11 centros establecidos originalmente, dos fueron clausurados en 2000. Estos centros se ocupan del desarrollo de niños de distintas edades: desde los que tienen pocas semanas de vida a los que han superado la mayoría de edad. Estos últimos son personas con una discapacidad, si bien los centros en los que pueden estar acogidos son limitados. Se hace todo lo posible por estructurar estos hogares como pequeñas unidades, gestionadas de manera informal, para reforzar el carácter familiar de los centros.

83. En la década de 1990 se llevó a cabo una reestructuración de los hogares infantiles. Se introdujo un sistema de estratificación, conforme al que los niños de edades similares eran alojados juntos, del modo siguiente:

- a) Niños de 0 a 5 años;
- b) Niños de 5 a 11 años;
- c) Adolescentes (2 centros).

Se hace una excepción con los niños que son miembros de la misma familia, habida cuenta de que se procura que vivan en el mismo centro. Hay tres centros grandes y seis más pequeños. Uno de los centros de mayor tamaño ha sido objeto de una reestructuración con objeto de satisfacer las necesidades de los niños: hay varias habitaciones en lugar de dormitorios comunales. Algunos de los residentes tienen su propia habitación, mientras que otros comparten con una, dos o tres personas.

84. Se dispone de un programa de reintegración social, con tres pequeñas casas en las que pueden vivir los residentes de los hogares infantiles cuando cumplen 18 años de edad. Dos personas pueden compartir una de esas casas y vivir en ella durante un año. También se les proporciona dinero para la compra de comestibles. Esta modalidad de acogimiento les permite ahorrar para poder independizarse.

**El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas se sentía preocupado por el hecho de que a veces las medidas para proporcionar permanencia y estabilidad a los niños colocados en un hogar de guarda pudieran dar lugar a la decisión prematura de que el reagrupamiento familiar ya no es posible. El Comité alentó al Estado parte a que prosiguiera sus esfuerzos para afianzar el sistema de colocación en hogares de guarda y a que continuara indagando en el funcionamiento del sistema vigente.**

85. Estas preocupaciones están siendo abordadas por la Junta de Cuidado del Niño, que cuenta con la participación de los padres y los miembros de la familia extensa mediante la prestación de asesoramiento (asistencia social y psicológica) y la organización de clases sobre la crianza de los hijos, con lo que se pretende garantizar que toda decisión adoptada con respecto a la colocación en hogares de guarda durante un tiempo prolongado sea en el interés superior de los niños. La reunificación familiar, cuando redunde en el interés superior del niño, es la primera estrategia de intervención empleada con los niños que, por cualquier motivo, son colocados en instituciones de acogimiento residencial y cuya permanencia a más largo plazo en esas instituciones está siendo examinada.

86. En la Ley de Adopción se confiere a la Junta de Cuidado del Niño la competencia de organizar los procedimientos de adopción. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adopción, las órdenes de adopción solo pueden ser dictadas por un tribunal y ambos padres biológicos han de dar su consentimiento para la adopción. Sin embargo, se establecen disposiciones para aquellos casos en los que no pueda obtenerse el consentimiento de los progenitores o este se deniegue por motivos que no se correspondan con el interés superior del niño.

87. En el año que finalizó el 31 de diciembre de 2011, 87 niños (51 varones y 36 mujeres) estaban en instituciones de acogimiento residencial y 5 niños fueron objeto de supervisión en la comunidad con miras a su reintegración a una unidad familiar compuesta por miembros de su familia o tutores. Se colocó a 57 niños en instituciones de acogimiento residencial y 44 dejaron de estar acogidos en esos centros.

## C. Disciplina y castigos en las escuelas

### Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 de las observaciones finales sobre el informe inicial

88. Como ya se ha indicado, la Comisión Nacional sobre Orden Público establecida en 2002 examinó la cuestión del castigo corporal, incluido el aplicado en el seno de las familias y en las escuelas. Una de las estrategias utilizadas fueron los debates públicos. También analizó las observaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y llegó a la conclusión de que la opinión predominante no es acorde con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, lo cual tal vez plantee un problema para que el Gobierno haga suyas esas observaciones<sup>18</sup>. En el informe en cuestión, también se afirmaba que el hecho de que Barbados continúe aplicando castigos corporales en las escuelas y no los prohíba por ley en los hogares se debía, en parte, a una actitud cultural muy arraigada en favor de esa modalidad de castigo. Ya ni siquiera se considera que sea una cuestión discutible.

89. La Comisión Nacional sobre Orden Público reconoció que había habido un aumento del número de denuncias de casos de malos tratos a los niños. Sin embargo, sostuvo que no se había establecido nexo alguno entre ese aumento y el hecho de que no se hubiera reducido la aplicación de castigos corporales en los hogares barbadenses. La Comisión Nacional señaló que se había observado una disminución voluntaria del empleo del castigo corporal por los padres más jóvenes, al mismo tiempo que se registraba el mencionado incremento de los casos de malos tratos denunciados. Manifestó su desacuerdo con que la cuestión del castigo corporal en los hogares debiera someterse a control administrativo o judicial alguno, sino que, en su opinión, debía ser objeto de una supervisión permanente a cargo del Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño. Llegó a la conclusión, asimismo, de que debería sensibilizarse a los padres acerca del uso excesivo del castigo corporal y la reiteración de este, habida cuenta de que su efecto es instantáneo, y advertirles de manera enérgica respecto de las lesiones ocasionadas por los castigos impuestos a los niños en el hogar. Varios organismos gubernamentales relacionados con la educación y la familia también han participado activamente en la sensibilización de los padres sobre las otras formas de disciplina.

90. Los directores de los establecimientos de enseñanza secundaria tienen el deber de velar por que en todo momento se mantenga la disciplina en el centro en su conjunto. El castigo corporal puede aplicarse en las escuelas como parte del procedimiento disciplinario. No obstante, bajo ninguna circunstancia debe recurrirse a la fuerza en mayor medida de lo que sea razonablemente necesario. La Comisión Nacional sobre Orden Público también examinó la cuestión del castigo corporal en las escuelas. Señaló que la reglamentación actual contenida en la Ley de Educación ofrece un enfoque del castigo corporal de gran indefinición. En esa ley se señala que:

Todos los directores de escuelas públicas administrarán castigos corporales cuando sea necesario y delegarán en el director adjunto y los docentes de mayor rango, según proceda, la autoridad para aplicar castigos corporales.

91. La Comisión Nacional sobre Orden Público apuntó que en la sociedad barbadense se pensaba que ese enfoque era inadecuado y que debería sustituirse por la reintroducción del antiguo sistema, que permitía que todos los docentes del sistema educativo aplicaran castigos corporales. Se trata de una reacción ante el deterioro de la conducta de los escolares que se ha observado. A juicio de la Comisión Nacional, el castigo corporal debería seguir formando parte del sistema educativo, si bien debe alentarse a los docentes a

---

<sup>18</sup> Informe de la Comisión Nacional sobre Orden Público. 2004, pág. 128.

que reconozcan el valor de comunicar cuáles son sus expectativas y a que razonen con sus alumnos, como parte del proceso de construcción de unas relaciones sanas y beneficiosas. La Comisión Nacional no compartía la opinión de que todos los docentes debieran tener autoridad para azotar a los niños, ya que ello podría brindarles la oportunidad de expresar sus prejuicios y abusar de su poder. Se recomendó enmendar la Ley de Educación para que reflejara el establecimiento de dos categorías de conductas susceptibles de ser castigadas en las escuelas, a saber, los delitos tipificados y las infracciones no tipificadas y no relacionadas con el trabajo. El castigo corporal se aplicaría en el caso de que se cometieran infracciones incluidas en la segunda categoría.

92. Para llevar a cabo un seguimiento de los castigos impuestos en las escuelas de Barbados, se utiliza el procedimiento siguiente. Los castigos se consignan en un libro de registro oficial y son supervisados por los funcionarios de educación encargados de la administración y la supervisión de las escuelas. En la anotación que se hace en ese libro de registro se incluyen las infracciones, las circunstancias en las que tuvieron lugar y el castigo aplicado. Las expulsiones se notifican al Oficial Jefe de Educación por conducto de los funcionarios de educación y las copias de las actas de la junta directiva de la escuela. Deben presentarse informes oficiales al Ministerio. Los niños que tienen trastornos emocionales o de conducta que afectan al aprendizaje o la integridad física de terceros y los niños que no van al cuarto de baño de forma autónoma constituyen dos categorías de niños que pueden ser excluidos temporalmente de la escuela. Quienes quedan excluidos permanentemente son los niños con problemas de salud física graves que les impiden moverse como, por ejemplo, espina bífida. Hay unos 40 niños en esta última categoría.

93. Cabe la posibilidad de que los niños que han sido expulsados de la escuela o que corren el riesgo de serlo sean enviados al Centro Edna Nicholls. Este centro se estableció en noviembre de 1998 y comenzó a admitir alumnos en mayo de 1999. En él se ofrece un entorno terapéutico que permite tratar las diversas formas de comportamiento inaceptable de los alumnos. Este programa extraescolar dura dos semanas y presta una serie de servicios de asesoramiento a los alumnos y a sus padres. El Centro organiza asimismo un programa pedagógico adecuado para la modificación de la conducta y los hábitos de aprendizaje de esos alumnos fuera de su medio escolar normal, con lo que se pretende que puedan regresar al establecimiento de enseñanza al finalizar el programa de rehabilitación. Durante el período comprendido entre 2003 y 2004, se remitieron al centro unos 184 alumnos y, entre 2010 y 2011, 172 (120 niños y 52 niñas).

94. Desde hace mucho tiempo, el Gobierno de Barbados ha tenido dificultades para modificar la actitud de la ciudadanía respecto del castigo corporal. A pesar de ello, ha proseguido elaborando, con el apoyo del UNICEF, programas de asesoramiento, de relaciones públicas y de otra índole concebidos para reducir y, finalmente, eliminar el empleo del castigo corporal en los hogares y las escuelas. Una de esas iniciativas es el Programa Escolar para la Gestión Positiva del Comportamiento, con el que se pretende modificar la cultura de las aulas mediante el uso de otras prácticas, a fin de poner a prueba alternativas al castigo corporal con las que se logre una disciplina eficaz en el aula. Este programa se aplica en colaboración con el UNICEF, el Ministerio de Educación, la Junta de Cuidado del Niño, el Sindicato de Maestros de Barbados, el Sindicato de Maestros del Caribe, la Universidad de las Indias Occidentales y el Patronato de la Infancia de Barbados. La iniciativa se basa en los principios del enfoque centrado en el niño, la participación democrática y la inclusividad, y tiene por objeto transformar el entorno de enseñanza y aprendizaje tradicional en un entorno sano, seguro y protector, promoviendo, al mismo tiempo, características positivas como:

- a) Los entornos de aprendizaje que tienen en cuenta las diferencias de género;
- b) La gestión positiva del comportamiento;

- c) Las aulas inclusivas y con alumnos con buena disposición para aprender; y
- d) Unos vínculos y mecanismos sólidos de cooperación entre los padres, los docentes, los administradores de las escuelas y la comunidad.

95. El programa se aplicó por primera vez, a título experimental, en la Escuela Primaria Hillaby/Turner's Hall en septiembre de 2007, y se ha llevado a otras 19 escuelas primarias públicas, 1 escuela primaria privada y 1 escuela secundaria. Se organizaron seminarios de capacitación para los directores y los jefes de equipo de las distintas escuelas. Todas estas iniciativas ya han generado algunos cambios en las actitudes públicas de la sociedad barbadense. En 2009 se llevó a cabo una encuesta nacional de seguimiento sobre el castigo corporal por encargo del Sindicato de Maestros de Barbados y el UNICEF<sup>19</sup>. En la encuesta se constató que el respaldo popular al castigo corporal en las escuelas había disminuido del 69% registrado en 2004 al 54% en 2009. El 74% de los escolares era contrario al castigo corporal en 2009, en comparación con el 56% en 2004. Sin embargo, seguía observándose un amplio respaldo popular al castigo corporal en el hogar. En 2009, el 75% de los encuestados estaba a favor del castigo corporal en el hogar, lo que reflejaba una leve disminución respecto del 80% registrado en 2004. Con todo, se produjo una disminución del respaldo entre los escolares, del 76% en 2004 al 54% en 2009. La encuesta puso de manifiesto que en la oposición al castigo corporal influían la edad, el sexo y el grado de instrucción alcanzado. Tendía a haber un mayor apoyo al castigo corporal entre las personas de mayor edad (de 51 años o más) y las personas que solo habían terminado la enseñanza primaria o la secundaria.

#### D. Malos tratos a los niños

##### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

96. En el informe inicial de Barbados (párr. 167) se informaba de que la Junta de Cuidado del Niño, como órgano administrativo responsable del cuidado y la protección de los niños, había establecido en 1981 un programa especializado para la protección del niño contra toda forma de abuso. En el marco de ese programa, se asigna a un trabajador social la responsabilidad concreta de elaborar políticas y técnicas de gestión para el programa (párr. 168). En el informe inicial se señalaban también los siguientes instrumentos legislativos como uno de los medios para luchar contra los malos tratos y el descuido de que son víctimas los niños:

- a) La Ley de Prevención de la Crueldad contra los Niños (cap. 145, art. 5), enmendada en 1981 (1981-36);
- b) La Ley de Protección de la Infancia de 1990 (1990-36);
- c) La Ley de Delitos Sexuales de 1992 (cap. 146.A)); y
- d) La Ley contra la Violencia Doméstica (Orden de Alejamiento) de 1992.

97. Cuando la Junta de Cuidado del Niño recibe una denuncia de presuntos malos tratos a un niño y, tras realizar una investigación, considera que el niño se encuentra en una situación de riesgo en su medio actual, puede trasladar al niño a un lugar seguro, como uno de los hogares infantiles de la Junta. Durante toda la investigación se presta asesoramiento al niño. De ser necesario, es posible derivar a los niños a un psicólogo.

<sup>19</sup> CADRES. *Corporal Punishment and Other Major Educational Issues in Barbados. Report on a National Survey Conducted during July 2009*. Bridgetown (Barbados). Caribbean Development Research Services (CADRES), 2009.

Cuadro 2  
**Estadísticas sobre malos tratos a los niños en el período comprendido entre 1997  
 y 2010**

<i>Año</i>	<i>Maltrato físico</i>	<i>Abusos sexuales</i>	<i>Descuido</i>	<i>Descuido emocional</i>	<i>Abandono</i>	<i>Total</i>
1996-1997	218	181	473	78	1	<b>951</b>
1997-1998	278	185	606	63	0	<b>1 132</b>
1998-1999	304	282	477	45	5	<b>1 113</b>
1999-2000	241	264	491	69	1	<b>1 066</b>
2000-2001	213	204	405	72	12	<b>906</b>
2001-2002	270	186	611	75	1	<b>1 143</b>
2002-2003	249	232	713	112	10	<b>1 316</b>
2003-2004	304	231	718	131	6	<b>1 390</b>
2004-2005	266	190	565	93	10	<b>1 124</b>
2005-2006	277	226	481	92	0	<b>1 076</b>
2006-2007	225	259	498	122	1	<b>1 105</b>
2007-2008	273	268	633	103	1	<b>1 279</b>
2008-2009	247	166	633	62	3	<b>1 091</b>
2009-2010	268	225	617	137	4	<b>1 251</b>
2010-2011	224	165	690	106	2	<b>1 187</b>

*Fuente:* Junta de Cuidado del Niño, 2011.

98. El Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos del Niño de Barbados recomendó, en su informe de julio de 2006, que fuera obligatorio en todos los casos de malos tratos de los que fueran víctimas los niños su notificación a las autoridades competentes. Esta condición también se reflejó en el programa electoral del Partido Laborista de Barbados, en aquel momento el partido político gobernante, y, en ese sentido, se estableció un comité con la finalidad de que examinara esa cuestión. Hasta la fecha, no se ha efectuado cambio alguno, pero el actual Gobierno de Barbados continúa examinando este asunto.

99. A pesar de todo, se ha prestado mucha atención al empleo sistemático de campañas de información para sensibilizar al público acerca de los efectos perjudiciales de los malos tratos a los niños. La Junta de Cuidado del Niño viene aplicando un importante programa de formación y capacitación con objeto de informar al personal, los padres y el público en general sobre los peligros a los que se expone a los niños y las sanciones que conlleva infringir la ley. Desde 1981, la Junta también ejecuta un programa especializado para la protección del niño contra toda forma de abuso, cuyo mandato es elaborar políticas y técnicas de gestión para luchar contra los malos tratos a los niños. Fruto de ese programa ha sido el establecimiento de un registro de personas que se considera que están en situación de riesgo. También se ha intervenido en el sistema escolar. A raíz de esas intervenciones, se han impartido talleres y seminarios para ayudar a los docentes y a los orientadores en la detección y la notificación de los casos de malos tratos a niños. Por ejemplo, en el período comprendido entre 2005 y 2006, la Junta de Cuidado del Niño organizó un programa de sensibilización y prevención contra los malos tratos a niños en las escuelas primarias, de seis semanas de duración, con el propósito de proteger a los niños contra los malos tratos y proporcionarles toda la información que les ayudaría en caso de ser víctimas de malos

tratos. A finales de 2006, alrededor de 2.690 niños de 61 escuelas habían participado en ese programa.

100. La organización PAREDOS también ofrece orientación y apoyo a las familias "en situación de riesgo" que le son remitidas por el juzgado de paz, el Departamento de Libertad Vigilada, la Junta de Cuidado del Niño, las escuelas, los dispensarios y las parroquias. Se orienta a los padres sobre otras formas de imponer disciplina a los niños y se les dan consejos prácticos para que los utilicen en el hogar. En el informe relativo a 2007-2008 elaborado por PAREDOS se mencionan los comentarios y reacciones positivos de los padres que asistieron a sus seminarios (350 familias en 2007 y 150 en 2008). Pese a ello, actualmente la organización no puede atender la elevada demanda de los servicios que presta a causa de lo limitado de sus recursos y a su acusada dependencia del trabajo de voluntarios.

101. La campaña contra los malos tratos a los niños se vio considerablemente reforzada cuando, en 2009, el UNICEF y los gobiernos del Caribe Oriental (incluido Barbados) emprendieron un amplio estudio de los malos tratos a los niños en la región<sup>20</sup>. En ese estudio se constató que los malos tratos a los niños eran algo frecuente y muy extendido en la región. Con arreglo a las constataciones y recomendaciones del estudio, el UNICEF y los gobiernos en cuestión pusieron en marcha varias iniciativas de capacitación y relaciones públicas para sensibilizar a la ciudadanía acerca de los malos tratos a los niños. El propio informe también generó un amplio debate público sobre los malos tratos a los niños en todo el Caribe.

## VI. Salud básica y bienestar

### A. Niños con discapacidad y su inclusión en los servicios no especializados

#### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

102. Según el último Censo Nacional de Población y Vivienda, de 2000, en Barbados el número total de niños con discapacidad ascendía a 2.216. El Gobierno sigue empeñado en que los niños con discapacidad reciban la atención, la educación y la capacitación especiales que les permitan disfrutar de una vida plena y digna. En agosto de 2002, se presentó en el Parlamento una política sobre las personas con discapacidad. Previamente, esa propuesta se había distribuido, como "libro verde", entre todas las partes interesadas, con el objetivo de conocer sus observaciones y sugerencias. En ese documento de política se reconoce que, en virtud de la Constitución de Barbados, todos los ciudadanos poseen los mismos derechos humanos, civiles, políticos, sociales y culturales. Las personas con discapacidad deberían poder acceder a oportunidades de atención médica, educación, entornos propicios, seguridad de los ingresos, comunicación y esparcimiento, de modo que se los habilite para que se desarrollen al máximo de sus posibilidades y se conviertan en ciudadanos productivos y valiosos en una sociedad integrada.

103. En lo tocante a las personas con discapacidad, esa política tiene los objetivos siguientes:

---

<sup>20</sup> Adele D. Jones y Ena Trotman Jemmott. *Perceptions of, Attitudes to, and Opinions on Child Sexual Abuse in the eastern Caribbean*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Acción por la Infancia y Universidad de Huddersfield, junio de 2009.

- a) Crear entornos propicios que favorezcan la integración y la participación en la sociedad de todas las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores.
- b) Garantizar la igualdad de oportunidades en todas aquellas esferas del desarrollo de la vida de las personas con discapacidad que mejorarían su calidad de vida, a fin de que cada una de esas personas logre desarrollarse al máximo de sus posibilidades. Esa igualación de oportunidades debería ayudar a eliminar la marginación y la discriminación.
- c) Crear las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad y sus organizaciones puedan participar en el desarrollo socioeconómico del país.
- d) Establecer un marco para la planificación de programas, servicios y actividades tanto para las personas con discapacidad física como para las que tienen una discapacidad mental.
- e) Alentar y apoyar las investigaciones en curso en todos los ámbitos de la discapacidad que repercuten en la vida de las personas con discapacidad.

104. La Unidad Nacional de la Discapacidad es responsable de la formulación de políticas y programas relacionados con las personas con discapacidad. Fue establecida por el Gobierno, en diciembre de 1997, para que ayudara en la elaboración de políticas y programas que empoderaran a las personas con discapacidad y protegieran sus derechos. A la Unidad se le han encomendado, entre otras cosas, llevar un registro de las personas con discapacidad, procurar lograr su plena integración en la sociedad y realizar intervenciones de asistencia social con respecto a cuestiones que afectan a esas personas y a sus familiares.

105. Barbados aplica una política de inclusión de las personas con discapacidad desde hace muchos años. Se han hecho esfuerzos para lograr que las personas con discapacidad participen en instituciones sociales ordinarias como, por ejemplo, la educación y el empleo. Se trata de una respuesta directa a las necesidades claramente expresadas de las personas con discapacidad, que transmitió en una entrevista el presidente del Consejo para los Discapacitados de Barbados<sup>21</sup> en julio de 2007. Durante la entrevista, hizo hincapié en que las personas con discapacidad no querían ni compasión ni dádivas, sino educación y formación para ganarse la vida y hacer una contribución a su comunidad. Cuando Barbados firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2007, contrajo un compromiso en favor de la integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida comunitaria. En especial, en el artículo 27 de la Convención se insta a todos los Estados y las partes a que brinden oportunidades a las personas con discapacidad para que puedan ganar suficiente dinero para subsistir y prosperar en una economía monetaria.

106. En la esfera de la educación, el Gobierno se ha comprometido, en el documento de política mencionado, a llevar a cabo lo siguiente:

1. Enmendar la Ley de Educación, de manera que se garantice que todas las personas con discapacidad tienen acceso a una educación de calidad en todos los niveles del sistema educativo;
2. Adoptar medidas para asegurar la participación de las personas con discapacidad en el entorno escolar ordinario; y

<sup>21</sup> El Consejo para los Discapacitados de Barbados comprende 19 organizaciones afiliadas, todas las cuales centran su actividad en distintos grupos de personas con discapacidad y trabajan para complementar las metas y actividades del Consejo en materia de promoción, investigación y ejecución de proyectos beneficiosos para todas las personas con discapacidad.

3. Asignar coordinadores de apoyo al aprendizaje a las escuelas para que evalúen a los niños que les remitan los docentes encargados de cada grupo y determinen qué programas pueden servir para atender las necesidades especiales individuales de esos alumnos.

107. El Gobierno también ha contraído el compromiso de velar por que los niños con discapacidad reciban una educación adecuada a sus necesidades. Hay cuatro escuelas de educación especial, dos de ellas privadas, y ocho unidades de educación especial que forman parte de escuelas primarias más grandes y en las que se educa a niños con una discapacidad mental. La administración, la dotación de personal y la financiación de todas las unidades de educación especial de las escuelas primarias corren a cargo del Gobierno. Los alumnos con necesidades especiales también pueden seguir asistiendo a clase en un grupo ordinario y recibir el apoyo necesario por medio de un plan educativo individualizado. Estos planes son de ayuda para los docentes cuando han de atender las necesidades de esos alumnos. En algunos casos, se integra a los niños en las actividades corrientes de la escuela por la tarde. La escolarización en una de las escuelas o unidades de enseñanza especial se organiza a través de la Sección de Servicios a los Estudiantes del Ministerio de Educación. También pueden solicitar a esos servicios su remisión los directores, los padres, los médicos y los psicólogos, así como el Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño. En los cuadros 3 y 4, que figuran a continuación, se facilita información sobre este centro, que es la principal institución de salud que trabaja con niños con discapacidad.

Cuadro 3

**Personas que figuraban en el registro del Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño en el período comprendido entre 2005 y 2010**

	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>2010</i>	<i>2009</i>	<i>2008</i>	<i>2007</i>	<i>2006</i>	<i>2005</i>
Núm. de remisiones	104	40	144	139	170	160	170	162
Núm. de personas que han acudido a una primera consulta	81	26	107	137	158	143	152	162
Núm. de personas sometidas a un reconocimiento médico	1 181	459	1 640	1 097	1 137	1 115	1 227	1 001
Núm. de personas que no han acudido a la visita que tenían concertada en el Centro			613	382	486	454	497	478
Núm. de fallecimientos	4	1	5	2	3	5	3	7
Núm. total de personas que figuraban en el registro del Centro a 31-12-2009			3 577	3 470	3 331	3 142	3 002	2 845
Ajuste por fallecimientos	4	1	5	2	3	5	3	7
Núm. total de personas que figuraban en el registro del Centro en el período comprendido entre el 1-9-1981 y el 31-12-2010	2 389	1 188	3 572	3 470	3 328	3 137	2 999	2 835

Cuadro 4

**Nuevas remisiones al Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño**

Por grupo de edad, en el período comprendido entre 1999 y 2009

<i>Grupo de edad</i>	<i>1999</i>		<i>2000</i>		<i>2001</i>		<i>2009</i>	
	<i>Núm.</i>	<i>% del total</i>						
De 0 a 4 años	70	<b>53,0</b>	77	<b>56,6</b>	61	<b>40,1</b>	74	<b>54,0</b>
De 5 a 9 años	43	<b>32,6</b>	49	<b>36,0</b>	78	<b>51,3</b>	49	<b>35,8</b>
De 10 a 14 años	15	<b>11,4</b>	7	<b>5,1</b>	9	<b>5,9</b>	13	<b>9,5</b>
De 15 a 19 años	1	<b>0,7</b>	1	<b>0,7</b>	1	<b>0,7</b>	1	<b>0,7</b>
De 20 a 24 años	1	<b>0,7</b>	-	-	...	...	0	<b>0,0</b>
25 años o mayores	2	<b>1,5</b>	2	<b>1,5</b>	3	<b>109</b>	0	<b>0,0</b>
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>100</b>	<b>136</b>	<b>100</b>	<b>152</b>	<b>100</b>	<b>137</b>	<b>100</b>

108. Se están adaptando todos los establecimientos nuevos y reacondicionados para que sean accesibles para las personas con discapacidad. En 2000, el Gobierno emprendió un programa septenal para la modernización del entorno físico de las escuelas. En este programa se prevén mejoras como la instalación de rampas y cuartos de baño más anchos. Todas las nuevas escuelas construidas después de 2000 ya tienen estos elementos y se están modernizando otras escuelas. El Consejo para los Discapacitados de Barbados, en colaboración con el Organismo de Turismo de Barbados, impulsó una iniciativa de gran alcance para la creación de un Barbados totalmente accesible para las personas con discapacidad. El Consejo, en asociación con el Ministerio de Educación y el sector privado, ha puesto en marcha un proyecto denominado Transformación de las Escuelas en Lugares Accesibles, cuya finalidad es proporcionar a los niños con discapacidad de varias escuelas seleccionadas instalaciones, material didáctico y tecnologías adecuados para facilitar su aprendizaje. A los niños con discapacidad se les brindan diversas oportunidades de esparcimiento. Por ejemplo, la Unidad Nacional de la Discapacidad organiza anualmente una colonia de vacaciones integrada, a la que asisten tanto niños con discapacidad como otros que no tienen. Antes del comienzo de la colonia de vacaciones, los monitores asisten a una semana de orientación.

109. En el siguiente cuadro (cuadro 5) se muestra el creciente número de niños con discapacidad escolarizados en unidades de educación especial.

Cuadro 5

**Niños con discapacidad escolarizados en unidades de educación especial**

<i>Año</i>	<i>Número de niños</i>
1997	120
1998	120
1999	140
2000	154
2001	166
2002	172
2003	172
2004	182

<i>Año</i>	<i>Número de niños</i>
2005	192
2006	192
2007	202
2008	340
2009	361
2010	385

*Fuente:* Ministerio de Educación, 2011.

110. Se está dotando de unidades de educación especial a las escuelas ordinarias, y se han destinado a algunas escuelas funcionarios encargados de la selección de los alumnos que se escolarizarán en ellas. En 2002, se inauguró una unidad de educación especial en la Escuela Primaria Saint Stephen, inspirada en el modelo de la Escuela Primaria All Saints y en la que se atiende a niños con necesidades especiales. Los niños que asisten a las unidades de educación especial de las escuelas ordinarias participan por las tardes en las actividades generales con el resto de los alumnos de esas escuelas. En 2003, la Unidad Nacional de la Discapacidad, el Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño y la Universidad de las Indias Occidentales colaboraron en la elaboración de un programa de modificación de la conducta, de seis semanas de duración, para 12 niños con discapacidad mental. Se emplearon distintos métodos de capacitación, incluidos la escenificación de situaciones, el trabajo artístico, la actividad física y la exposición a la música. El Consejo para los Discapacitados de Barbados ha recomendado que estos programas se apliquen específicamente a adolescentes con discapacidad para ayudarles a convertirse en empresarios independientes y a encontrar "trabajo decente".

111. El Ministerio de Salud es responsable de coordinar los servicios de salud para niños con discapacidad y actualmente hace más hincapié en los servicios médicos inclusivos, reconociendo, al mismo tiempo, la necesidad de disponer de algunos servicios especializados. En el documento de política relativo a las personas con discapacidad, el Gobierno de Barbados reafirmó su compromiso de garantizar servicios adecuados y eficaces para las personas con discapacidad. En estos servicios se primarán la evaluación, la prevención, la detección e intervención tempranas, el tratamiento de la discapacidad y la rehabilitación. Las estrategias de aplicación se centrarán en la prevención y la rehabilitación, y se deberá capacitar plenamente al personal para la ejecución de las distintas iniciativas. Con la finalidad de cumplir esos compromisos, el Equipo de Tareas sobre Atención Domiciliaria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha contratado a un consultor para que examine el marco legislativo; este examen debería redundar, en última instancia, en un mayor acceso a la atención domiciliaria y comunitaria y en un aumento del apoyo prestado a esta. Por otra parte, el Jefe de la Unidad de Rehabilitación del Hospital Queen Elizabeth forma parte equipo del Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño. Los servicios médicos para niños con discapacidad se prestan en el Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño, en el Centro Elayne Scantlebury (Centro Infantil Saint Andrew) y en el ala de pediatría Evalina Smith. Se están reforzando los vínculos entre el Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño y el Hospital Queen Elizabeth con el propósito de lograr un mayor acceso de los niños con discapacidad a sus servicios. El Psiquiatra Jefe del Hospital Queen Elizabeth acude al Centro Albert Cecil Graham para realizar evaluaciones a petición de esta institución. Es importante señalar que los niños con discapacidad siempre han tenido acceso a servicios médicos gratuitos en las clínicas y en el Hospital Queen Elizabeth.

112. Entre los objetivos y metas específicos del Centro Albert Cecil Graham para el Desarrollo del Niño se encuentran la coordinación de los servicios para niños con discapacidad a escala nacional, la prestación de servicios de registro y evaluación, la supervisión de las necesidades de salud globales de los niños con discapacidad registrados y la información al público en general sobre los derechos de los niños con discapacidad, a fin de promover cambios en las actitudes hacia estos. El Centro ofrece tipos básicos de servicios a la comunidad, incluidos servicios pedagógicos por conducto de una unidad de educación, la cual elabora programación educativa para niños con varias discapacidades que son susceptibles de recibir capacitación o que tienen un grado de autonomía moderado. En este programa se acepta a niños y adolescentes de entre 5 y 16 años de edad. Se prepara a algunos de los niños para entrar en otras escuelas especiales para alumnos con un elevado grado de autonomía personal. Puede que otros niños tengan que permanecer en el Centro hasta que alcancen la edad máxima y pasar, en ese momento, a un alojamiento tutelado o a talleres abiertos de formación profesional.

113. Los servicios gestionados por el Gobierno para niños con discapacidad se prestan gratuitamente. Además, el Gobierno concede subvenciones anuales a instituciones privadas que prestan estos servicios. En las clínicas se detecta a las personas que corren el riesgo de tener una discapacidad para ofrecerles una atención temprana. Se lleva a cabo un seguimiento cuidadoso de todas las madres durante el embarazo y, después del nacimiento, se continúa supervisando a los niños de madres que presentan algún riesgo. El Programa Hito para la evaluación de la discapacidad en neonatos se inició en 2006 y continúa aplicándose. En los cuadros siguientes, basados en el censo de 2000, se proporciona información sobre la naturaleza y los tipos de discapacidad detectados y atendidos en las distintas instituciones.

Cuadro 6

**Varones de 0 a 19 años de edad con una discapacidad/deficiencia importante, por grupo de edad y tipo de discapacidad/deficiencia**

Grupo de edad	Tipo de discapacidad/deficiencia importante										Población total de varones de 0 a 19 años de edad con una discapacidad/deficiencia importante
	Vista	Oído	Habla	Miembro superior	Miembro inferior	Cuello/columna	Intelectual	Mental	Otra discapacidad	No indicada	
Menores de 5 años	6	3	13	-	6	5	10	6	35	222	<b>293</b>
De 5 a 9 años	10	20	24	6	15	7	58	11	48	147	<b>305</b>
De 10 a 14 años	7	22	17	4	15	2	63	12	60	129	<b>306</b>
De 15 a 19 años	17	14	19	5	12	2	73	20	51	124	<b>318</b>
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>59</b>	<b>73</b>	<b>15</b>	<b>48</b>	<b>16</b>	<b>204</b>	<b>49</b>	<b>194</b>	<b>622</b>	<b>1 320</b>

Fuente: Censo de 2000.

Cuadro 7

**Mujeres de 0 a 19 de edad con una discapacidad/deficiencia importante, por grupo de edad y tipo de discapacidad/deficiencia**

Grupo de edad	Tipo de discapacidad/deficiencia importante										Población total de mujeres de 0 a 19 años de edad con una discapacidad/deficiencia importante
	Vista	Oído	Habla	Miembro superior	Miembro inferior	Cuello/ columna	Intelectual	Mental	Otra discapacidad	No indicada	
Menores de 5 años	3	5	7	1	3	1	4	1	31	196	<b>244</b>
De 5 a 9 años	7	19	22	3	5	2	17	7	43	139	<b>239</b>
De 10 a 14 años	16	14	14	7	12	14	45	8	44	138	<b>277</b>
De 15 a 19 años	24	13	12	8	6	3	35	12	47	94	<b>234</b>
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>51</b>	<b>106</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>101</b>	<b>28</b>	<b>165</b>	<b>567</b>	<b>994</b>

Fuente: Censo de 2000.

114. Se diseñó una nueva ficha sanitaria infantil, que comenzó a utilizarse en enero de 2009. Esta ficha se ha elaborado en colaboración con el Ministerio de Educación y las partes interesadas pertinentes. La ficha se presenta a los directores cuando el niño ingresa en una escuela primaria. Esta notificación temprana de deficiencias en el desarrollo permitirá mejorar la planificación en el sistema educativo respecto de los niños que presenten esas deficiencias. Se han añadido pruebas de lenguaje y logopédicas al programa de detección y los alumnos de enseñanza primaria se someten actualmente a pruebas para detectar deficiencias auditivas y visuales y problemas del habla, y el Gobierno, en colaboración con el UNICEF, ha concluido recientemente un estudio para el establecimiento de un sistema renovado para la detección sistemática de la discapacidad en todos los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria.

115. El Ministerio de Educación tiene el firme empeño de garantizar que los miembros de su personal reciben la capacitación necesaria para poder ocuparse mejor de los niños con discapacidad. Se está procediendo a aumentar por etapas los recursos humanos destinados a la educación especial. Se ha capacitado en educación especial a 126 docentes. También se incorporarán gradualmente a las escuelas coordinadores de apoyo al aprendizaje. Estos se asegurarán de que las evaluaciones de los docentes, los diagnósticos, el examen de los casos y la evaluación de la discapacidad estén debidamente coordinados entre los niños, la escuela y el Ministerio de Educación. Además, se mantendrán contactos con los padres y los tutores de los niños con discapacidad. Hay un curso general sobre necesidades especiales, de un año de duración y con dedicación parcial, que se imparte por las tardes en el Instituto de Formación del Profesorado de Erdiston y en el que pueden matricularse docentes y otras personas interesadas. En el curso general de formación en el empleo para docentes hay un componente sobre necesidades especiales. A pesar de estas iniciativas, sigue siendo necesario prestar mayor atención a ciertas cuestiones como, por ejemplo, el autismo. En cualquier caso, se prevé que las importantes contribuciones que realizan actualmente los sectores privados, las ONG y las organizaciones benéficas ayuden a reforzar aquellos ámbitos en los que se aprecian carencias y a mejorar la vida de todos los niños con discapacidad.

116. La Unidad Nacional de la Discapacidad dispone de un programa de lenguaje de señas, con cuatro niveles de cursos (introductorio, básico 1, básico 2 e intermedio). Los cursos están dirigidos a niños, padres y familiares de niños con discapacidad, así como al

público en general. Con este programa se pretende lograr una disminución de las actitudes negativas y la estigmatización que sufren las personas con deficiencias auditivas, así como facilitar la integración e inclusión de esas personas en todos los aspectos de la vida comunitaria, incluidos el empleo, los negocios y la práctica religiosa. En 2010, 543 personas (360 niños y 183 adultos) terminaron los cursos de lenguaje de señas.

Cuadro 8  
**Diplomados de los cursos de lenguaje de señas**

En el período comprendido entre 2006 y 2010

<i>Curso/Sexo</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
<b>Niños</b>					
Introdutorio Niños	6	72	52	156	95
Introdutorio Niñas	24	251	239	463	194
Introdutorio Nivel 1 – Niños			53	14	24
Introdutorio Nivel 1 – Niñas			141	104	47
<b>Total parcial</b>	<b>30</b>	<b>323</b>	<b>485</b>	<b>737</b>	<b>360</b>
<b>Adultos</b>					
Básico 1 Hombres	12	21	4	11	15
Básico 1 Mujeres	104	166	43	182	95
Básico 2 Hombres	7	2	1	3	1
Básico 2 Mujeres	65	53	25	53	50
Intermedio Hombres	1	3	2	1	2
Intermedio Mujeres	42	36	10	28	20
<b>Total parcial</b>	<b>231</b>	<b>281</b>	<b>85</b>	<b>278</b>	<b>183</b>

## B. Servicios de salud

### **Medidas para reconocer y velar por el derecho de todos los niños a disfrutar de la salud, etc./Medidas para asegurar que ningún niño sea privado del acceso a servicios sanitarios/Medidas para asegurar que se respetan los principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño**

117. Las políticas sobre salud del Gobierno de Barbados se basan en la filosofía de que la atención sanitaria es un derecho fundamental de los barbadenses. El acceso universal a la atención sanitaria es una manifestación tangible de ese derecho<sup>22</sup>. En consecuencia, la estrategia de atención sanitaria de Barbados descansa en el enfoque de atención primaria de

<sup>22</sup> Plan Estratégico de Salud de Barbados para 2002-2012.

la salud, así como en el modelo de promoción de la salud descrito en la Carta del Caribe para la Promoción de la Salud. Los servicios sanitarios del sector público se prestan a los barbadenses y a ciertos no nacionales autorizados sin el cobro de tasas de usuario ni copagos.

118. Con arreglo al censo de 2000, la población total de Barbados ascendía a 268.792 personas, de las que 129.241 (48%) eran hombres y 139.551 (52%), mujeres. Aproximadamente un 21,6% de la población tenía menos de 15 años de edad y un 12,1% tenía 65 años o más. Los indicadores del estado de salud (basados en los datos del censo de 2000) muestran que la esperanza de vida al nacer era de 72,9 años para los varones y de 77,4 años para las mujeres. Los barbadenses no solo tienen vidas más longevas, sino que, además, las tasas de supervivencia de los lactantes y de los niños también han mejorado.

119. En general, los barbadenses generalmente disfrutaban de un nivel de vida relativamente alto y se estima que el 85% es propietario de la casa en la que vive; el 90% de los hogares tiene agua corriente y el resto tiene acceso a agua potable; el 90% de los hogares tiene electricidad, el 80% dispone de teléfonos, el 85% posee frigoríficos y el 42% tiene vehículos de motor. Los servicios sanitarios del sector público se financian con los ingresos tributarios del Gobierno. En el año fiscal de 2000/01 (del 1 de abril al 31 de marzo), la asignación al Ministerio de Salud fue de 139,8 millones de dólares estadounidenses, es decir, el 14% del gasto público total. En el año fiscal de 2009/10, la asignación al Ministerio de Salud ascendió a 190,5 millones de dólares estadounidenses (el 11% del gasto público total). Se estima que, en promedio, la partida presupuestaria para el Ministerio de Salud representa un 4,4% del PIB.

120. A continuación se indican las tendencias del gasto en el sector de la salud: en promedio, para los servicios hospitalarios, incluidos el Hospital Queen Elizabeth, el servicio de ambulancias para urgencias, el Programa de Ayuda Médica, el Hospital Psiquiátrico y el Programa de Atención a los Ancianos, se utiliza más del 52% de los recursos financieros asignados al Ministerio. A los servicios de atención primaria de la salud se destina un 21% y al Programa Farmacéutico, un 13%. Al Proyecto de Prevención y Control del VIH/SIDA se destina, en promedio, un 3% del presupuesto, mientras que el presupuesto anual de los Servicios de Formulación de Políticas y Orientación del Ministerio representa un 4%.

#### **Medidas adoptadas para lograr la disminución de la mortalidad de lactantes y la mortalidad infantil, comprendidas las tasas medias, etc.**

121. Barbados cuenta con un programa de cuidado materno-infantil bien establecido, que incluye la prestación de servicios prenatales (ofrecidos a las gestantes a partir del primer trimestre) para garantizar un cuidado adecuado de la madre y del feto en gestación, atención obstétrica a cargo de un médico y una comadrona diplomada, seguimiento programado del desarrollo del niño por los enfermeros sanitarios y un servicio de inmunización. El objetivo nacional en materia de salud infantil consiste en promover los servicios de salud prenatal, perinatal y posnatal, así como la atención a los lactantes y los niños. Por consiguiente, en 2012 se fijaron como dos indicadores de salud clave el logro de una reducción de la tasa de mortalidad de lactantes por debajo de 10 muertes por cada 1.000 nacidos vivos y la disminución de la incidencia de niños nacidos vivos con un peso inferior a los 2,5 kg<sup>23</sup>.

122. La tasa de mortalidad de lactantes de Barbados aumentó ininterrumpidamente de 10,6 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 1997 a 14,7 muertes en 2001. Volvió a aumentar de 10,1 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2004 a un máximo

<sup>23</sup> Indicadores de salud clave en el marco de la prioridad de salud familiar; Plan Estratégico de Salud de Barbados para 2002-2012.

de 18,1 muertes en 2007 (véase el cuadro 9). En 2009, la tasa de mortalidad de lactantes había disminuido a 10,9 muertes por cada 1.000 nacidos vivos. A lo largo del período examinado, esa tasa nunca estuvo dentro los valores fijados como objetivo. Durante ese período, la tasa de mortalidad perinatal disminuyó de un máximo de 21,6 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2001 a 16,1 muertes en 2005. Si bien esa tasa aumentó en 2006 hasta 19,1 muertes, se registró una disminución constante en los siguientes años (véase el cuadro 10). Por el contrario, la tasa de mortalidad neonatal no dejó de aumentar, pasando de un mínimo de 6,6 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2004 a un máximo de 14,8 muertes en 2007. Según los informes del Jefe de Servicios Médicos relativos a los años 2002, 2003 y al período 2004-2006, las principales causas de muerte entre los lactantes durante esos años fueron ciertas patologías aparecidas en el período perinatal, las anomalías congénitas, la neumonía, las enfermedades del sistema respiratorio, las neoplasias malignas y las enfermedades del sistema nervioso central.

123. La tasa de mortalidad de lactantes sigue preocupando al Ministerio de Salud. En 2006, se organizó una conferencia sobre mortalidad materna e infantil, en la que participó una amplia representación de las partes interesadas del Hospital Queen Elizabeth, las policlínicas y el Ministerio de Salud, con objeto de examinar distintas cuestiones y llegar a un consenso sobre las estrategias que debían emplearse. También se empezó a investigar acerca de las causas de las muertes de lactantes, las muertes de las madres y la mortalidad. Uno de los resultados de la conferencia sobre mortalidad materna e infantil fue la revisión de los protocolos de tratamiento y derivación de pacientes prenatales, perinatales y posnatales. Esta revisión comprendió la introducción de nuevas modalidades de archivo de notas prenatales y la capacitación de las partes interesadas en el sistema de vigilancia perinatal.

Cuadro 9

**Tasa de mortalidad de lactantes en el período comprendido entre 1997 y 2008**

<i>Año</i>	<i>Número</i>	<i>Por cada 1.000 nacidos vivos</i>
1997	40	10,6
1998	39	10,9
1999	50	12,8
2000	50	13,4
2001	60	14,7
2002	50	13,3
2003	53	14,3
2004	37	10,1
2005	51	14,2
2006	57	16,2
2007	66	18,1
2008	48	13,1
2009	39	10,9
2010 <sup>P</sup>	47	13,7

*Fuente:* Dependencia de Planificación e Investigaciones, Ministerio de Salud.

Cuadro 10

**Tasa de mortalidad perinatal en el período comprendido entre 2001 y 2008<sup>24</sup>**

<i>Año</i>	<i>Núm. de muertes intrauterinas</i>	<i>Núm. de muertes en los primeros 7 días de vida</i>	<i>Núm. total de nacimientos</i>	<i>Tasa de mortalidad perinatal (por cada 1.000 nacidos vivos)</i>
2001	52	37	<b>4 127</b>	21,6
2002	42	22	<b>3 790</b>	16,9
2003	45	25	<b>3 757</b>	18,6
2004	42	20	<b>3 694</b>	16,8
2005	28	30	<b>3 612</b>	16,1
2006	34	36	<b>3 559</b>	19,1
2007	34	34	<b>3 686</b>	18,4
2008	42	24	<b>3 706</b>	17,8
2009	24	21	<b>3 596</b>	12,5
2010 <sup>P</sup>	36	30	<b>3 459</b>	19,1

*Fuente:* Dependencia de Planificación e Investigaciones, Ministerio de Salud.

124. Las patologías aparecidas en el período perinatal y, en segundo lugar, las anomalías congénitas fueron las principales causas de muerte entre los niños menores de 5 años. Según el Informe Anual del Jefe de Servicios Médicos relativo al período comprendido entre 2004 y 2006, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años fue de 2,6 en 2004 y había aumentado a 3,5 en 2006. Las muertes de niños en el grupo de edad de 5 a 14 años durante el período objeto de examen se debieron fundamentalmente a accidentes de tráfico y a ahogamiento accidental. En el grupo de edad de 15 a 24 años, las principales causas de muerte fueron los accidentes de tráfico, las cardiopatías y el VIH/SIDA.

Cuadro 11

**Tasas de mortalidad neonatal en el período comprendido entre 2001 y 2008<sup>25</sup>**

<i>Año</i>	<i>Muerte neonatal (en los primeros 28 días de vida)</i>	<i>Nacidos vivos</i>	<i>Tasa de mortalidad neonatal (por cada 1.000 nacidos vivos)</i>
2001	43	4 075	10,5
2002	33	3 748	8,8
2003	32	3 712	8,6
2004	24	3 652	6,6
2005	42	3 584	11,7
2006	45	3 525	12,8
2007	54	3 652	14,8
2008	37	3 664	10,1
2009	31	3 572	8,7
2010 <sup>P</sup>	40	3 423	11,7

*Fuente:* Dependencia de Planificación e Investigaciones, Ministerio de Salud.

<sup>24</sup> P ... significa "datos provisionales"; en los informes anuales del Jefe de Servicios Médicos se han publicado estadísticas hasta 2006.

<sup>25</sup> P ... significa "datos provisionales"; en los informes anuales del Jefe de Servicios Médicos se han publicado estadísticas hasta 2006.

### Medidas adoptadas para asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños

125. Las enfermedades del sistema respiratorio, incluidas el asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, figuran entre las principales causas de hospitalización de los niños menores de 5 años. Los niños pueden acudir a las policlínicas cualquier día, pero al menos un día a la semana una de las clínicas presta específicamente servicios de salud infantil y también se proporciona asesoramiento a los padres. Se trata de servicios gratuitos, lo que permite que todos los niños tengan acceso a la asistencia médica. El Ministerio de Salud ha respaldado un proyecto con el que se pretende sensibilizar a los niños acerca del asma y proporcionar a quienes padecen esta patología aptitudes para gestionarla ellos mismos. El proyecto es una colaboración entre la institución de enseñanza superior Queen's University del Canadá, el Club Rotary de Barbados y Rotary International, junto con el Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos. Además, la empresa farmacéutica AstraZeneca ha colaborado con el Comité Directivo del Programa Nacional de Asma para sensibilizar a los estudiantes y organizar anualmente un concurso escolar nacional.

126. El calendario de vacunación de Barbados exige que los niños menores de 1 año sean vacunados con tres dosis de la vacuna antipoliomielítica oral y de la vacuna pentavalente, así como con la primera dosis de la vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubeola. La vacuna pentavalente proporciona inmunización para las cinco enfermedades siguientes: difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B y el *Haemophilus influenzae* de tipo B. Desde 2001 se administra la vacuna pentavalente a todos los niños en el marco del calendario de vacunación ordinario. En enero de 2009 se agregó la vacuna antineumocócica al calendario de vacunación infantil ordinario. Las vacunas se administran gratuitamente en las policlínicas.

#### Cuadro 12

#### Cobertura vacunal (en %) de los niños menores de 1 año

Vacuna	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Antipoliomielítica	92,7	91,3	84,6	92,6	85,0	n.d. <sup>26</sup>	92,5
Pentavalente	92,6	92,1	84,4	92,5	85,1	n.d.	88,3
Sarampión, paperas y rubeola	98,1	92,8	92,4	75,4	93,7	n.d.	87,2

Fuentes: Informe Anual del Jefe de Servicios Médicos relativo al período 2004-2006; Administrador del Programa Ampliado de Inmunización (PAI).

127. Aunque en el Reglamento de los Servicios de Salud sobre Enfermedades Transmisibles y de Declaración Obligatoria se estipula que los niños, al comenzar su escolarización, han de ser vacunados contra la difteria, el sarampión, el tétanos y la poliomielititis, un pequeño porcentaje de padres y tutores ejercen su derecho a no aceptar la inmunización de sus hijos/tutelados. En Barbados, la segunda dosis de la vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubeola se administra entre los 3 y los 5 años de edad. Las estadísticas sobre cobertura vacunal relativas a la segunda dosis de esta vacuna muestran que, en promedio, al llegar a los 5 años, más del 90% de los niños ha sido vacunado. La cobertura vacunal del 75,3% registrada en 2007 fue una anomalía causada principalmente por la escasez de vacunas en Barbados durante ese año.

<sup>26</sup> n.d. significa "no se dispone de datos".

Cuadro 13

**Cobertura vacunal (en %) de los niños menores de 5 años**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Sarampión, paperas y rubeola	100	97,8	95,6	75,3	97,4	n.d.	98,8

*Fuentes:* Informe Anual del Jefe de Servicios Médicos relativo al período 2004-2006; Administrador del Programa Ampliado de Inmunización (PAI).

128. Al nacer un niño, se entrega a sus padres una libreta sanitaria infantil, también conocida como "tarjeta verde", que constituye un registro permanente de los pasos dados para preservar la salud del niño. Los padres acuden con esta historia clínica a los médicos particulares, las clínicas o al hospital, donde se cumplimenta en cada visita. La información consignada en esta tarjeta comprende la historia perinatal y los hitos en el desarrollo del niño, además de los datos de las vacunas que se le han administrado y los motivos que pudieran aconsejar proporcionarle atención especializada. También se anotan en la tarjeta su peso, las enfermedades y la hemoglobina.

129. La libreta no solo proporciona a los padres información sobre el peso del niño, sino que también constituye un indicador objetivo de cualquier variación respecto del peso medio o típico para la edad de los niños sanos y bien alimentados. Este indicador se emplea para poner en marcha el estudio de los casos de sobrepeso u obesidad, así como los de niños con peso inferior al normal. En enero de 2009, el Ministerio de Salud sustituyó la "tarjeta verde" por el pasaporte sanitario infantil. Esta nueva historia clínica infantil ha servido de base para la mejora de la vigilancia de la salud de los niños, especialmente en lo relativo a la identificación más temprana de retrasos en el desarrollo.

130. Los programas de investigación sobre las causas de la obesidad de los recién nacidos se iniciaron en 2006. Comprenden el desarrollo dentario e información nutricional.

131. La política del Gobierno de Barbados es promover la lactancia materna exclusiva durante los tres primeros meses de vida del bebé. Esta política se aplica en el Hospital Queen Elizabeth y es objeto de examen en las sesiones clínicas sobre salud prenatal e infantil de todas las policlínicas. En 1997, el Hospital Queen Elizabeth obtuvo la designación de hospital "amigo de los niños" que otorga el UNICEF. El Ministerio de Salud organiza anualmente una semana de la lactancia materna durante el mes de agosto, durante la que se llevan a cabo actividades encaminadas a promover una mayor sensibilización de la población sobre la importancia de la lactancia materna, así como a comprobar los conocimientos que sobre esta tienen los médicos y los enfermeros.

**Medidas adoptadas para luchar contra las enfermedades y la malnutrición, incluida la proporción de niños de peso bajo al nacer/Naturaleza y contexto de las enfermedades más habituales y consecuencias que tienen para los niños/Proporción de niños afectados por la malnutrición y la falta de agua potable salubre/Suministro de alimentos nutritivos adecuados a los niños/Riesgos derivados de la contaminación ambiental y medidas adoptadas para prevenirlos y hacerles frente**

132. En la Encuesta Antropométrica y de Consumo de Barbados de 2000 se señalaba una baja incidencia de la desnutrición leve, pero prácticamente ninguna incidencia de la desnutrición moderada ni de la desnutrición grave en la población en su conjunto. Habida cuenta del mandato dado al Centro Nacional de Nutrición de promover una mejor nutrición en Barbados, se ha reforzado el programa de vigilancia para realizar un seguimiento del estado nutricional de los niños menores de 5 años en las policlínicas. El Centro Nacional de

Nutrición también presta una atención especial al fomento de la seguridad alimentaria a nivel de los hogares y de la comunidad.

133. A pesar del objetivo del Ministerio de reducir la incidencia de niños con peso bajo al nacer (menos de 2,5 kg), la tendencia observada es que se clasifica como tales a algo más del 11% de los niños nacidos.

Cuadro 14

**Niños de peso bajo al nacer**

<i>Año</i>	<i>Número de niños de peso bajo al nacer</i>	<i>Porcentaje del número total de nacimientos</i>
2002	422	12,3
2003	394	11,3
2004	428	12,8
2005	459	14,0
2006	430	13,6
2007	432	13,1
2008	430	12,9
2009	407	12,6

*Fuente:* Ministerio de Salud.

134. El Ministerio de Educación, por conducto del Departamento de Alimentación Escolar, proporciona comidas equilibradas a los alumnos de enseñanza primaria todos los días con un costo mínimo para estos. Los menús del programa de alimentación escolar se planean cuidadosamente para garantizar que se satisfacen las necesidades nutricionales de los niños. En general, los menús incluyen:

- a) Una ración de carne, pescado o carne de ave o un plato único con un elevado contenido de carne, de manera que se proporcionen al niño buenas fuentes de proteína en cantidades adecuadas;
- b) Una hortaliza (una verdura o una hortaliza amarilla en días alternos);
- c) Pan, arroz, pasta o alimentos similares;
- d) Un postre sencillo consistente en fruta, un pastel ligero o un bollo o helado.

135. En respuesta a la preocupación de que muchos niños asisten a la escuela sin haber desayunado, varias organizaciones de la sociedad civil organizan programas de desayunos para escolares en distintas partes de la isla.

136. En 2009, la Comisión Nacional de Enfermedades No Transmisibles Crónicas del Ministerio de Salud, preocupada por la calidad nutricional de los alimentos al alcance de los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, solicitó al Centro Nacional de Nutrición que elaborara un conjunto de directrices para las empresas explotadoras de los comedores escolares. Estas directrices, tituladas "Alimentos nutritivos y saludables en las escuelas: orientaciones prácticas para Barbados", fueron aprobadas por el Consejo de Ministros en 2010. Posteriormente, la Comisión Nacional de Enfermedades No Transmisibles Crónicas llevó a cabo una serie de iniciativas con el objetivo de promover la aplicación de esas directrices, incluida una consulta con el Ministerio de Educación, las empresas explotadoras de los comedores escolares, el Ministerio de Salud y el Centro Nacional de Nutrición, los medios de información, la Asociación Nacional de Docentes y Padres, el Ministerio de Agricultura y la sección de producción de alimentos de la Asociación de Fabricantes y Productores de Barbados.

137. Las directrices tuvieron una buena acogida y las empresas explotadoras de los comedores escolares aprovecharon la oportunidad para subrayar las dificultades que comportaba elaborar comidas sabrosas para los niños. A raíz de la consulta, el Ministerio de Educación accedió a asumir una función directiva para aplicar las directrices en las escuelas. Además, el Centro Nacional de Nutrición convocó una reunión de seguimiento con las entidades que explotan los comedores escolares con la finalidad de mostrarles técnicas alternativas para la preparación de algunos de los platos incluidos en los menús que gozan del favor de los alumnos.

138. Más del 90% de los hogares barbadenses dispone de agua corriente potable y el 10% restante puede acceder fácilmente a un punto de abastecimiento de agua potable. Por consiguiente, los niños barbadenses no se enfrentan a ninguna dificultad para acceder al agua potable.

139. El Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y el Departamento de Protección Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente colaboran en la supervisión de la importación, el uso y la eliminación de productos químicos peligrosos y de otros contaminantes ambientales. Los oficiales de salud ambiental visitan periódicamente los hogares, las escuelas y las guarderías, además de los parques y los campos de recreo, a fin de asegurarse de que se protegen la salud y la seguridad de los niños.

### C. Salud de los adolescentes

140. Tras la presentación del primer informe de Barbados al Comité de los Derechos del Niño, se plantearon varias cuestiones que preocupaban al Comité, el cual recomendó abordar esas preocupaciones en esta parte del informe.

#### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

141. El Gobierno de Barbados ha sido consciente de los problemas a los que se enfrentan los adolescentes en lo tocante al consumo de alcohol y drogas, el tabaco y la salud reproductiva. La salud de los adolescentes forma parte de los programas de atención primaria de la salud de todas las policlínicas, que se aplican en las mismas escuelas o bien en las clínicas. Los enfermeros sanitarios se reúnen con los adolescentes en sus escuelas, grupos de jóvenes u otros contextos, y también con los que no acuden a los establecimientos de enseñanza, para proporcionarles educación sanitaria y tratar cuestiones como el VIH, el sida, las infecciones de transmisión sexual (ITS), los embarazos en la adolescencia, la sexualidad humana y el uso ilícito de drogas. También se ocupan del estado de salud, la dieta, el ejercicio y la obesidad. Por otra parte, el Consejo para los Discapacitados de Barbados, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Asociación de Planificación Familiar de Barbados, encabeza un programa de salud sexual y reproductiva, ejecutado por personas con discapacidad y asesores que también tienen una discapacidad, con el que se persigue llegar a un grupo muy vulnerable de jóvenes con discapacidad sexualmente activos. Se presta especial atención al VIH/SIDA, al uso de preservativos y a la sensibilización general acerca de cómo promover la buena salud. La cuestión de los adolescentes que reciben asesoramiento y tratamiento médicos sin el consentimiento de sus padres y en función de su edad y grado de madurez, está siendo examinada y ha pasado ahora al Parlamento para ser debatida.

142. Durante el decenio examinado, el Ministerio de Educación ejecutó un programa de educación para la salud y la vida familiar revisado, que había de seguirse en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria. Los enfermeros sanitarios enseñan una parte de los contenidos de ese programa. El Ministerio de Salud también ha facilitado

la capacitación de profesores de enseñanza secundaria en comunicación para el cambio de comportamiento.

143. Sigue preocupando al Gobierno el número de embarazos en la adolescencia registrados en Barbados. Sirviéndose de los partos de adolescentes como indicador sustitutivo para conocer cuál es la situación en materia de embarazos en la adolescencia, en el cuadro 15 se muestra que ha habido una tendencia general a la baja en el número de esos partos, así como en la proporción de niños nacidos de adolescentes. La cifra más alta se registró en 2001, con 715 nacimientos, y descendió en 2003 hasta el menor número de nacimientos desde 1996, año en que esa cifra fue de 550 embarazos de adolescentes registrados.

Cuadro 15

**Número y porcentaje de partos de adolescentes en el período comprendido entre 1997 y 2008**

<i>Año</i>	<i>Número de embarazos</i>	<i>Porcentaje</i>
1997	616	18,3
1998	634	19,6
1999	632	17,9
2000	665	19,6
2001	715	19,7
2002	619	18,1
2003	573	16,3
2004	559	16,7
2005	534	16,3
2006	490	15,5
2007	570	15,5
2008	512	15,6

*Fuente:* Dependencia de Planificación e Investigaciones, Ministerio de Salud.

144. En 2009, Barbados introdujo legislación en la que se prohibía la venta de tabaco a los menores de edad (con una edad inferior a los 16 años) y que los menores de edad vendieran tabaco, y también se estipulaba la prohibición de fumar en lugares públicos. Sin embargo, el consumo de drogas ilícitas representa un problema más grave. En el informe de Barbados para la encuesta de escuelas secundarias (2010), patrocinada por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)<sup>27</sup>, en la que se reúne información sobre niños y adolescentes de edades comprendidas entre los 11 y los 17 años (de colegios públicos y privados de 12 países del Caribe), se proporcionan los siguientes datos sobre la prevalencia del consumo de drogas en Barbados:

- a) Un 21,46% de los encuestados declaró haber consumido cigarrillos en algún momento de su vida;
- b) Un 75,6% de los encuestados declaró haber consumido alcohol en algún momento de su vida;

<sup>27</sup> CICAD. *Comparative analysis of student drug use in Caribbean Countries: Antigua and Barbuda, Barbados, Dominica, Grenada, Guyana, Haiti, Jamaica, St. Kitts and Nevis, St. Lucia, St. Vincent and the Grenadines, Trinidad and Tobago, and Suriname: A Report on Student drug use in 12 Caribbean Countries*. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), 2010.

- c) Un 18,97% de los encuestados respondió que había consumido cannabis;
- d) Un 18% de los encuestados declaró haber consumido sustancias inhalables;
- e) Un 2% de los encuestados respondió que había consumido cocaína, cocaína en forma de *crack* y éxtasis.

145. En el informe, elaborado en 2009 tras una evaluación de los centros para el tratamiento del abuso de drogas de Barbados, se señalaba una insuficiencia respecto de la prestación de servicios de tratamiento integral, especialmente para los niños y los adolescentes. En una consulta dirigida en octubre de 2010 por el Ministerio de Salud, en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se recomendó el establecimiento de un programa integral para niños y adolescentes que se centrara en la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y el apoyo. Se acordó que en ese programa participaran tanto proveedores de servicios de desintoxicación del Estado como de la sociedad civil. Posteriormente, en 2011, el Ministerio de Salud, la OPS y el Centro de Adicciones y Salud Mental de la Universidad de Toronto organizaron un taller para proporcionar a las partes interesadas estrategias y orientaciones con miras a la elaboración de un programa sobre abuso de sustancias psicotrópicas.

146. A raíz de todo ello, el Ministerio está elaborando un proyecto piloto para la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias por los niños y los adolescentes. Con este programa, que se aplica en el seno de las familias, se pretende reducir el consumo de sustancias psicotrópicas por los jóvenes y ofrecer apoyo a los padres. También se centrará en el fomento de las aptitudes personales y de relación con los otros de los adolescentes y de sus familias, lo que se espera que redunde en un entorno más saludable y favorable para un desarrollo positivo. Se prevé que el proyecto piloto se ejecute conjuntamente con los programas existentes que administra el Centro de Alternativas Terapéuticas para las Adicciones. Los programas organizados por este centro están dirigidos a niños y adolescentes, así como a mujeres, y consisten principalmente en sesiones de apoyo psicológico al terminar la jornada escolar. Actualmente, este centro recibe remisiones del Ministerio de Educación, del Plan de Enlace con los Jóvenes, del Departamento de Libertad Vigilada y de los juzgados de paz.

147. Por otro lado, el Consejo Nacional sobre el Uso Indebido de Estupefacientes, que se estableció en mayo de 1995 como junta oficial de supervisión bajo los auspicios del Ministerio del Interior, tiene el mandato de lograr una disminución de la incidencia y la demanda de drogas en los establecimientos de enseñanza y en la comunidad en su conjunto. Uno de sus programas para niños se denomina Proyecto SOFT y consiste en una estancia residencial de desarrollo personal de una semana de duración para niños de 11 y 12 años. El objetivo de este programa es abordar cuestiones relacionadas con el aumento del nivel de consumo de drogas y de violencia entre los jóvenes<sup>28</sup>. El Consejo Nacional sobre el Uso Indebido de Estupefacientes también organiza programas en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria con la finalidad de mejorar los conocimientos que tienen los alumnos sobre las prácticas de buena salud. Otra iniciativa de educación sobre las drogas es el programa DARE (Educación para la resistencia al uso indebido de drogas), que

---

<sup>28</sup> Con el proyecto SOFT se pretende sensibilizar a los participantes acerca de los múltiples factores que influyen en que sea mayor el riesgo de que adopten conductas conflictivas; introducir actividades que sean una alternativa al consumo de drogas y a las conductas conflictivas; enseñar a los participantes cuáles son los peligros del consumo y del uso indebido de alcohol, tabaco y drogas ilegales; proporcionar a los participantes información que les permitirá aprender a hacer frente al estrés y los conflictos, así como a resistir la presión del grupo; sensibilizar a los participantes sobre la dinámica propia de los establecimientos de enseñanza secundaria; instruir a los participantes acerca de su cuerpo y de la importancia de un modo de vida sano; y brindar a los participantes en el programa la oportunidad de expresar sus ideas y opiniones en un entorno terapéutico y comprensivo.

imparten en las aulas agentes de la autoridad con una certificación del propio programa y cuyo objetivo es prevenir y reducir el uso indebido de estupefacientes y la violencia entre los jóvenes. Más de 5.000 alumnos de enseñanza primaria y secundaria de Barbados se han beneficiado de este programa, que procede de los Estados Unidos de América y se implantó en el contexto caribeño en 1996. A fin de comprobar su eficacia, se han realizado dos evaluaciones (en 2007 y 2010) que han puesto de manifiesto que el programa cumple su objetivo principal.

148. El Ministerio de Salud se asoció durante 2011 con la Organización Panamericana de la Salud con el propósito de formar a alumnos de enseñanza secundaria para que pudieran actuar de asesores de sus compañeros, una capacitación en la que se utilizó un conjunto de herramientas pensadas para los adolescentes. El propósito de esta iniciativa es lograr que disminuyan los embarazos en la adolescencia y facilitar el desarrollo integral de las personas durante su transición a la vida adulta.

149. Aunque los niños y los adolescentes menores de 16 años no pueden por sí mismos dar su consentimiento para que se les proporcione atención médica, sus opiniones y valoraciones se tienen en cuenta en la medida de lo posible. Su participación aumenta gradualmente con el paso del tiempo y con arreglo al nivel de tratamiento y cuidados. A lo largo de los últimos cinco o seis años y, más recientemente, en 2011, el Ministerio de Salud ha planteado un debate nacional sobre esta cuestión. Sin embargo, ese debate no tuvo continuidad y no ha habido ningún cambio en la política.

#### D. El VIH/SIDA y los niños: situación, prevención y tratamiento

150. La prevalencia del VIH en la población adulta de Barbados es de un 2%, aproximadamente, concentrándose cerca de un 89% en el grupo de personas sexualmente activas que tienen una edad comprendida entre los 15 y los 49 años. Desde 1984, cuando se notificó el primer caso de infección por el VIH, hasta 2008, se habían declarado 3.252 casos de personas seropositivas. Desde el inicio de la epidemia, 1.444 personas han fallecido por causas relacionadas con el VIH. En Barbados, la principal vía de contagio son las relaciones sexuales. Las muertes relacionadas con el VIH constituyen la principal causa de muerte de los adultos jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 39 años. Además, la tasa de infección de las mujeres, incluidas las jóvenes, está aumentando rápidamente. En 2006, el número de hombres diagnosticados con la infección por el VIH era el mismo, por primera vez, que el de mujeres seropositivas. Los casos notificados de infección por el VIH en los grupos de edad hasta los 19 años figuran en los cuadros siguientes.

Cuadro 16

##### Casos notificados de infección por el VIH, por grupo de edad, hasta los 19 años

Período comprendido entre 1984 y diciembre de 2008

<i>Grupo de edad</i>	<i>Mujer</i>	<i>Hombre</i>	<i>Total general</i>
Menores de 1 año	13	20	<b>33</b>
De 1 a 4 años	15	20	<b>35</b>
De 5 a 9 años	4	4	<b>8</b>
De 10 a 14 años	72	32	<b>104</b>
De 15 a 19 años	3	3	<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>79</b>	<b>186</b>

*Fuente:* Base de datos del Servicio Nacional de Salud, 2009.

Cuadro 17

**Prevalencia del VIH en Barbados, sobre la base de los casos conocidos (2008)**

Grupo de edad	Núm. de personas que vivían con el VIH a finales de 2008			Núm. estimado de personas en el grupo de edad a finales de 2008			Prevalencia del VIH a finales de 2008 (en %)		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Menores de 10 años	3	8	<b>11</b>	18 052	18 441	<b>36 493</b>	0,02	0,04	<b>0,03</b>
De 10 a 19 años	24	20	<b>44</b>	19 406	19 488	<b>38 88</b>	0,12	0,10	<b>0,11</b>

*Fuentes:* Informe de progreso de Barbados presentado en 2010 durante el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNGASS); base de datos del Servicio Nacional de Salud; Servicio Nacional de Estadística de Barbados (2010).

151. Se estima que hay más de 200 huérfanos y niños vulnerables a consecuencia del VIH y el sida. El Gobierno les proporciona ayuda monetaria y en especie. También presta a la totalidad de los huérfanos y niños vulnerables una ayuda externa básica (es decir, educación y asistencia social). Cabe señalar que el acceso a los servicios sociales nacionales depende de que la persona reúna los requisitos necesarios para poder recibir esos servicios. En Barbados, el Departamento de Bienestar Social presta dos tipos de asistencia. El primer tipo, la asistencia nacional, se divide en ayuda financiera y ayuda en especie. Esta última consiste en la entrega de prendas de vestir y alimentos y el pago de servicios públicos. Alrededor de 88 niños (35 niños y 53 niñas) a cargo de personas que viven con el VIH recibieron asistencia nacional del Departamento de Bienestar Social en 2009.

152. El segundo tipo de asistencia es la ayuda educativa, que consiste en el pago de los derechos de matrícula y la entrega de uniformes y manuales escolares. En ocasiones, se presta este servicio en colaboración con el Ministerio de Educación, que, a petición del Departamento de Bienestar Social, concede exenciones de los derechos de matrícula, así como de los derechos que se han de abonar para participar en el Programa de Préstamo de Manuales Escolares. Al proporcionar esta ayuda, el Departamento de Bienestar Social no hace distinciones entre los niños afectados o infectados por el VIH y otros niños a los que también se brinda asistencia educativa. En 2008, la asistencia prestada a los huérfanos y niños vulnerables en la esfera de la educación ascendió a 7.342,68 dólares de Barbados y, en 2009, esa ayuda llegó a los 10.769,96 dólares de Barbados. Entre 2006 y 2009, el Departamento de Bienestar Social destinó 30.801,94 dólares de Barbados a la asistencia educativa. Si bien esta cifra puede parecer pequeña, es bastante considerable, habida cuenta del contexto de la red social barbadense que imparte educación pública gratuita a todos los niños, inclusive en el nivel universitario.

153. En 1995, Barbados estableció un Comité Nacional Consultivo sobre el Sida en el seno del Ministerio de Salud, aunque esta dependencia forma parte ahora del Ministerio de Familia, Cultura, Deportes y Juventud. En 2001, al necesitarse una respuesta más amplia a la epidemia del VIH/SIDA, se estableció la Comisión Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA en la Oficina del Primer Ministro. Esta Comisión es responsable del asesoramiento en materia de políticas y de la coordinación del programa nacional. En el sector público hay 20 ministerios gubernamentales competentes, de los que 2 disponen de grupos dedicados expresamente a cuestiones relacionadas con el VIH y el sida, y cada ministerio cuenta con un plan de trabajo anual para el reciben financiación asignada en el proceso presupuestario anual.

154. En el cuadro 18 se muestran los compromisos financieros del Gobierno respecto del VIH. En el último período que se examina (2007-2009), los compromisos financieros totales del Gobierno han aumentado ininterrumpidamente, registrándose el mayor incremento en 2008/09. También ha aumentado la asignación de recursos para la

prevención, la atención y el apoyo, que ha pasado de 2,8 millones de dólares a 6,2 millones en 2008 y a 12,1 millones en 2009. Además, se ha registrado una redistribución importante del gasto dentro de esa partida presupuestaria al primarse el gasto relacionado con la prevención y la atención y el apoyo, que representó más de la mitad de los fondos asignados en 2008 y 2009. Son esfuerzos encomiables, ya que se trata de estrategias clave para reducir la propagación de la epidemia. La Comisión Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA ha logrado contar con la colaboración de diversas partes interesadas, consensuar un modelo de asociación con los sindicatos y redoblar los esfuerzos para movilizar al sector privado y la sociedad civil en pro de medidas tangibles y de gran alcance<sup>29</sup>.

Cuadro 18

**Compromiso financiero del Gobierno en materia de VIH/SIDA**

(Ejercicio económico de abril a marzo)

<i>Componentes</i>	<i>2001-2002</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2003-2004</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2005-2006</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2007-2008</i>	<i>2008-2009</i>
Prevención	120 680	643 948	883 909	900 884	1 502 451	1 125 145	3 823 022	8 316 374
Atención y apoyo	1 873 030	1 611 835	1 348 699	1 729 860	1 515 498	1 713 864	2 413 008	3 775 379
Tratamiento	3 469 801	2 696 603	2 968 490	4 194 801	5 890 027	6 521 192	4 119 257	9 027 054
Administración	1 358 971	1 917 892	2 463 564	2 668 092	3 821 253	3 656 253	-	335 920
Red Regional Caribeña de Capacitación sobre el VIH/SIDA (CHART)	-	-	-	-	-	-	-	708 500
<b>Total en dólares de Barbados</b>	<b>6 822 482</b>	<b>6 870 278</b>	<b>7 664 662</b>	<b>9 493 638</b>	<b>12 729 228</b>	<b>13 016 449</b>	<b>10 483 672</b>	<b>22 163 227</b>

*Fuentes:* Informe de progreso de Barbados presentado en 2010 durante el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNGASS); contabilidad de la Comisión Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA.

155. El gasto público interno relacionado con el VIH/SIDA en 2009 fue de 16.020.913 dólares de Barbados (8.010.456,50 dólares de los EE.UU.) (no incluidos los fondos de fuentes internacionales, pero sí el gasto en salud, educación y desarrollo social y otros gastos sectoriales). El monto total de los gastos relacionados con el VIH/SIDA en 2009 (incluidas las fuentes de fondos internacionales y privadas) ascendió a 23.806.187,67 dólares de Barbados (11.903.093,83 dólares de los EE.UU.)<sup>30</sup>.

156. En 2001, se inició el Programa Integral para la Gestión, la Prevención y el Control del VIH/SIDA para 2001-2006 (Respuesta Ampliada). Se trata de un programa multisectorial en el que participaron ministerios del Gobierno, ONG y organizaciones comunitarias. Por conducto de este programa, el Gobierno adquirió el compromiso a largo plazo de proporcionar a los barbadenses los conocimientos, las opciones y los recursos necesarios para prevenir la transmisión del VIH, promover un entorno libre de discriminación y estigma respecto de las personas que viven con el VIH y facilitar tratamiento y atención a aquellas personas que se han infectado con el VIH.

157. Tuvo los objetivos específicos siguientes:

a) Reducir en un 50% la mortalidad causada por el sida en el plazo de cinco años;

<sup>29</sup> UNGASS. Informe de progreso de Barbados para el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNGASS), 2010, págs. 17 y 18.

<sup>30</sup> *Ibid.*

- b) Lograr que disminuya considerablemente la incidencia del VIH durante los cinco años de duración del programa y la rapidez con la que la infección por el VIH da paso al sida;
- c) Reducir el número de infecciones oportunistas y de ingresos hospitalarios debidos al VIH y el sida; y
- d) Mejorar el bienestar de las personas que viven con el VIH, con lo que se facilitaría su reincorporación al trabajo y a otras actividades en la sociedad.

158. Barbados ha contado con un programa de prevención que ha logrado un éxito moderado. Varios de los ministerios competentes clave han establecido grupos básicos sobre el VIH a los que se ha encargado la concepción y ejecución de actividades de prevención y control para sus poblaciones destinatarias respectivas. En las actividades de respuesta y prevención han participado comunidades de distintas partes de Barbados. Los grupos destinatarios han sido, entre otros, los adolescentes escolarizados y no escolarizados, las mujeres embarazadas, los trabajadores sexuales, los varones que tienen relaciones sexuales con varones, las personas que han contraído infecciones de transmisión sexual y las que viven con el VIH. Sus programas incluyen información, educación y comunicación con el propósito de lograr una mayor sensibilización pública acerca de la prevención y el control del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, además de la promoción social y la distribución de preservativos.

159. Barbados es uno de los países caribeños que ha registrado una disminución de la tasa de transmisión maternoinfantil (TMI) a lo largo de los últimos diez años, desde la introducción del Programa de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil en 1995. Las intervenciones dirigidas a prevenir esa transmisión han incluido la integración y ampliación del asesoramiento y las pruebas, de carácter voluntario, durante la atención prenatal; el asesoramiento sobre alimentación de los lactantes, que ha incluido la recomendación de no amamantar; protocolos modificados para el tratamiento prolongado con zidovudina y con una dosis única de nevirapina para las madres y los lactantes; y, desde enero de 2002, la prescripción y al inicio de tratamientos antirretrovíricos de alta potencia en mujeres embarazadas infectadas con el VIH cuando se ha considerado aconsejable.

160. Con la ayuda de la Red Regional Caribeña de Capacitación sobre el VIH/SIDA (CHART), en 2006 se elaboraron y publicaron unas directrices sobre prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI) para el Caribe. Barbados adoptó estas directrices, que procedió a revisar y actualizar en 2007. Para contribuir a su aplicación y seguir mejorando la PTMI en el país, el Gobierno de Barbados elaboró y aprobó en 2008 un documento de política sobre la PTMI. Este documento se publicó, en colaboración con el UNICEF, y se presentó en noviembre de 2009. En 2007 se preparó y aplicó de forma experimental un programa de capacitación por conducto de la Red Regional Caribeña de Capacitación sobre el VIH/SIDA en Barbados. Este programa de capacitación en PTMI se amplió en 2009 y tiene por destinatarios a los servicios de atención médica de Barbados, a fin de mejorar su capacidad para la gestión clínica relacionada con la PTMI.

161. En 1991 comenzaron a realizarse pruebas de detección del VIH en las clínicas prenatales de Barbados. En 2004, en Barbados se realizaron pruebas de detección del VIH al 89,7% de todas las mujeres embarazadas. El programa de PTMI se inició en 1995 y con él se ha logrado una disminución de la transmisión vertical del VIH, que pasó del 27,1% a menos del 2,5% tras la introducción del tratamiento antirretrovírico de alta potencia. El éxito del programa puede atribuirse a los factores siguientes: una mejora del acceso a la atención médica, la buena estructura de servicios de salud y el tamaño de la población del país. Sin embargo, el programa se enfrenta a algunas dificultades relacionadas con el sistema de información (documentación y presentación de datos). A pesar de estos problemas, se considera que Barbados puede lograr los objetivos de acceso universal a la

PTMI, habida cuenta de que la realización de pruebas de detección se acerca al 100%. En 2006, se realizaron pruebas de detección del VIH a un 84,6% de todas las mujeres embarazadas y, en 2007, ese porcentaje aumentó hasta el 95,2%, lo que puso de manifiesto un avance considerable en la consecución del objetivo del 100%. Sin embargo, en 2008 y 2009 se registró un ligero retroceso, pasándose del 95,2% al 93% y al 94,7%, respectivamente, de mujeres embarazadas sometidas a pruebas de detección del VIH en su examen prenatal. Debe señalarse, no obstante, que el conjunto de datos utilizados en 2008 y 2009 era más completo, puesto que incluía todos los exámenes efectuados en el sistema público, mientras que en 2006 y 2007 solo se tuvieron en cuenta los datos de 8 de las 11 clínicas<sup>31</sup>.

## Cuadro 19

**El VIH en las mujeres embarazadas**

Período comprendido entre 2005 y 2007

Edad (en años)	2005		2006		2007*	
	Analizadas	Seropositivas	Analizadas	Seropositivas	Analizadas	Seropositivas
De 15 a 19	350	0	359	1	370	1

*Fuente:* Informe de progreso de Barbados presentado en 2010 durante el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNGASS).

\* Los datos relativos a 2007 corresponden al período comprendido entre enero y noviembre.

## Cuadro 20

**El VIH en las mujeres embarazadas**

2008 a 2009

Grupo de edad (en años)	2008			2009		
	Examen en clínica prenatal	Núm. de embarazadas sometidas a la prueba del VIH	Seropositivas	Examen en clínica prenatal	Núm. de embarazadas sometidas a la prueba del VIH	Seropositivas
De 9 a 14	15	15	0	5	5	0
De 15 a 19	456	419	1	448	423	2

*Fuente:* Informe de progreso de Barbados presentado en 2010 durante el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNGASS).

162. También se ha elaborado un programa de estudios sobre el VIH/SIDA, adaptado a los distintos grupos de edad, para su utilización en las escuelas primarias en tramos de dos años a partir de los 5 años de edad: de los 5 a los 7 años, de los 7 a los 9 años y de los 9 a los 11 años. Los establecimientos de enseñanza secundaria tienen asimismo un módulo sobre el sida en el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar. Sin embargo, se necesitan iniciativas de prevención dirigidas a los jóvenes de mayor alcance, que atiendan las necesidades y las lagunas de información de los escolares, los jóvenes universitarios y los jóvenes no escolarizados. En las encuestas se aprecia que la mayoría de los jóvenes tiene pocos conocimientos precisos sobre su propia salud sexual y reproductiva y no aplica sus conocimientos sobre la prevención de la transmisión del VIH a la prevención de las infecciones de transmisión sexual. Las Encuestas sobre Conocimientos, Actitud, Práctica y Creencias realizadas entre jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años revelaron que tenían conocimientos sobre la transmisión, pero que la utilización habitual del preservativo era limitada. Menos de una tercera parte de los jóvenes declaró que utilizaba de forma habitual el preservativo y casi una quinta parte nunca

<sup>31</sup> *Ibid.*, págs. 13 a 15.

utilizaba preservativos. En 2007, se designó a un experto en comunicación para el cambio de comportamiento, que trabajará con niños y jóvenes de todas las edades, para que formara parte de la Comisión Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA. En el Plan Estratégico Nacional de este organismo para 2008-2013 también se aborda la necesidad de prestar una mayor atención a la prevención de la transmisión del VIH por medio de la comunicación para el cambio de comportamiento.

163. Durante varios años, el UNICEF ha aplicado un programa de habilitación de los jóvenes para lograr la disminución de la tasa de infección por el VIH en todo el Caribe Oriental, incluido Barbados. Se han contratado consultores con objeto de identificar grupos de jóvenes y ayudarles a poner en práctica proyectos concebidos para divulgar información sobre el VIH y el sida y modificar las actitudes y el comportamiento de los niños y los jóvenes.

164. El Programa sobre el VIH/SIDA del Ministerio de Salud continúa desempeñando la función más importante en los aspectos de prevención, tratamiento, atención y apoyo del Programa Nacional sobre el Sida. La atención médica se presta, en gran medida, en la Unidad de Referencia de Ladymeade, que reemplazó al Centro de Orientación del Hospital Queen Elizabeth. Se trata de un centro de última generación, inaugurado en junio de 2002, que comprende una clínica multidisciplinaria y un laboratorio. Con arreglo a las mejores prácticas internacionales, en esta clínica se proporciona tratamiento antirretrovírico de alta potencia a aquellas personas que viven con el VIH (PVVS) que lo necesitan. El laboratorio permite evaluar y efectuar un seguimiento de las PVVS mediante la medición del recuento de CD4 y los niveles de carga viral de ARN del VIH-1. En la Clínica Pediátrica para Pacientes Externos del Hospital Queen Elizabeth se realiza un seguimiento de los niños nacidos de madres infectadas por el VIH.

165. Un análisis de costo-beneficio en el primer año de funcionamiento de la Unidad de Referencia de Ladymeade puso de manifiesto lo siguiente:

1. El número de hospitalizaciones relacionadas con el VIH/SIDA disminuyó un 42%, pasando de un total de 316 a 183;
2. El número total de días de hospitalización se redujo en un 59,4%;
3. Se observó una disminución general de los episodios clínicos relacionados con el sida registrados;
4. Se constató un aumento de un 128% de las visitas de pacientes externos, que pasaron de 4.727 visitas anuales a 10.782; y
5. Se registró una disminución general de las muertes de pacientes inscritos en las clínicas de aproximadamente un 56%.

#### Cuadro 21

#### Porcentaje de adultos y niños portadores del VIH con infección avanzada que reciben terapia antirretrovírica

Año	Niños (menores de 15 años)			Adultos (mayores de 15 años)		
	Niños (%/Núm.)	Niñas (%/Núm.)	Total (%/Núm.)	Hombres (%/Núm.)	Mujeres (%/Núm.)	Total (%/Núm.)
2006	n.d.	n.d.	100	79,1	92,2	84,4
2007	n.d.	n.d.	100	79,6	93,8	85,5
2008	100/5	100/5	100/10	87,1/406	88,1/333	87,6/739
2009	100/5	100/5	100/10	87,3/440	87,4/354	87,3/794

Fuente: Informe de progreso de Barbados presentado en 2010 durante el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNGASS).

166. Aunque el programa de prevención y control del VIH/SIDA de Barbados ha logrado avances importantes desde su establecimiento, el objetivo es brindar un **acceso universal** antes de que finalice 2010. Para ello, es necesario intensificar la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el VIH para todos aquellos que precisan esos servicios. El principal objetivo de desarrollo del Programa Nacional sobre el Sida es:

**La mitigación de los efectos sociales y económicos del VIH en la población, de modo que se reduzca su incidencia y se garantice el desarrollo sostenible de nuestra nación.**

A continuación se enumeran los seis ámbitos principales del Programa sobre el VIH/SIDA del Ministerio de Salud:

- a) La prevención;
- b) El tratamiento;
- c) La atención y el apoyo;
- d) La gestión de programas;
- e) La investigación y el desarrollo (seguimiento y evaluación); y
- f) La formación.

166. Según la Comisión Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA, la estigmatización, la discriminación y la negación del VIH y el sida representan los mayores obstáculos a los que se enfrentan las iniciativas de prevención y tratamiento. En un intento por reducir las consecuencias del estigma y la discriminación, se han concebido varias medidas con miras a empoderar a las personas que viven con el VIH e informar a la población. Esas medidas comprenden el establecimiento de un registro de actos discriminatorios para consignar episodios de discriminación, talleres de orientación para la divulgación de políticas relacionadas con el VIH y el sida en el lugar de trabajo, el empoderamiento de las personas que viven con el VIH, seminarios sobre los derechos humanos y reuniones en los centros comunitarios para informar sobre las políticas relativas al estigma y la discriminación. Durante 2004, la Comisión Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA desarrolló una campaña en los medios de comunicación de masas sobre los derechos humanos con el lema "Súmate a la tolerancia, protege los derechos humanos". Esa campaña coincidió con una evaluación nacional de cuestiones éticas y jurídicas relacionadas con el VIH y el sida, cuya realización se había encargado en 2004. Esta evaluación consistió en el examen de la legislación pertinente y las consecuencias socioeconómicas que comportaba, así como recomendaciones sobre distintas cuestiones, entre ellas, la legislación contra la discriminación; los delitos sexuales cometidos contra niños; los menores de edad y el consentimiento para recibir atención médica y la confidencialidad. Se organizó una serie de reuniones generales a fin de recabar la opinión de diversas partes interesadas sobre las recomendaciones formuladas. En la actualidad se está emitiendo en la televisión local una serie humorística de dibujos animados, elaborada por el UNICEF, sobre el estigma y la discriminación de que son objeto los niños que viven con el VIH y el sida por parte de otros niños.

167. Los niños seropositivos tienen derecho a asistir a la escuela en idénticas condiciones que los que están bien de salud. En 1993, el Ministerio de Educación, en colaboración con el Ministerio de Salud, el Comité Nacional Consultivo sobre el Sida y otros organismos de servicios sociales, elaboró directrices sobre cuál ha de ser la respuesta ante el VIH en las escuelas de Barbados. En esas directrices se afirma, entre otras cosas, que:

- a) Todas las personas, independientemente de cuál sea su estado serológico respecto del VIH, tienen derecho a asistir a la escuela o a trabajar en una; y

b) En el sistema educativo debe admitirse a los niños infectados por el VIH, en una institución adecuada a sus necesidades educativas.

## E. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños

### Información sobre las cuestiones planteadas en el párrafo 26 de las observaciones finales sobre el informe inicial

168. Como ya se ha indicado, las familias que reúnen los requisitos fijados, basados en los ingresos, pueden recibir asistencia en efectivo y en especie por conducto del Departamento de Bienestar Social y del Proyecto Puente para la Identificación, Evaluación, Estabilización, Capacitación y Empoderamiento<sup>32</sup>, así como de los consejos de distrito electoral. El Gobierno, por medio de la Junta de Cuidado del Niño, gestiona 15 guarderías y el número de guarderías privadas no ha dejado de aumentar. Todos los años, en las guarderías públicas, que tienen capacidad para 1.057 niños, se reciben solicitudes para la matrícula de niños de 3 meses a 4 años para todas las plazas disponibles. En diciembre de 2011, la Junta de Cuidado del Niño tenía conocimiento de la existencia de 163 guarderías privadas, a las que asistían más de 6.000 niños. Los centros existentes no pueden satisfacer la demanda de servicios de guardería. Aun así, se espera que la política gubernamental de aumentar la capacidad de los centros de educación preescolar para los niños de 3 a 5 años redunde en una disminución de la demanda de servicios de guardería. Continúa debatiéndose y examinándose en qué grado es práctico establecer servicios de guardería en los lugares de trabajo de los empleados públicos, lo que permitiría continuar con las prácticas de lactancia.

## F. Nivel de vida adecuado

169. Las medidas aplicadas para velar por el derecho de los niños a un nivel de vida adecuado incluyen el establecimiento de varios organismos públicos de servicios sociales en el seno del antiguo Ministerio de Transformación Social (ahora Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario) y sus servicios y programas respectivos, que garantizan que dispondrán de ayuda aquellos que no puedan mantener un nivel de vida adecuado. En los cuadros 22, 23 y 24, que figuran a continuación, se muestra la importante ayuda prestada por el Gobierno a los niños y las familias por conducto de esos organismos, entre los que cabe citar la Junta de Cuidado del Niño y el Departamento de Bienestar Social.

Cuadro 22

### Asignaciones presupuestarias para la Junta de Cuidado del Niño y el Departamento de Bienestar Social

(En dólares)

<i>Año</i>	<i>Junta de Cuidado del Niño</i>	<i>Departamento de Bienestar Social</i>
1997-1998	--	15 022 640
1998-1999	--	15 473 223
1999-2000	--	15 007 475

<sup>32</sup> El Proyecto Puente es una adaptación de la iniciativa de protección social Programa Puente de Chile, creado por el Gobierno chileno en 2002 con la finalidad de empoderar a las familias que se encuentran en una situación de pobreza extrema. De su gestión se ocupa el Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario de Barbados.

<i>Año</i>	<i>Junta de Cuidado del Niño</i>	<i>Departamento de Bienestar Social</i>
2000-2001	14 499 286	13 959 187
2001-2002	14 792 275	--
2002-2003	15 050 698	12 725 169
2003-2004	15 850 520	12 182 004
2004-2005	16 481 779	10 660 158
2005-2006	16 696 012	11 371 604
2006-2007	17 314 096	13 913 574
2007-2008	18 950 318	22 894 451
2008-2009	19 376 067	28 200 334
2009-2010	20 546 408	20 559 123

*Fuentes:* Junta de Cuidado del Niño; Departamento de Bienestar Social.

### Cuadro 23

#### Asistencia educativa prestada por el Departamento de Bienestar Social

(En dólares)

<i>Ejercicio económico</i>	<i>Asistencia para los niños</i>	<i>Gasto</i>
2007/08	3 189	267 401
2008/09	2 382	368 150
2009/10	3 335	350 951

### Cuadro 24

#### Ayuda monetaria proporcionada por el Departamento de Bienestar Social

<i>Categorías de ayuda</i>	<i>Marzo de 2007 a marzo de 2008</i>			<i>Abril de 2008 a octubre de 2009</i>			<i>Octubre de 2009 a octubre 2010</i>		
	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Total</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Total</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Total</i>
Niños menores de 16	1 692	1 756	<b>3 448</b>	1 570	1 605	<b>3 175</b>	791	750	<b>1 541</b>
Niños mayores de 16 escolarizados	173	256	<b>429</b>	168	258	<b>426</b>	68	112	<b>179</b>
Casos especiales – Niños	7	5	<b>12</b>	14	9	<b>23</b>	35	41	<b>76</b>
<b>Total</b>	<b>1 872</b>	<b>2 017</b>	<b>3 889</b>	<b>1 752</b>	<b>1 872</b>	<b>3 624</b>	<b>894</b>	<b>902</b>	<b>1 796</b>

170. El Gobierno de Barbados, con la ayuda de organismos internacionales, ha llevado a cabo varios estudios sobre la pobreza, entre ellos un estudio nacional realizado en 1996 por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el fin de estimar la magnitud, las características principales de la pobreza y la distribución del ingreso, y un análisis de la pobreza en un distrito rural y otro urbano llevado a cabo en 2001 por la Secretaría del Commonwealth. Estos estudios revelaron, entre otras cosas, que los hogares pobres gastaban la mayor parte de su dinero en comida y en el pago de facturas y permitieron estimar que la incidencia de la pobreza en Barbados era de un 13,9%<sup>33</sup>. El ingreso es el principal criterio empleado para determinar el alcance y el nivel de la ayuda que brinda el Departamento de Bienestar Social. Se tienen en cuenta otros factores, como las condiciones

<sup>33</sup> Entrevista con un representante del Ministerio de Transformación Social en julio de 2007.

generales de vida, el entorno familiar y la capacidad de los progenitores o el tutor para satisfacer las necesidades básicas del niño. El Gobierno ha finalizado recientemente una evaluación oficial de las condiciones de vida en Barbados y se ha sometido el proyecto de documento final a una revisión y debate públicos antes de su conclusión<sup>34</sup>. Aunque varias ONG prestan ayuda para dotar a los niños y a sus familias de la capacidad necesaria para tener un nivel de vida digno, la entidad gubernamental con la responsabilidad principal en ese ámbito es el Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario y sus diversas dependencias, incluidos el Departamento de Bienestar Social y la Oficina de Alivio de la Pobreza. Distintos organismos regionales e internacionales, incluidos el UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), también desempeñan una función fundamental a la hora de habilitar a las familias y los niños de Barbados para que puedan tener un nivel de vida digno por medio de la financiación y proyectos de investigación<sup>35</sup>. Habida cuenta de que las personas con discapacidad suelen encontrarse en los niveles inferiores de la población pobre, el Consejo para los Discapacitados de Barbados ha recomendado la adopción de medidas muy selectivas para proteger a los niños con discapacidad contra los efectos de la pobreza.

## VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

### Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 27 de las observaciones finales sobre el informe inicial

#### A. Sistema educativo y reformas de la educación

171. El sistema educativo de Barbados se estructura en niveles, entre los que, en ocasiones, hay una cierta coincidencia parcial:

- a) Educación preescolar (a partir de los 3 años);
- b) Enseñanza primaria (de los 5 a los 11 años);
- c) Enseñanza secundaria (de los 11 a los 16 años o más);
- d) Escuelas privadas; y
- e) Enseñanza superior (enseñanza técnica postsecundaria, enseñanza profesional y enseñanza universitaria).

---

<sup>34</sup> SALISES. *Barbados Country Assessment of Living Conditions 2010: 2nd Draft Report on the Survey of Living Conditions*. Informe presentado al Gobierno de Barbados, al Equipo Nacional de Evaluación y al Banco de Desarrollo del Caribe, en nombre del equipo de consultores, por el Instituto Sir Arthur Lewis de Estudios Económicos y Sociales (SALISES) de la Universidad de las Indias Occidentales, Campus de Cave Hill, Barbados, septiembre de 2011.

<sup>35</sup> Es posible formarse una idea de esta contribución a partir de los documentos siguientes: *Sub-regional Common Assessment of Barbados and the OECS*. Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Caribe Oriental, enero de 2000; Myrtle D. Bishop. *Strategies of the Poor Woman for the Survival of the Family in Barbados*. Informe preparado para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), enero de 1989; *Poverty and Income Distribution in Barbados 1996-1997*. Informe elaborado por Rafael Díez de Medina para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en octubre de 1998; y *Poverty and Income Distribution in Barbados (2001-02)*. Informe elaborado por Lalita Saptagiri para la Secretaría del Commonwealth y el Ministerio de Transformación Social.

172. En el sistema educativo estudian unos 28.000 alumnos en el nivel de primaria, 21.000 alumnos en el nivel de secundaria y 15.000 estudiantes cursan estudios de enseñanza superior, incluidos los matriculados en el campus de Cave Hill de la Universidad de las Indias Occidentales. El sistema educativo está compuesto actualmente por 70 escuelas primarias públicas, 1 centro de educación preescolar, 8 guarderías públicas, 20 escuelas privadas en las que se imparte enseñanza primaria, 22 establecimientos de enseñanza secundaria públicos, 3 escuelas especiales públicas, 2 escuelas especiales privadas, 8 establecimientos privados en los que se imparte enseñanza secundaria, 3 instituciones de enseñanza superior (el campus de Cave Hill de la Universidad de las Indias Occidentales, la Universidad de Barbados y el Instituto Politécnico Samuel Jackman Prescod), 1 instituto de formación de docentes y 1 organismo administrativo central.

## Cuadro 25

**Alumnos matriculados en la enseñanza primaria y secundaria en establecimientos públicos y privados**

En el período comprendido entre 2001-2002 y 2008-2009

	<i>Alumnos matriculados en la enseñanza primaria en establecimientos públicos y privados (Barbados)</i>			<i>Alumnos matriculados en la enseñanza secundaria en establecimientos públicos y privados (Barbados)</i>			
	<i>Total de alumnos</i>	<i>Total de alumnas</i>	<i>Núm. total de alumnos matriculados</i>	<i>Total de alumnos</i>	<i>Total de alumnas</i>	<i>Núm. total de alumnos matriculados</i>	
2000-2001	15 094	14 705	<b>29 799</b>	2000-2001	10 759	10 715	<b>21 474</b>
2000-2001	15 094	14 705	<b>29 799</b>	2000-2001	10 759	10 715	<b>21 474</b>
2001-2002	14 942	14 500	<b>29 442</b>	2001-2002	10 755	10 681	<b>21 436</b>
2002-2003	14 849	14 212	<b>29 061</b>	2002-2003	10 711	10 803	<b>21 514</b>
2003-2004	14 523	13 878	<b>28 401</b>	2003-2004	10 951	10 960	<b>21 911</b>
2004-2005	14 475	13 979	<b>28 454</b>	2004-2005	11 072	10 879	<b>21 951</b>
2005-2006	14 697	14 018	<b>28 715</b>	2005-2006	10 682	10 860	<b>21 542</b>
2006-2007	14 607	14 115	<b>28 722</b>	2006-2007	10 646	10 715	<b>21 361</b>
2007-2008*	14 608	14 177	<b>28 780</b>	2007-2008*	10 475	10 652	<b>21 127</b>
2008-2009*	14 451	13 989	<b>28 440</b>	2008-2009*	10 295	10 403	<b>20 698</b>

\* Se incluyen valores estimados.

173. El Ministerio de Educación, de Asuntos de la Juventud y de Cultura elaboró en 1995 el *Libro blanco sobre la reforma educativa: prepararse para el siglo XXI*. En esta publicación se resumía un programa de reforma, concebido tras mantener consultas con los alumnos, los docentes, los directores de los establecimientos de enseñanza, los sindicatos, las iglesias y otras partes y grupos interesados. La política de reforma educativa perseguía los siguientes objetivos principales:

- a) Preparar ciudadanos para la responsabilidad de consolidar la nación;
- b) Revalorizar el papel de la educación en la esfera del desarrollo nacional;
- c) Reforzar la idea de que el aprendizaje es un proceso continuo a lo largo de toda la vida;
- d) Promover una mano de obra que tenga capacidad para adaptarse a un entorno en rápida transformación y que esté en condiciones de recibir capacitación;

- e) Velar por la igualdad en la prestación de servicios educativos y en las oportunidades de acceder a la educación;
- f) Permitir que los alumnos desarrollen la creatividad y la curiosidad intelectual;
- g) Ayudar a que la población adquiera actitudes positivas, valores y convicciones que contribuyan a la mejora de las personas y de su situación en el seno de la familia, la comunidad y la nación;
- h) Revalorizar la función del profesorado;
- i) Sensibilizar a los docentes acerca de la importancia de atender las necesidades específicas de cada estudiante;
- j) Promover una mayor relación de colaboración entre las escuelas, las familias y la comunidad; y
- k) Fortalecer la capacidad del Ministerio para planear, administrar y evaluar más eficazmente el sistema educativo.

174. El programa de reformas abarcó los ámbitos siguientes: el empoderamiento de los docentes, la reforma de los planes y programas de estudios, la educación especial, la educación preescolar, la enseñanza primaria, los colegios de enseñanza secundaria y los centros combinados de enseñanza primaria y secundaria, el certificado de educación nacional, las escuelas privadas subvencionadas, los niños en situación de riesgo, los colegios de bachillerato y el acceso equitativo, la enseñanza superior, el fortalecimiento institucional, y las repercusiones normativas y financieras. Con posterioridad, se han llevado a cabo otras reformas del sistema educativo. Estas reformas se guían por la estrategia del Gobierno para el desarrollo de los recursos humanos para 2011-2016 y por un informe elaborado, en 2010, por una comisión consultiva nacional sobre educación<sup>36</sup>.

## B. Presupuesto de la enseñanza

175. Un indicador del empeño constante de Barbados en favor de la educación es la importante asignación de fondos a esa partida presupuestaria durante el período objeto de examen. El gasto aprobado del Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos para el ejercicio económico de 2010/11 ascendió a 519,8 millones de dólares, lo que representó un aumento del 0,4% respecto de los 521,6 millones de dólares aprobados durante el ejercicio económico de 2009/10. Esta asignación supuso un 13% aproximadamente del gasto público total. Se asignaron 125,2 millones de dólares a la enseñanza secundaria, un 3% menos que en 2009/10, cuando esa asignación ascendió a 129 millones de dólares; se asignaron 159,8 millones de dólares a la enseñanza superior, lo que representó una disminución de un 1,2% en comparación con la cifra del año precedente.

176. La asignación de unos 150,6 millones de dólares a la educación preescolar y primaria, en comparación con los 142,6 millones del ejercicio fiscal de 2009/10, puso de manifiesto el compromiso del Gobierno con la inversión en la enseñanza básica. Esa asignación representó un aumento de un 5,6%. En la asignación para servicios especiales se produjo una disminución de un 11,9%, pasando de 44,4 millones de dólares en 2009/10

<sup>36</sup> Gobierno de Barbados. *Barbados Human Resource Development Strategy 2011-2016. Developing National, Institutional and Human Capacity for Sustainable Growth*. Elaborado por el Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos y el Ministerio de Trabajo, 2010; Comisión Consultiva Nacional sobre Educación. *Educating in the New Century-Transforming Education for Sustainable Development. A National Consultation on Education in Barbados*. Elaborado por la Comisión Consultiva Nacional sobre Educación en mayo de 2010.

a 39,7 millones en 2010/11. Sin embargo, la asignación financiera para la Administración central aumentó de 16,8 millones de dólares en 2009/10 a 19,7 millones de dólares en 2010/11, lo que representó un incremento del 17,4%. La asignación para la formación de docentes disminuyó de 4,8 millones de dólares en el ejercicio económico de 2009/10 a 4,5 millones de dólares, una reducción de escasa importancia.

## Cuadro 26

**Gasto aprobado del Ministerio de Educación**

Período comprendido entre 2006/07 y 2010/11 (en dólares)

<i>Programa</i>	<i>Gasto aprobado en 2006/07</i>	<i>Gasto aprobado en 2007/08</i>	<i>Gasto aprobado en 2008/09</i>	<i>Gasto aprobado en 2009/10</i>	<i>Gasto aprobado en 2010/11</i>
Administración central	12 574 013	14 290 989	14 208 018	16 753 729	19 668 408
Formación de docentes	3 280 658	2 923 235	3 892 867	4 744 399	4 465 533
Enseñanza primaria	106 291 033	119 395 337	128 454 355	142 622 863	150 693 862
Educación preescolar	1 455 723	1 747 885	1 839 979	1 993 800	2 070 000
Programa de Mejora del Sector de la Educación	20 000 000	20 004 089	20 410 592	20 347 590	18 000 534
Enseñanza secundaria	109 011 262	115 042 355	118 341 666	128 999 052	125 212 123
*Enseñanza superior	130 823 433	144 131 050	163 342 480	161 697 225	226 096 417
Servicios especiales	29 773 872	33 333 987	35 294 854	44 451 819	39 735 220
Asuntos de la Juventud y Deportes/ desarrollo de los recursos humanos	26 684 305	29 102 936	0	0	0
<b>Total</b>	<b>439 894 299</b>	<b>479 971 863</b>	<b>485 784 811</b>	<b>521 610 477</b>	<b>586 122 097</b>

177. Consciente del costo real que para las familias tiene la educación de sus hijos, el Gobierno de Barbados ha adoptado varias medidas a fin de velar por que la educación sea de alcance universal y garantizar el derecho de todos los niños a una educación de calidad. Por tal se entiende la enseñanza primaria y secundaria gratuita en establecimientos de enseñanza públicos y la concesión de becas parciales o totales a algunos alumnos de los centros educativos privados (a los que también se otorgan subvenciones anuales). Además, se han adoptado las nuevas medidas siguientes:

### 1. Plan de manuales escolares para las escuelas primarias

178. Aunque el Gobierno de Barbados ha contado con un plan de préstamo de manuales escolares desde hace mucho tiempo, en estos momentos prevé poner en marcha un plan de manuales escolares de enseñanza primaria. En cumplimiento de la promesa del Gobierno de introducir un plan de manuales escolares para las escuelas primarias, el Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos inició la adquisición y distribución por etapas de manuales escolares a todas las escuelas primarias. Con esta medida se pretende proporcionar manuales escolares en las materias fundamentales del plan de estudios nacional. Hasta la fecha, se han suministrado a todas las escuelas primarias públicas manuales escolares para impartir el plan de estudios de las materias de lengua, humanidades y matemáticas. Se trata de un proceso en curso y los manuales de ciencias se están distribuyendo en la etapa actual.

179. Sin embargo, el Ministerio de Educación sabe que alrededor del 10% de los alumnos de primaria tiene grandes dificultades para adquirir los libros y cuadernos de ejercicios obligatorios, que los padres han de comprar para sus hijos. A fin de garantizar que ese grupo vulnerable no se encuentre en una situación de desventaja, el Ministerio ha

establecido un programa para atender las necesidades de quienes necesitan más ayuda para adquirir los cuadernos de ejercicios. El Ministerio ha incluido en su presupuesto para 2011-2012 la suma de 500.000 dólares para facilitar la aplicación de ese programa. Esta política ha sido integrada por el Ministro de Finanzas en la declaración sobre el presupuesto de 2010. El Ministerio de Educación, en colaboración con las escuelas primarias públicas, implantará un mecanismo para seleccionar a los beneficiarios y administrar eficazmente esta nueva política. También está previsto que el Grupo de Trabajo Interministerial encargado de supervisar y reforzar la asistencia social se constituya en otro instrumento para que el Gobierno pueda brindar asistencia a corto y a largo plazo a este y a otros grupos vulnerables. Por otra parte, el Gobierno ha suministrado dispositivos de apoyo y tecnologías adecuadas para ayudar a que los niños con discapacidad aprendan tan bien como sus compañeros sin discapacidad.

## **2. Alimentación escolar para los alumnos de primaria con un costo mínimo**

180. Durante el período que se examina, el Departamento de Alimentación Escolar preparó y distribuyó 3.060.731 comidas con un costo de 4.555.968 dólares, mientras que la asistencia media de los alumnos a los comedores escolares a mediodía aumentó ligeramente de 24.848 a 25.121 alumnos por día. En cuatro centros se llevaron a cabo obras de reacondicionamiento, con un costo de 410.719 dólares, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas de salud ambiental. En el ejercicio fiscal de 2010/11, se iniciaron las labores previas para la construcción de un nuevo centro de elaboración de comidas escolares muy moderno y con los últimos adelantos de la tecnología. Este centro, que ocupará unos 2.788 m<sup>2</sup>, se ha diseñado como edificio ecológico. Está previsto que el nuevo centro acoja:

1. Espacio/locales para las oficinas de los supervisores y del personal de servicios generales;
2. Zonas específicas para la elaboración de comidas;
3. Instalaciones adecuadas para el almacenamiento de las existencias; y
4. Zonas de carga y descarga adecuadas.

181. En la gestión del centro se observarán los principios y normas HACCP (Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control), internacionalmente reconocidos. Se utilizará preferentemente el gas natural como combustible. La capacidad de producción básica de este centro será de 12.000 comidas, con un límite máximo de 15.000, elaboradas mediante el proceso de refrigerar/servir. Se pretende que el Centro de Elaboración de Comidas pueda atender las necesidades que surjan en caso de ocurrir una emergencia nacional y dispondrá de capacidad de almacenamiento de agua, combustible y suministros para tres días.

## **3. Transporte**

182. Antes de 2008, se ofrecía a los estudiantes de enseñanza secundaria un descuento para usar los medios de transporte. Ese año, el Gobierno adoptó una nueva política para proporcionar transporte gratuito a los escolares en autobuses de propiedad pública. En el curso escolar de 2009/10, se gastaron 7.050.000 dólares en el transporte de escolares en aplicación de esa política. El Consejo para los Discapacitados de Barbados ofrece transporte gratuito a los niños con discapacidad para que acudan diariamente a la escuela y a actividades especiales.

### **C. Formación de docentes**

183. La formación de docentes se imparte principalmente por conducto del Instituto de Formación del Profesorado de Erdiston, que contribuye al objetivo de poner a disposición de los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria docentes con capacitación profesional. De 1979 a 1994, también colaboró en la formación de docentes el Departamento de Capacitación en el Empleo de la Universidad de las Indias Occidentales, situado en el campus de Cave Hill. Desde agosto de 1994, tras la reestructuración del Instituto de Erdiston, acometida en el marco de un proyecto de recursos humanos con el Banco Mundial, esta institución es responsable de los dos programas principales, a saber, el Certificado de Gestión y Administración de Centros de Educación y el Diploma de Educación (capacitación en el empleo). La estrategia de reforma incluyó un cambio de enfoque, con un mayor énfasis en la formación en el aula, mediante la impartición de cursos cortos de capacitación en el empleo, a fin de perfeccionar las competencias de los docentes en distintos ámbitos.

184. El Ministerio de Educación se asegura de que se envíen a las escuelas ejemplares de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, el Oficial Jefe de Educación informó de que algunos docentes consideran que en la Convención no se hace suficiente hincapié en la responsabilidad del niño y solo se presta atención a sus derechos. Se alienta a los docentes a que aborden las cuestiones relacionadas con los derechos con sensatez y que intenten lograr un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades. La Convención no es un documento de estudio obligatorio durante la formación de los docentes.

185. Existe un programa de mentores y perfeccionamiento profesional. El objetivo principal de este programa es brindar apoyo profesional y oportunidades de perfeccionamiento profesional a los directores y los docentes de los establecimientos de enseñanza. Además, todos los directores interinos participan en un programa de mentores que les permite beneficiarse del apoyo profesional de colegas experimentados. También se asignan docentes experimentados a los docentes interinos para que los orienten. Las oportunidades de capacitación incluyen aspectos como la disciplina en lugar del castigo, la planificación estratégica, la dirección eficaz, la etiqueta empresarial, la comunicación institucional, la atención a los usuarios y las finanzas de las escuelas.

186. Como ya se ha señalado, el Ministerio de Educación ha dado instrucciones para que en todos los establecimientos de enseñanza secundaria se formen consejos de alumnos que permitan la participación del alumnado en la toma de decisiones. Los consejos de alumnos han de reunirse periódicamente con las juntas administrativas de los establecimientos de enseñanza.

### **D. Educación preescolar (de 3 a 5 años)**

187. Durante el período objeto de examen, se hizo un esfuerzo continuo por proporcionar educación preescolar a todos los niños. La educación preescolar se imparte en escuelas de párvulos, en las unidades de párvulos y las secciones de preescolar de las escuelas primarias y en escuelas de educación preescolar. No obstante, varias escuelas primarias están ampliando sus programas para poder aceptar niños en edad preescolar. En 2005, en el marco de los programas de ampliación de las escuelas de párvulos para lograr la universalización del acceso a la enseñanza preprimaria, se establecieron 245 plazas nuevas en 11 escuelas a título experimental. En 16 escuelas se crearon clases adicionales para niños en el grupo de edad de 3 a 5 años. En 2006, se ofrecieron otras 100 plazas y se inauguraron 2 centros de ampliación de la educación preescolar con capacidad para un total de 132 niños.

188. El Gobierno, consciente de la importancia de la educación preescolar, ha emprendido un programa de ampliación de los servicios públicos de educación en este ámbito para complementar lo que ya existe y lo que ofrece el sector privado, así como para velar por que los niños de corta edad de los grupos sociales desfavorecidos tengan acceso gratuito a la educación. Al final del año académico de 2010/11, unos 1.956 niños de edades comprendidas entre los 3 y los 4 años se beneficiaban de la educación en ese nivel, impartida en 8 escuelas de párvulos y 44 unidades de párvulos de escuelas primarias públicas. Al concluir el año académico de 2009/10, alrededor de 6.055 niños de entre 4 y 5 años de edad estaban escolarizados en 70 escuelas primarias públicas y en 1 escuela de educación preescolar pública. El Gobierno también ha iniciado los trabajos para el establecimiento de otras tres escuelas de párvulos, cuya finalización está prevista durante el ejercicio económico de 2011/12.

## **E. Enseñanza primaria y secundaria pública y privada**

189. Barbados ha logrado la universalización de la enseñanza primaria y secundaria. La proporción de alumnos por profesor en la enseñanza secundaria pública era de aproximadamente 16 alumnos por docente.

190. Los establecimiento privados de párvulos y enseñanza primaria y secundaria imparten una educación general similar a la que proporcionan las escuelas administradas por el Estado. La tasa de matriculación en los centros privados es inferior al 8% de la matrícula total de los establecimientos de enseñanza públicos. Los colegios de enseñanza secundaria privados subvencionados reciben subsidios del Estado en forma de subvenciones, subsidios para el pago de los salarios y becas para los alumnos. Anualmente se conceden 2.900 becas escolares. Cada año se asignan alrededor de 1.735.631 dólares para la concesión de ayudas financieras y subvenciones a los siete colegios de enseñanza secundaria privados que reciben asistencia del Estado.

191. El Ministerio de Educación supervisa los establecimientos de enseñanza privados por medio de un sistema de registro. Todos los establecimientos privados han de registrarse cada año como instituciones de enseñanza. Se exige que presenten al Ministerio un certificado de salubridad y otro de cumplimiento de la normativa sobre incendios obtenidos de los organismos públicos competentes, además de información detallada sobre su profesorado y el programa de estudios. Se prevé que funcionarios de educación visiten periódicamente los establecimientos de enseñanza privados para supervisarlos.

192. En cumplimiento de la promesa hecha por el Gobierno de convertir la escolarización en una experiencia gratificante para todos los niños y velar por que la educación sea pertinente para los objetivos de desarrollo nacional, con el programa de enseñanza secundaria se perseguirá un aumento del número de estudiantes que, al dejar los estudios de enseñanza secundaria, tienen una certificación adecuada, para lo que se hará un hincapié especial en el incremento del número de alumnos que terminan sus estudios con los conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para incorporarse al mercado de trabajo o emprender algún tipo de actividad económica con éxito. Con objeto de lograr esta meta, el Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos se aprestará rápidamente a aplicar dos nuevos programas con los que se garantizará que todos los alumnos que abandonen la escuela tengan la oportunidad de mejorar sus posibilidades de obtener un certificado básico de enseñanza secundaria. Esos certificados son el Diploma de Formación Profesional del Caribe y el Certificado Caribeño de Competencias de Enseñanza Secundaria.

## **F. Exámenes de ingreso en la enseñanza secundaria**

193. Antes del examen de ingreso en la enseñanza secundaria de Barbados, los niños son evaluados en dos ocasiones. Estas dos evaluaciones se denominan pruebas de referencia de criterio y se realizan cuando los escolares tienen 7 y 9 años de edad. Se emplean para determinar las dificultades de los niños, de manera que los maestros puedan decidir cuáles son las estrategias educativas adecuadas para remediarlas. Se permite que los alumnos que hayan obtenido unos resultados de un 20% o inferiores a lo largo de seis períodos escolares consecutivos aplacen el examen de ingreso en la enseñanza secundaria, al que es posible presentarse, si es necesario, a la edad de 12 años. A los niños disléxicos o con otras necesidades especiales se les concede tiempo adicional durante la realización del examen.

194. Es posible eximir a un niño de 11 años que esté rezagado (es decir, que obtiene unos resultados escolares comparables a los que se esperan de un alumno de 7 años de edad) de asistir a una escuela ordinaria y permitirle que pase a una escuela de refuerzo educativo (Escuela Alma Parris) o a una escuela de preparación para la vida activa (Escuela Anna Hill), a la que asistirá hasta los 18 de edad o, incluso, hasta una edad superior si las necesidades del alumno así lo aconsejan. En raras ocasiones, los alumnos han podido pasar de estas instituciones nuevamente a un establecimiento de enseñanza secundaria. Algunas instituciones privadas están en condiciones de aceptar a niños que necesitan una formación alternativa y cuatro centros de enseñanza secundaria ofrecen actualmente programas de refuerzo educativo o de preparación para la vida activa.

## **G. Servicios para atender necesidades educativas especiales**

195. Se desconoce el número exacto de niños con discapacidad matriculados en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria ordinarios porque nunca se ha llevado a cabo una encuesta para reunir esa información. No obstante, los Servicios para Necesidades Educativas Especiales del Ministerio de Educación velan por que se atienda a los alumnos que se enfrentan a alguna de las dificultades siguientes: autismo, deficiencia visual, deficiencia auditiva, problemas del habla y del lenguaje, discapacidad física, dificultades de aprendizaje, discapacidad mental y superdotación intelectual. Los Servicios para Necesidades Educativas Especiales se centran en la identificación de alumnos para su derivación por medio de una evaluación multidisciplinaria. Se ha dispuesto lo necesario para ayudar a los alumnos para la adquisición de dispositivos como prótesis auditivas. Las necesidades educativas especiales se abordan de las tres maneras siguientes: en el aula ordinaria, en un aula especial dentro de una escuela ordinaria, o en una unidad especial o una escuela de educación especial.

196. Actualmente, los servicios para necesidades educativas especiales se prestan en aulas especialmente equipadas (unidades especiales) en las siguientes escuelas primarias públicas: Escuela Primaria All Saints, Escuela Primaria Charles F. Broome, Escuela Primaria de Eagle Hall, Escuela Primaria de Erdiston, Escuela Primaria Ellerton, Escuela Primaria Saint Matthews, Escuela Primaria Saint Stephen y Escuela Primaria Hilda Skeene.

197. Los niños sordos o con una deficiencia auditiva, los niños ciegos o con una deficiencia visual y los niños con un trastorno del espectro autístico asisten a la Escuela Irving Wilson para Niños con Discapacidad Visual o Deficiencia Auditiva, mientras que en la Escuela Ann Hill se escolariza a los adolescentes en edad de cursar la enseñanza secundaria que presentan atrasos en el desarrollo y otras formas de discapacidad. El Ministerio de Educación concede ayudas para apoyar los programas de educación especial del sector privado, a saber: el Centro de Aprendizaje de Barbados, el Centro Challenor de Capacitación y Artes Creativas, el Centro de Desarrollo Albert Graham y el complejo de

proyectos de organizaciones benéficas Sunshine Village. Los fondos asignados han aumentado de 750.000 dólares a algo más de 1.000.000.

198. El Gobierno ha concluido un programa de modernización del entorno físico de las escuelas, que se ha desarrollado durante siete años. Este programa incluyó mejoras como rampas y aseos más anchos. Si bien todas las nuevas escuelas que están en construcción disponen de estas instalaciones, otras están siendo modernizadas. En la isla hay distintos sistemas de educación no formal, administrados tanto por entidades públicas como privadas, que abarcan diversas materias.

### **1. Centro de Aprendizaje de Barbados**

199. La principal función del Centro de Aprendizaje de Barbados es brindar un entorno propicio para el desarrollo de las aptitudes latentes que poseen los niños con dificultades de aprendizaje, observables o no, lo que les preparará para el entorno social, educativo, ético y de competencias en el que tendrán que desenvolverse.

### **2. Centro Challenor de Capacitación y Artes Creativas**

200. El Centro Challenor de Capacitación y Artes Creativas (anteriormente denominado Escuela Challenor) fue fundado en 1964 por la Asociación para Niños con Discapacidad Intelectual de Barbados. Esta asociación se convirtió en una de las primeras organizaciones benéficas sin fines de lucro registradas que se comprometió con la prestación de servicios a los niños y los jóvenes con discapacidad mental en Barbados. En el Centro Challenor se imparten educación y formación profesional a personas con distintos grados de autonomía personal, desde las que tienen grandes dificultades hasta las que presentan una discapacidad intelectual leve o moderada y las que tienen varias discapacidades. Los educandos que asisten al Centro Challenor tienen entre 3 y 18 años de edad y están matriculados como alumnos del sistema educativo. Al finalizar sus estudios, los que tienen una edad superior a los 18 años se incorporan a la Unidad de Capacitación de Adultos. Además de esas dos unidades, esta institución cuenta con una unidad que ofrece un servicio de estancia temporal y una casa para que jóvenes varones que han completado su instrucción en la Unidad de Capacitación de Adultos puedan vivir independientemente.

201. Se han adaptado más los programas de esta escuela para atender las necesidades específicas de los alumnos y se ha reducido el tamaño de las clases a fin de garantizar una enseñanza individualizada. También cuenta con cuidadores que se ocupan de muchas de las necesidades de índole física de los alumnos y con un terapeuta especializado en logopedia y lenguaje que trata las dificultades y problemas relacionados con este ámbito. Además, hay dos técnicos especializados en terapia de rehabilitación y se dispone de una sala de estimulación multisensorial, en la que se ofrecen a los niños distintas técnicas de estimulación o relajación.

### **3. Complejo Sunshine Village**

202. En marzo de 2007 se inauguró el complejo Sunshine Village, un centro de estimulación en la primera infancia para niños con necesidades especiales. En la actualidad, el complejo también incluye una escuela primaria.

## **H. Otras modalidades de formación técnica y profesional**

203. En todos los establecimientos de enseñanza secundaria se imparte formación técnica y profesional, hasta el nivel de certificado, en carpintería, metalurgia, dibujo técnico, electrónica, tecnología de la construcción, economía del hogar, costura y artes y oficios. El propósito del programa es proporcionar una educación general sólida y no solo capacitación

en competencias específicas para el empleo. Este programa también es de gran valor con miras a la preparación de los alumnos para cursar estudios de nivel postsecundario.

204. La Ley del Consejo de Educación y Formación Técnica y Profesional de 1993 fue promulgada con el objetivo de capacitar a las personas para el empleo remunerado en ocupaciones de todas las ramas de actividad económica de Barbados. En virtud de esta ley, se estableció la Junta Nacional de Formación Profesional. La Universidad de Barbados y el Instituto Politécnico Samuel Jackman Prescod, establecidos en aplicación de un instrumento legislativo, también imparten formación tecnológica y sobre campos conexos, aunque de nivel postsecundario.

205. El Programa de Mejora del Sector de la Educación (EduTech 2000) fue un programa de siete años de duración financiado por varias instituciones, entre ellas el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Barbados. Este proyecto fue consecuencia y parte integrante de la importante reorganización y modernización del sistema educativo de Barbados que se describe resumidamente en el *Libro Blanco sobre la Reforma Educativa*, de julio de 1995. La Iniciativa EduTech 2000 tenía por objeto suministrar suficientes computadoras a todos los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de Barbados, de forma que tanto a los docentes como a los alumnos les resultara más sencillo participar en el desarrollo nacional. A continuación se indican los objetivos específicos de EduTech 2000:

1. Preparar a los estudiantes que son creativos, tienen conocimientos básicos de aritmética, saben leer y escribir, han recibido una buena capacitación y están en condiciones de ser readiestradas profesionalmente en cualquier momento de su desarrollo;
2. Velar por que todos los alumnos entiendan la necesidad de poder vivir y trabajar en armonía con otras personas en su medio;
3. Lograr que aumente la eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje gracias a una atención preferente de los docentes en sus clases a las formas de aprendizaje más colaborativas y centradas en los niños; y
4. Garantizar que, al dejar la escuela, todos los niños cuenten con las competencias y aptitudes básicas que se necesitan para participar productivamente en el mercado de trabajo basado en las competencias y la utilización intensiva de la información.

## **I. Esparcimiento y actividades recreativas y culturales**

### **Párr. 117**

**Medidas adoptadas, incluidas las de naturaleza legislativa, para reconocer y velar por el derecho del niño al descanso y al esparcimiento; al juego y a las actividades recreativas propias de su edad; y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.**

### **Párr. 118**

- i) **La proporción del presupuesto total pertinente asignado a los niños.**
- ii) **Actividades, campañas o programas culturales, artísticos, recreativos y de esparcimiento concebidos y organizados con objeto de velar por que los niños ejerzan este derecho en el seno de su familia, en la escuela y en la comunidad.**

206. Barbados dispone de una amplia gama de instalaciones y servicios de esparcimiento, recreativos y culturales para los niños, los jóvenes y los adultos. Entidades como los medios de información, los organismos del sector privado, las ONG, los clubes de voluntariado social<sup>37</sup> y las organizaciones comunitarias contribuyen significativamente al bienestar de los niños en este ámbito, incluidos aquellos que tienen una discapacidad<sup>38</sup>. A continuación se describen algunos de los departamentos y organismos del Gobierno competentes en esta esfera.

### 1. División de Asuntos de la Juventud

207. La División de Asuntos de la Juventud fue establecida como el principal organismo gubernamental encargado de aplicar el mandato del Gobierno en materia de promoción de la juventud y el deporte. Su función es, sobre todo, de facilitación, y colabora con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organismos internacionales, el sector privado y particulares con el propósito de crear y mantener un entorno propicio para los jóvenes. La División de Asuntos de la Juventud persigue:

1. Promover el desarrollo holístico de los jóvenes y, con ello, contribuir al proceso de desarrollo nacional.
2. Desarrollar una sociedad sana, unida y disciplinada mediante una mayor participación y mejores oportunidades en el deporte, a la vez que se alcanza el máximo nivel de excelencia, en el auténtico espíritu deportivo, en los planos nacional, regional e internacional de las competiciones. Brindar oportunidades y dotar de instalaciones para satisfacer, por conducto del deporte, las necesidades fisiológicas, psicológicas y sociales básicas de las personas, incluidas las que tienen una discapacidad mental o física.
3. Prestar un servicio de gran calidad en las esferas de la orientación, la dotación y el mantenimiento de instalaciones deportivas y la administración general del deporte en beneficio de las instituciones educativas, los clubes de jóvenes y los grupos comunitarios y las asociaciones nacionales, así como fomentar la participación multitudinaria de los ciudadanos en pos de la excelencia en el deporte.

208. El Director de Asuntos de la Juventud está al frente de la División de Asuntos de la Juventud, que actúa por medio de los cinco canales de programación siguientes:

- a) El Servicio de la Juventud de Barbados;
- b) El Programa "Jóvenes Que Logran Resultados";
- c) El Programa para la Incorporación de los Jóvenes;
- d) El Programa de Desarrollo de la Juventud; y
- e) El Plan de Emprendimiento Juvenil.

209. En 2006, el Gobierno de Barbados organizó una importante consulta pública con el propósito de elegir un modelo para el Programa Nacional del Servicio de la Juventud. En ese modelo se prevé el establecimiento de un programa de voluntariado universal para el servicio público, que incluye capacitación, para hacer frente a varios problemas nacionales.

---

<sup>37</sup> Por ejemplo, los Rotary Club de Barbados, en colaboración con el Consejo para los Discapacitados de Barbados, inaugurarán en breve un centro recreativo inclusivo en el principal estadio deportivo del país (el Complejo Deportivo de Wildey), que contará con instalaciones y servicios para niños con discapacidad, además de para niños que no tienen ninguna discapacidad.

<sup>38</sup> Estas entidades han prestado un importante apoyo a Special Olympics. Algunos de los atletas que participaron en estos juegos deportivos también han conseguido medallas en competiciones internacionales.

El Programa Nacional del Servicio de la Juventud, que se encuentra ahora en una etapa avanzada de su puesta en marcha después de algunos cambios en el seno del Gobierno y de la reestructuración de los ministerios, comprenderá:

Nivel 1 – Educación y servicio comunitario de los jóvenes en edad de cursar la enseñanza secundaria, que sería obligatorio para todos los niños menores de 16 años.

Nivel 2 – Una sección de voluntariado, en la que todos los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 25 años prestarían 250 horas de servicio público a lo largo de un período de dos años.

Nivel 3 – Un centro residencial en el que se impartiría capacitación para prevenir la comisión de delitos por jóvenes conflictivos y en situación de riesgo.

## **2. Secretaría para las Celebraciones Comunitarias de la Independencia**

210. La Secretaría para las Celebraciones Comunitarias de la Independencia forma parte del Ministerio de Familia, Cultura, Deportes y Juventud. Esta dependencia está encargada de formular y ejecutar un programa dirigido a ampliar e intensificar la participación ciudadana en las actividades organizadas para conmemorar la independencia de Barbados, lo que contribuirá a la democracia participativa. La Secretaría tiene los objetivos siguientes:

a) Alentar la participación de toda la comunidad en las celebraciones organizadas con motivo de la constitución de Barbados como nación;

b) Dar a conocer y continuar promoviendo el inmenso talento y la capacidad de los deportistas, los creadores y los artistas de la isla por conducto de actividades comunitarias organizadas;

c) Lograr que aumente el sentimiento de patriotismo y comunidad en el seno de las comunidades.

211. La Secretaría también colabora en la organización de un programa de extensión escolar dirigido a todos los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria. Su principal objetivo es inspirar a los jóvenes de Barbados para que adquieran un sentido de dignidad personal e inculcarles un fuerte sentimiento de identidad nacional. Se forman equipos con miembros de las comunidades barbadenses especialmente seleccionados, que se asignan a grupos de escuelas. Cada equipo está dirigido por un jefe y acude a las escuelas para impartir charlas motivadoras sobre temas como la importancia de la autoestima, el comportamiento, el orgullo por el patrimonio de Barbados, la preservación del medio ambiente, la singularidad de los barbadenses, el significado de la independencia de Barbados y la importancia de ser respetuosos.

## **4. Otras actividades culturales y recreativas**

### **a) Programa de Aproximación a la Cultura y la Historia para Escolares**

212. El Ministerio de Educación ha impulsado una iniciativa llamada Programa de Aproximación a la Cultura y la Historia para Escolares, en el que se utilizan las artes interpretativas, incluidas la danza y el teatro, para ayudar a que los jóvenes se desarrollen y a que se cobre conciencia de la cultura indígena de Barbados. Con este programa, el Gobierno espera que los niños conozcan otras opciones que podrían servir para prevenir que caigan en los males sociales tan presentes en la sociedad, con lo que tendrían una menor predisposición a hacer un uso indebido de las drogas, el sexo y los elementos negativos de la cultura mediática. Por medio de las artes interpretativas y de este programa, el Ministerio persigue influir en la capacidad del niño para expresarse, enseñarle cómo solucionar conflictos y permitir que conozca otras formas de comportamiento, lo que contrarrestará la propensión a recurrir a la violencia.

**b) Festival Artístico Nacional de la Independencia**

213. El Festival Artístico Nacional de la Independencia consiste en distintos concursos de artes creativas, en los que pueden participar todos los barbadenses. Estos concursos permiten que los participantes exhiban sus destrezas y su talento al intentar alcanzar el máximo grado de excelencia en su campo. Los participantes compiten para ganar medallas de oro, plata y bronce en disciplinas como la música, la danza, el teatro, la oratoria, las artes culinarias, la literatura, las artes visuales y la fotografía. Todos los años un gran número de niños participa en este festival.

**c) Programa de Habilitación Personal en la Educación Artística y Creativa**

214. En el marco de los planes y programas nacionales de estudios, el Gobierno de Barbados ha concebido una iniciativa, llamada Programa de Habilitación Personal en la Educación Artística y Creativa, que tiene por objeto lograr que las artes tengan una mayor presencia en la vida de todos los niños y utilizarlas como vehículo para ayudar a construir una sociedad basada en una cultura de paz, tolerancia y respeto por la diversidad cultural. El programa abarca todos los grupos de edad, empezando por los niños de las escuelas de párvulos. Por ejemplo, en ese nivel, el programa se sirve de la expresión creativa para comunicar eficazmente pensamientos y sentimiento y para mejorar el desarrollo personal y social, además de utilizar la actividad teatral para ayudar a que los niños entiendan conceptos matemáticos y aplicar sus conocimientos a la solución de problemas y a la toma de decisiones. Su propósito es inculcar en estos niños de corta edad valores como la consideración, el respeto, la responsabilidad, la puntualidad, la paciencia, la cooperación, la cortesía, el orden, la administración del tiempo, la expresión de sus propios sentimientos y opiniones, la creatividad y la exactitud.

**d) Museo y Sociedad Histórica de Barbados**

215. El Museo y Sociedad Histórica de Barbados actúa como principal centro para la preservación de los objetos y otros elementos del patrimonio nacional. El Museo cuenta con una amplia gama de programas de gran interés en ámbitos como la genealogía y la arqueología, así como exposiciones sobre el patrimonio de Barbados, que en muchos casos se organizan especialmente para los escolares de la isla.

## VIII. Medidas especiales de protección

### A. Trabajo infantil

**Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 28 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

216. En el año 2000, el Estado parte ratificó el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ha modificado su legislación mediante el aumento de la edad mínima de admisión al empleo de 15 a 16 años. En general, no parece que el trabajo infantil sea un fenómeno generalizado en Barbados y el Departamento de Trabajo efectúa inspecciones sin previo aviso a fin de asegurarse de que se respeta la legislación del trabajo. No obstante, hay un debate público en torno a qué constituye exactamente trabajo infantil, especialmente en el entorno familiar. En el artículo 3 de la Ley de Empleo (Disposiciones Varias) de 1977 se afirma que ninguna persona contratará a un niño o joven en edad de escolaridad obligatoria para actividad alguna durante el horario escolar (normalmente, el horario escolar abarca desde las 8.30 hasta las 15.00 horas). En esa ley también se prohíbe el trabajo nocturno de los niños y los jóvenes, es decir, entre las 18.00 y las 7.00 horas. La finalidad de esas disposiciones es hacer

hincapié en la educación y la salud de los niños y reducir al mínimo los períodos de trabajo de los niños y los jóvenes.

## **B. Administración de la justicia juvenil**

### **1. Edad de encarcelamiento**

#### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el apartado a) del párrafo 29 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

217. En la administración de la justicia juvenil en Barbados se hace todo lo posible para velar por que se respeten y defiendan los derechos del niño. En la actualidad, en la legislación se prevé que los jóvenes de 16 años permanezcan separados de los delincuentes de mayor edad. Si bien en la legislación se dispone que sean tratados como adultos, en la práctica, los funcionarios judiciales se esfuerzan por emplear otras modalidades de condena en virtud de la Ley de Reforma del Sistema Penitenciario (por ejemplo, la prestación de servicios en beneficio de la comunidad)<sup>39</sup>. El Plan de Enlace con los Jóvenes es un programa comunitario alternativo a las penas administrado por la Real Fuerza de Policía de Barbados y tiene como destinatarios a los jóvenes cuyos delitos, a juicio de la Policía, no revisten suficiente gravedad para justificar su detención. En el marco de este programa se ofrece orientación a las familias, especialmente cuando sus hijos pueden tener conflictos con la ley o presentan problemas de conducta que pueden abocarlos a esos conflictos. También ofrece servicios de supervisión de los niños en el hogar y en la escuela, además de organizar programas de educación pública. Los objetivos específicos del programa incluyen:

- a) Reducir la delincuencia;
- b) Sustraer a los menores infractores a los rigores y las experiencias traumáticas del sistema de justicia penal;
- c) Asesorar a los adolescentes que se considera que corren el riesgo de participar en actividades delictivas y a sus progenitores; y
- d) Brindar una supervisión y un asesoramiento voluntarios a los jóvenes que han sido admitidos en el programa.

218. En sintonía con el interés superior del niño, en el artículo 4.1 del capítulo 138 de la Ley de Jóvenes Infractores se establece la obligación de que las personas (en apariencia menores de 16 años) que hayan sido detenidas y no puedan ser llevadas inmediatamente ante el tribunal de menores, sean puestas en libertad (con la obligación de comparecer ante el juzgado), ordenándose o no el depósito de una fianza por el joven o por sus padres o su tutor, o por otras personas responsables, de la cuantía que, en opinión del funcionario, garantice la comparecencia del detenido en la vista en la que se examinará su causa. A continuación se señalan las excepciones a esta disposición:

- a) Cuando el joven esté acusado de homicidio u otro delito grave; o
- b) Cuando sea necesario, en interés de esa persona, mantenerla separada de cualquier persona indeseable; o

<sup>39</sup> En el artículo 139 de la Ley de Reforma del Sistema Penitenciario de 1998 se contemplan las condenas de ejecución condicional, las órdenes de toque de queda, la mediación y las condenas de prestación de servicios en beneficio de la comunidad para los delincuentes. La mediación permite que los jóvenes infractores compensen al denunciante mediante la realización de un trabajo no remunerado, el pago de una indemnización o la participación en un programa de rehabilitación.

c) Cuando el funcionario tenga razones para creer que la puesta en libertad de esa persona iría en contra de los fines de la justicia.

219. En el artículo 4.2 se estipula que, si se detiene a niños o adolescentes menores de 16 años y no se los pone en libertad en virtud del artículo 4.1, como se ha indicado en el párrafo precedente, el agente de policía, en lugar de proceder a su ingreso en prisión, deberá disponer su internamiento en un reformatorio o en un establecimiento de educación profesional vigilada hasta que pueda comparecer ante un tribunal de menores. Se enumeran a continuación las excepciones a esta disposición:

- a) Si resulta imposible hacerlo; o
- b) Si la persona tiene un carácter tan indisciplinado que no puede ordenarse su ingreso en prisión de manera segura; o
- c) Si, a causa de su estado de salud o sus condiciones mentales o físicas, no es aconsejable su detención.

220. En el artículo 146.A de la Ley de Protección de los Niños se prevé la protección de los niños contra la explotación mediante la prohibición de que se tomen fotografías indecentes de ellos y otras cuestiones conexas.

221. En el artículo 138 de la Ley de Jóvenes Infractores se define "niño" como una persona menor de 14 años. Como se señalaba en el párrafo 240 del informe inicial de Barbados, la administración de la justicia juvenil descansa en el principio de que las causas de jóvenes deberían recibir un trato distinto que las causas de adultos. De conformidad con la voluntad de promover el sentido de dignidad y valía del niño, se ha establecido un tribunal especial en uno de los distritos para que en él se instruyan los procesos contra jóvenes infractores. Este tribunal de menores se encuentra alojado en un edificio distinto del que ocupan los otros juzgados de paz. Además, las causas de jóvenes infractores se juzgan en otras jurisdicciones con disposiciones especiales. Véanse también los párrafos 241 y 242 del informe inicial de Barbados. El marco legislativo de Barbados relativo a los niños está siendo objeto de una revisión en su conjunto, y los jueces han recomendado, por ejemplo, que se haga extensiva la Ley de Jóvenes Infractores a todos los niños y los jóvenes menores de 18 años. En todo caso, los jóvenes infractores no comparecen en ese tribunal. Los archivos muestran que pocos niños con discapacidad se ven inmersos en la actividad del sistema de justicia juvenil. Con miras a continuar apoyando esta tendencia, el Consejo para los Discapacitados de Barbados organizó el Programa de Mejora de la Justicia, cuyo objetivo era sensibilizar a los jóvenes con discapacidad acerca de sus derechos y promover que se dotara al sistema judicial de los materiales y los expertos necesarios para atender a los jóvenes con discapacidad auditiva, visual o intelectual.

## **2. Sistema de imposición de penas en virtud de la Ley sobre los Reformatorios y los Establecimientos de Educación Profesional Vigilada**

### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 29 b) de las observaciones finales sobre el informe inicial**

222. Como se indicaba en los párrafos 244 y 245 del informe inicial de Barbados, podrá privarse de libertad a un niño si este es declarado culpable en el tribunal de menores. Pueden iniciar un procedimiento judicial a este respecto ante el tribunal de menores aquellas personas que estén autorizadas para hacerlo, como los agentes de libertad vigilada, toda aquella persona designada por el Gobierno y los funcionarios encargados del cuidado del niño. Los padres podrán presentar quejas oficiales por el comportamiento inadecuado e incontrolable de sus hijos y recurrir a los tribunales para que se encarguen de aquellos niños considerados incontrolables. Además, los padres pueden solicitar al Departamento de Libertad Vigilada y a la Junta de Cuidado del Niño que intervengan en la situación.

223. En los últimos años, se ha sistematizado el procedimiento de enjuiciamiento y el tiempo de detención preventiva es de unas cuatro semanas. Este período permite concluir las diligencias siguientes, si así lo requiere el juez de menores:

- a) Una evaluación psicológica completa y, en algunos casos, también un examen psiquiátrico;
- b) Un informe del entorno social elaborado por el Departamento de Libertad Vigilada, que incluye una investigación en profundidad llevada a cabo mediante, entre otras cosas, visitas al domicilio del menor y a su escuela y entrevistas con sus profesores;
- c) Un informe médico completo, que podrá incluir un examen ginecológico, una prueba de detección de los anticuerpos contra el VIH y todos aquellos tratamientos que puedan ser necesarios;
- d) Entrevistas con miembros de la familia, la parroquia o la escuela con el fin de determinar si la situación familiar es lo suficientemente estable para que el niño regrese a su entorno habitual.

224. Toda esa información es de utilidad para el juez a la hora de adoptar una decisión en el interés superior del niño. En algunos casos, el juez insistirá en que el apoyo psicológico continúe durante el período de aplicación de la pena, tanto para los padres o el tutor como para el joven. La continuidad de ese apoyo es objeto de supervisión y, si se produce un incumplimiento, el asunto volverá a ser examinado por el tribunal.

225. Si lo estima oportuno, el Ministro del Interior podrá ordenar la puesta en libertad de un joven cuando hayan transcurrido 18 meses del inicio de la pena privativa de libertad y con arreglo a estrictos criterios como, por ejemplo, la modificación de su conducta, un cambio en los medios de vida de su familia y la certificación del joven. Cabe la posibilidad de que la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada solicite la puesta en libertad de un joven, un mecanismo que también se utiliza. No obstante, actualmente se está revisando el sistema de justicia juvenil en su conjunto y el marco legislativo.

### 3. La criminalización de los problemas de conducta de los niños

#### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 29 c) de las observaciones finales sobre el informe inicial**

226. Es necesario explicar más pormenorizadamente estas faltas en razón de la condición personal. Nadie puede ser encausado por "responder con impertinencia", a menos que, por ejemplo, una persona agrede verbalmente a un agente de policía. Además, en aquellos casos en los que el padre o el tutor consideren que el niño es incontrolable, aquel podrá utilizar el Departamento de Libertad Vigilada como una medida de intervención temprana dirigiéndole una solicitud de asistencia. Cuando toma esta decisión, el padre o el tutor generalmente ya ha probado infructuosamente todas las demás vías de solución y el Departamento de Libertad Vigilada suele ser su último recurso. El término "vagabundear" se encuentra semánticamente más próximo a "fugarse" y es un cargo que se emplea para referirse a un conjunto de circunstancias en las que puede hallarse el joven, como haber sido atraído con engaños, la prostitución, el consumo o la venta de drogas, o ambos. Con ese término se respeta el derecho a la confidencialidad del joven y este queda a salvo del estigma ligado a esa situación. En ocasiones, puede haber casos de incesto o de abuso sexual por un miembro de la familia o un vecino. No obstante, todos los casos se juzgan a puerta cerrada y, a su finalización, la documentación conexa se destruye una vez transcurrido cierto tiempo.

227. Cabe la posibilidad de que esos niños tengan patologías relacionadas con el aprendizaje. A menudo, su primer contacto con el sistema de justicia juvenil es

consecuencia de su comportamiento en la escuela y el diagnóstico erróneo de sus síntomas. Se utilizan los servicios especializados con que cuenta la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada, que sufraga el Estado. Estos servicios comprenden entrevistas con familiares y están a cargo de un equipo que incluye un psicólogo, un psiquiatra y personal de los servicios sociales y los servicios de salud. Por consiguiente, la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada no es solo un centro de internamiento, sino que también actúa de institución psicosocial y educativa. A lo largo de los últimos 15 años se han incrementado los servicios psicosociales y actualmente son muy amplios. Los tribunales también intentan, siempre que es posible, dictar penas alternativas, como un período de libertad vigilada, la atención alternativa en instituciones de acogimiento residencial o la supervisión a cargo del tribunal.

#### **4. El derecho del niño a recibir asistencia letrada en los tribunales**

##### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 29 d) de las observaciones finales sobre el informe inicial**

228. En la legislación de Barbados se prevé la asistencia letrada a los niños y los jóvenes y que puedan tener acceso a ella sus progenitores. Sin embargo, el Gobierno es consciente de la necesidad de establecer una separación, de manera que pueda prestarse asistencia letrada sin la intervención de los progenitores. Compete al funcionario judicial, si lo considera oportuno, ordenar que se preste asistencia letrada al niño.

229. El Departamento de Servicios Jurídicos Comunitarios dispone de un sistema de asistencia letrada, al que pueden recurrir el progenitor o el tutor de un niño en aquellos casos en que no puedan permitirse pagar a un abogado. Existe asimismo un mecanismo para impugnar la legalidad de la privación de libertad de un niño.

#### **5. Edad de responsabilidad penal**

##### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 29 e) de las observaciones finales sobre el informe inicial**

230. En estos momentos, no está previsto volver a elevar la edad de responsabilidad penal.

#### **6. Situación de los niños y los jóvenes reclusos en la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada o en prisiones y desenlace de su período de reclusión**

##### **Información relativa a las cuestiones planteadas en el párrafo 30 de las observaciones finales sobre el informe inicial**

231. Para la administración del sistema de justicia juvenil, Barbados se orienta por la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad). Aunque Barbados no ha suscrito los dos últimos instrumentos internacionales, cumple estrictamente las garantías previstas en ambos. Esas garantías comprenden el principio de que se presume que el niño es inocente mientras no se pruebe su culpabilidad y que haya que informarle con prontitud y directamente sobre los cargos que se le imputan. No se acusará a un niño si no está presente uno de sus progenitores, un tutor o un agente de libertad vigilada. Además, antes de que pueda privarse de libertad al niño, el agente de libertad vigilada ha de dar su consentimiento. Se deberá incluir el nombre del agente de libertad vigilada en todas las comunicaciones por escrito sobre el caso. Una vez que se dé traslado del asunto a los tribunales, para que pueda celebrarse la vista del caso deberá estar

presente el agente de libertad vigilada. Los tribunales observan rigurosamente esas garantías. El Gobierno está construyendo actualmente un nuevo establecimiento para la reclusión de jóvenes infractores, que se diseñará para cumplir todas las recomendaciones contenidas en instrumentos internacionales como, por ejemplo, las Directrices de Riad.

232. Como se señalaba en el párrafo 243 del informe inicial de Barbados, se imponen restricciones en cuanto a las personas que pueden asistir a los procedimientos judiciales incoados contra un niño o un joven, a fin de garantizar que se respeten su intimidad y su anonimato en todas las etapas del procedimiento. También se respeta estrictamente el derecho del niño a permanecer en el anonimato. En el artículo 3.6) de la Ley de Jóvenes Infractores se afirma que nadie publicará el nombre, la dirección, el nombre de la escuela, fotografías u otra información que pueda permitir la identificación de un niño o un joven que esté inmerso en un procedimiento judicial en un tribunal de menores, salvo que se cuente con el permiso del tribunal o en la medida en que esta ley así lo exija, so pena de multa tras un procedimiento sumario.

233. En general, se prevé que ningún joven sea condenado a una pena de prisión. No obstante, si un joven da muestras del tipo de comportamiento que no puede atenderse en un establecimiento de internamiento de jóvenes, este podrá ser enviado a prisión. En los casos de encarcelamiento de un joven, en el establecimiento penitenciario se procura que los jóvenes y los adultos no tengan contacto entre sí. No se trata, sin embargo, de un proceso automático y no se toma a la ligera. El niño tiene derecho a mantener contacto en persona con su familia una vez cada dos semanas. No obstante, se dispone lo necesario para que haya un contacto telefónico continuo, así como entrevistas con sus familiares.

234. La Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada tiene una junta consultiva, una entidad independiente, cuyo cometido es asesorar al director y al Ministerio del Interior y velar por el bienestar de los niños colocados en el centro. La junta consultiva se reúne cada mes. En este establecimiento, los niños disponen de procedimientos de denuncia. También hay mecanismos para el examen periódico de la situación y la educación del niño y servicios de salud. El director de la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada, al examinar el historial de un niño durante su estancia en el centro, puede recomendar al Ministro su puesta anticipada en libertad.

235. La rehabilitación es un principio inherente del sistema de justicia juvenil. Por consiguiente, la educación y la capacitación forman parte del programa que siguen los niños en la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada. A lo largo de los últimos años se ha reorganizado el programa de estudios. Los niños realizan exámenes oficiales, como las pruebas para la obtención del Certificado de Enseñanza Secundaria del Caribe, que otorga el Consejo de Exámenes del Caribe. La experiencia ha demostrado que muchos de los niños progresan más deprisa mientras permanecen en centros de internamiento que fuera de ellos. Esto se debe, en parte, al estilo de enseñanza, que se adapta al nivel específico de cada niño. En la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada ingresan niños con diversas dificultades de aprendizaje, pero algunos de ellos, antes de estar en condiciones de salir del sistema, alcanzan el nivel necesario para la obtención de un certificado que pueden utilizar para acceder al empleo. Se proporciona refuerzo educativo individualizado y el apoyo psicológico también forma parte del programa. Además, a los niños se los instruye en valores morales y preparación para la vida y se ofrecen actividades recreativas. Seis meses antes de dejar la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada para regresar a su hogar, los residentes se unen a un grupo de preparación para la puesta en libertad, que sigue un programa de integración estructurado en el que participan los padres y tutores. Se imparte asimismo un programa de preparación para el empleo, que incluye capacitación en construcción de edificios, sastrería, paisajismo y jardinería.

236. Los niños puestos en libertad después de haber permanecido internados en un centro de reclusión pueden participar voluntariamente en programas organizados por la Junta de

Formación Profesional, el Instituto Politécnico Samuel Jackman Prescod, la Universidad de Barbados, la Universidad de las Indias Occidentales, el Servicio de la Juventud de Barbados, el Programa para la Incorporación de los Jóvenes y el programa de pasantías y mentores Incontables Posibilidades. Un representante legal los supervisa y les presta ayuda durante los dos años posteriores a la puesta en libertad o hasta que cumplan los 19 años de edad. El Gobierno sufraga la totalidad de sus gastos iniciales, entre ellos los correspondientes a libros, instrumentos musicales, uniformes, equipo y capital inicial.

237. No obstante, se necesita un centro residencial de crisis para los adolescentes de mayor edad que, por distintos motivos, no pueden regresar a sus hogares o permanecer en ellos. El examen en curso de las tendencias observadas en el comportamiento de los adolescentes apunta a la necesidad de contar con un centro de salud mental para adolescentes. El Gobierno está trabajando activamente en el establecimiento de ese centro.

### C. Otra información

238. En la parte IV de la Ley de Jóvenes Infractores (cap. 138), figuran disposiciones especiales relativas a los procedimientos judiciales en los tribunales de menores. En el artículo 7 de esa ley se señala que todo niño que, en opinión del tribunal, no sea mayor de 11 años de edad y no tenga suficiente capacidad para cometer un delito, no podrá ser castigado por un delito. Con otras disposiciones del artículo 8 de la mencionada ley se garantiza que el sistema esté orientado al niño, a saber:

a) Cuando un niño o joven comparezca ante un tribunal de menores en relación con cualquier delito, el tribunal estará obligado a explicarle, lo antes posible y en lenguaje sencillo, en qué consiste el presunto delito;

b) Cuando un niño comparezca ante un tribunal de menores en relación con cualquier delito distinto del de homicidio, la causa se juzgará finalmente en ese tribunal y no será necesario preguntar a los progenitores si consienten en que su hijo sea enjuiciado en un tribunal de menores;

c) Cuando un joven comparezca ante un tribunal de menores por un delito grave distinto del de homicidio y el tribunal estime, en cualquier momento de la vista de la causa, que es oportuno proceder a su enjuiciamiento sin más trámite, el tribunal formulará al joven la pregunta siguiente o una pregunta de similar tenor y le indicará que puede consultar a sus padres o a su tutor antes de responder:

*¿Desea ser juzgado por este tribunal o por un jurado?*

y el tribunal procederá a explicar al joven y a sus padres o su tutor lo que significa ser juzgado por uno u otro y el lugar en que se celebraría el juicio;

d) Una vez que haya explicado en qué consiste el supuesto delito, el tribunal preguntará al niño o joven (excepto en aquellos casos en que este no desee ser juzgado en un tribunal de menores) si se declara culpable de ese delito;

e) Cuando el niño o joven no declare haber cometido el delito, el tribunal escuchará a continuación las declaraciones de los testigos de cargo;

f) Al concluir la declaración de cada uno de esos testigos, el tribunal preguntará al niño o joven si desea formular alguna pregunta al testigo;

g) Si el niño o joven desea efectuar una declaración en lugar de formular una pregunta, se le permitirá hacerlo y el tribunal podrá formularle aquellas preguntas que puedan ser necesarias para explicar cualquier parte de esa declaración;

h) El tribunal tiene el deber de formular a los testigos aquellas preguntas que considere necesarias;

i) Cuando, en opinión del tribunal, haya indicios de delito, se escucharán las declaraciones de los testigos de descargo y se permitirá que el niño o joven testifique o haga una declaración.

239. En el artículo 9.1 se añade que cuando el niño o joven admita haber cometido el delito o el tribunal estime que está probado que lo cometió, se le preguntará si desea tomar la palabra en su defensa o para mitigar la pena o no.

240. Están en vigor distintas disposiciones pertinentes con objeto de asegurar que los niños reciben un trato adecuado y que se reúne la información necesaria para ayudar al tribunal en su cometido. En el artículo 9 de la Ley de Jóvenes Infractores se afirma que:

a) Antes de decidir cómo abordar un caso, el tribunal deberá obtener informaciones, tales como la conducta general del niño, su entorno familiar, su expediente escolar y su historial médico, que le permitan abordar el caso mirando por el mejor interés del niño o del joven y el tribunal pueda plantearle cualquier pregunta que se derive de esta información;

b) Con miras a obtener esa información o con fines de observación o reconocimiento médicos, el tribunal podrá, en ocasiones, mantener al niño o al joven en libertad provisional bajo fianza o decretar su reclusión temporal.

241. El Departamento de Libertad Vigilada reúne parte de esa información por conducto de autos probatorios, que a veces son de gran alcance. Pueden incluir, como ya se ha indicado, una indagación sobre la asistencia a la escuela y a los servicios religiosos, así como el apoyo psicológico y psiquiátrico que puedan haber recibido tanto los progenitores como el niño. Ese apoyo puede estar en curso y evaluarse con una revisión. Hay algunas circunstancias que impiden que el niño sea recluido en virtud de una decisión de los tribunales. Un ejemplo reciente es la decisión tomada por las autoridades responsables de los servicios de salud mental, que consideraron que mantener internada a una niña sería perjudicial para ella. Como alternativa, se recomendó que se le prestara apoyo psicológico durante seis meses, que también debían recibir sus padres, así como su escolarización en el hogar. Se han introducido nuevos procedimientos de capacitación para todos los auxiliares de justicia y se proporciona capacitación permanente en solución de controversias por vías alternativas a todos los funcionarios judiciales.

242. Será posible internar a los niños mayores de 11 años y menores de 16 años en la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada, en la que podrán permanecer hasta los 18 años de edad. La población de niños internados en esa institución es transitoria y cambia continuamente. En general, es mayor el número de niños que el de niñas, si bien esa diferencia disminuye cada cierto tiempo. En los cuadros 28 a 31 se muestra el número de niños y niñas internados entre 2000 y 2010 y el número de los que fueron recluidos en la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada durante el mismo período.

243. Como se afirmaba en el párrafo 252 del informe inicial de Barbados, no podrá dictarse la pena de muerte contra una persona menor de 18 años de edad ni consignarse judicialmente la imposición de tal pena a una persona menor de esa edad. Por el contrario, el tribunal deberá condenarla a permanecer recluida en el lugar y en las condiciones que determine el Ministro y, durante su reclusión, se considerará que permanece bajo custodia judicial (artículo 14 de la Ley de Jóvenes Infractores). Esa privación de libertad deberá ser consecuencia de una decisión en firme del tribunal.

## Conclusión

244. El Gobierno de Barbados reconoce que el futuro del país depende de la calidad del cuidado y la protección que se brindan a los niños. Por consiguiente, proseguirá concediendo la máxima importancia a velar por que la Convención sobre los Derechos del Niño siga siendo un instrumento importante para garantizar los derechos de los niños como la base fundamental con la que se promueve su supervivencia, desarrollo y protección. Aunque el Gobierno admite que sigue siendo necesario prestar atención a varios ámbitos examinados en el presente informe, comprendidas la reforma legislativa y la reunión de datos relacionados con los niños, trabaja con ahínco para lograr que esas reformas se materialicen. Además, a pesar de que la actual crisis económica mundial y sus consecuencias en el plano nacional sin duda impondrán límites a la voluntad del Gobierno de acometer oportunamente algunos de los cambios necesarios, este aguarda con interés la oportunidad de colaborar estrechamente con los distintos organismos nacionales e internacionales interesados con miras a adoptar medidas de política en el interés superior de los niños de Barbados.

## Bibliografía

*Barbados Economic and Social Reports: 2000, 2003, 2005, 2006.* Preparados por la Dependencia de Planificación e Investigaciones del Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos.

Beckles, H. *A History of Barbados.* Cambridge, Cambridge University Press, 1990.

Best, Anton. *Summary of HIV/AIDS Statistics for 2006.* Programa sobre el VIH/SIDA, Ministerio de Salud, Gobierno de Barbados, 2007.

CADRES. *Corporal Punishment and Other Major Educational Issues in Barbados. Report on a National Survey Conducted during July 2009.* Bridgetown (Barbados). Caribbean Development Research Services (CADRES), 2009.

*Child Care Board Annual Reports.* 1 de abril de 2000 a 31 de marzo de 2001; 1 de abril de 2001 a 31 de marzo de 2002; 1 de abril de 2002 a 31 de marzo de 2003; y 1 de abril de 2003 a 31 de marzo de 2004.

Comité de los Derechos del Niño. *Informe inicial de Barbados sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño,* 1995.

Comité de los Derechos del Niño. *Informe inicial que los Estados Partes debían presentar en 1992: Adición, Barbados,* 1999.

Cummins, D. y B. I. Henry. *The Proposed National Youth Service.* Barbados, octubre de 2006.

Downes, Andrew S. y Doris A. Downes. *The Millennium Development Goals: Barbados and the Eastern Caribbean – A Progress Report.* Prepared for the United Nations Development Programme (UNDP) – Barbados and the OECS, 2004.

Fanon, Franz. *Piel negra, máscaras blancas.* Madrid, Ediciones Akal, 2009.

Gobierno de Barbados. *Barbados Human Resource Development Strategy 2011-2016. Developing National, Institutional and Human Capacity for Sustainable Growth.* Preparada por el Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos y el Ministerio de Trabajo, 2010.

Howe, G.D. *A Review/Inventory of the Literature, Laws and Policies and Institutions and Services Facilitating the Achievement and Enhancement of the Rights of the Child in Barbados.* Estudio realizado para la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Barbados y el Caribe Oriental, 2005.

Jones, Adele D. y Ena Trotman Jemmott. *Perceptions of, Attitudes to, and Opinions on Child Sexual Abuse in the eastern Caribbean.* Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Acción por la Infancia y Universidad de Huddersfield, junio de 2009.

Lamming, G. *En el castillo de mi piel.* Colección Literatura Latinoamericana. La Habana, Casa de Las Américas, 1979.

Ministerio de Educación, de Asuntos de la Juventud y de Cultura Barbados. *White Paper on Education Reform – Preparing for the Twenty-first Century.* Barbados, 1995.

Ministerio de Educación. *Guidelines for Handling HIV in Schools.* Ministerio de Educación, en colaboración el Ministerio de Salud, el Comité Nacional Consultivo sobre el Sida y otros organismos de servicios sociales participantes, Barbados.

Ministerio de Salud, *HIV/AIDS Programme: Statistical Update on HIV/AIDS in Barbados 1984-December 2005.* Barbados, marzo de 2007.

Ministerio de Transformación Social. *Report of the Inter-Ministerial Meeting on the Follow-up of the Strategies for Implementation in the White Paper on Persons with Disabilities*. Barbados, 2003.

Ministerio de Transformación Social. *White Paper on Persons with Disabilities*. Barbados.

NACE. *Educating in the New Century-Transforming Education for Sustainable Development. A National Consultation on Education in Barbados*. Prepared for the National Advisory Commission on Education (NACE), mayo de 2010.

Patterson, O. *The Sociology of Slavery*, Londres, McGibbon and Kee, 1967.

Programa electoral del Partido Democrático Laborista de Barbados, 2003.

Programa electoral del Partido Laborista de Barbados, 2003.

PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano 2006*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2006.

PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano 2011*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2011.

*Report of the National Committee for Monitoring the Rights of the Child*. Barbados, 2006.

*Report of the National Commission of Law and Order on the Draft National Plan on Justice, Peace and Security*. Barbados, junio de 2004.

Saptagiri, Lalita. *Poverty and Income Distribution in Barbados (2001-02)*. Secretaría del Commonwealth, Londres y Ministerio de Transformación Social del Gobierno de Barbados, 2002.

Servicio Nacional de Estadística de Barbados. *Population and Housing Census 2000*. Servicio Nacional de Estadística de Barbados, 2002.

Smith, M.G. *The Plural Society of the British West Indies*. Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1965.

UNICEF. *A Study of Child Vulnerability in Barbados, St. Lucia and St. Vincent and the Grenadines*. Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para Barbados y el Caribe Oriental en colaboración con los Gobiernos de Barbados, Santa Lucía y las Granadinas, 2006.

UNIFEM. *The Administration of Family Justice: Child Support, Shared Family Responsibilities and Gender Equality, Barbados Research Report*. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), 2006.

Walrond, E.R. *Legal, Ethical and Socio-Economic Issues Relevant to HIV/AIDS in Barbados*. 2004.

## Anexo

## Cuadros adicionales

Cuadro 27

## Indicadores económicos de Barbados en el período comprendido entre 2005 y 2011

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Crecimiento real (en %)	4,0	5,7	1,7	0,1	-3,7	0,2	0,5
Bienes comercializables (%)	-0,8	8,1	-7,3	-0,3	-4,3	-0,4	-1,9
Bienes no comercializables (%)	5,6	5,0	4,5	0,2	-3,6	0,4	1,2
Inflación (%)	6,1	7,3	4,0	8,1	3,6	5,8	8,7
Desempleo (%)	9,1	8,7	7,4	8,1	10,0	10,8	11,9
Reservas internacionales (en millones de dólares)	1 253,7	1 194,1	1 550,1	1 359,2	1 487,8	1 434,9	1 419,9
Cobertura de las reservas de divisas, expresada en semanas	15,4	16,0	20,9	16,4	21,1	18,4	18,0
Balanza de pagos por cuenta corriente (como % del PIB)	-10,6	-8,4	-5,5	-11,2	-7,1	-6,1	-7,9
Entrada neta de capitales	661,9	709,9	1 020,2	546,1	731,7	512,1	711,3
Deuda (como % del PIB), bruta*	63,0	64,3	68,9	76,4	85,6	98,5	95,9
Deuda (como % del PIB), neta*	29,5	34,3	36,4	38,2	44,8	51,1	47,3
Servicio de la deuda externa por créditos en cuenta corriente de la balanza de pagos	5,4	5,6	4,2	5,8	5,8	13,3#	6,0
Abono de intereses por el Gobierno (como % de los ingresos)	14,4	14,2	12,9	15,7	17,5	21,1	21,7
Tipo de interés de los bonos del Tesoro	6,26	6,56	4,90	4,81	3,44	3,35	3,45
Tipo de interés del bono del Tesoro de los EE.UU.	3,99	4,89	3,29	0,11	0,06	0,12	0,02
Tasa de interés media sobre los depósitos**	4,12	5,11	4,80	4,07	2,65	2,69	2,65
Tasa de interés media de los préstamos**	10,63	10,87	10,68	10,25	9,66	9,39	9,34

Año fiscal	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	Abril-dic. 2010/11	Abril-dic. 2011/12
Déficit de las finanzas públicas (como % del PIB)	-2,3	-2,8	-3,3	-5,3	-7,9	-8,7	-7,4	-4,8
Déficit por cuenta corriente de las finanzas públicas (como % del PIB)	2,0	1,5	-0,2	-2,2	-5,6	-7,0	-5,8	-3,5
Ingresos (como % del PIB)	27,6	26,6	27,6	29,9	26,4	27,5	25,8	24,6
Gastos (como % del PIB)	29,9	29,4	30,9	35,2	34,3	36,2	33,2	29,4
Abono de intereses por el Gobierno (como % del PIB)	13,8	14,7	13,9	15,3	18,8	22,5	24,8	23,7

P – Provisional

\* Representa la deuda del Gobierno central, incluida la deuda garantizada de las alianzas publicoprivadas.

\*\* Hasta octubre de 2011.

\*\*\* La tasa media de desempleo de los tres primeros trimestres de 2011 fue de un 11,5%.

# Si se excluyera el reembolso de un préstamo a corto plazo por valor de 100 millones de dólares de EE.UU., esa proporción sería del 9,2 en 2010.

Cuadro 28

**Número de residentes varones y mujeres reclusos en la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada**

Por año, en el período comprendido entre 2000 y 2010

<i>Residentes</i>	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000
Varones	15	15	15	10	15	18	5	21	8	6	7
Mujeres	7	8	9	10	4	6	12	15	11	11	8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>36</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>15</b>

*Fuente:* Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada, 2011.

Cuadro 29

**Delitos por los que se encausó a los jóvenes reclusos**

Por año, en el período comprendido entre 2000 y 2010

<i>Delitos</i>	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000
Agresión/lesiones corporales	10	15	17	13	13	6	10	10	10	6	10
Negativa a colaborar con una investigación	1	3	1	4	4	0	0	2	0	-	1
Amenazas de bomba	-	-	-	-	0	0	0	3	0	-	-
Incumplimiento del régimen de libertad vigilada	1	8	5	2	12	7	10	4	3	3	5
Allanamiento de morada	-	-	-	2	0	0	0	0	0	-	2
Alteración del orden público/altercados violentos	-	1	-	1	0	2	0	0	1	-	-
Daño doloso	2	3	4	3	5	3	2	3	2	2	2
Huir de la custodia judicial	-	-	-	-	1	0	1	0	0	-	-
Incomparecencia ante el tribunal	-	-	-	1						2	-
Uso de armas de fuego	-	-	3	1						2	-
Acoso	-	-	-	-	1	0	0	0	0	-	-
Uso de la vivienda para actividades de prostitución	-	-	-	-	1	0	0	0	0	-	-
Malos tratos infligidos por el padre	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Lenguaje insultante	-	-	1	1	3	2	1	0	0	-	-
Hurto/sacrilegio	-	-	-	-	0	2	6	7	2	-	-
Asesinato/homicidio	-	-	-	-	1	0	0	0	0	1	1
Arma ofensiva	3	2	1	1	7	4	1	0	0	-	-
Poseción de sustancias controladas	4	6	8	8	8	5	3	5	4	11	5
Quebrantamiento de una orden de alejamiento	-	-	-	-	1	0	0	0	0	-	-
Violación/relaciones sexuales ilícitas	-	1	1	1	1	0	0	2	0	2	-
Conducta refractaria	-	3	-	2	2	9	4	1	1	2	1
Resistir a ser detenido	-	-	2	-						-	-
Robo	8	3	2	1	7	0	0	0	1	2	1
Actos obscenos graves/abusos sexuales	-	-	-	-	1	0	4	2	1	-	-
Hurto/robo con escalo	19	18	19	23	27	24	19	14	16	17	13
Amenazas	4	4	4	5	3	5	5	1	4	2	5
Infracción de tráfico	-	-	1	1	0	1	1	0	0	-	-
Allanamiento/merodeo	-	5	11	3	3	0	0	0	2	18	2

<i>Delitos</i>	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000
Incumplimiento del régimen de libertad provisional	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vagabundeo	8	15	13	13	18	23	14	26	20	14	13
Orden de detención	-	-	1	1	0	0	0	0	0	-	-
Causar heridas	5	2	2	2	5	6	4	5	3	-	4

*Fuente:* Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada, 2011.

**Cuadro 30**  
**Delitos por los que se encausó a las jóvenes recluidas**

Por año, en el período comprendido entre 2000 y 2010

<i>Delitos</i>	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000
Agresión/lesiones corporales	-	7	5	3	6	4	1	3	3	-	-
Negativa a colaborar con una investigación	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento del régimen de libertad vigilada	4	1	-	3	6	1	4	6	4	6	2
Robo con escalo	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alteración del orden público/altercados violentos	1	3	-	2	2	-	5	1	1	-	-
Daño doloso	-	1	-	-	1	1	1	-	-	-	1
Incomparecencia ante el tribunal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fraude	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Lenguaje insultante/amenazas	-	-	-	-	-	-	4	3	-	-	-
Hurto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vivir en circunstancias que podrían llevar a la prostitución	-	-	-	5	-	2	1	4	-	4	1
Asesinato	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Arma ofensiva	-	-	-	2	2	-	1	-	-	-	-
Posesión de sustancias controladas	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	1
Quebrantamiento de una orden de alejamiento	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conducta refractaria	-	2	3	-	-	2	3	1	1	1	-
Hurto/hurto en comercios	1	1	-	-	2	2	-	-	4	-	-
Amenazas	-	-	-	5	1	-	-	-	2	-	2
Infracción de tráfico	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Allanamiento	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Vagabundeo	18	29	21	29	27	26	29	35	30	25	36
Causar heridas	1	-	-	-	2	-	1	-	2	5	1

*Fuente:* Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada, 2011.

## Cuadro 31

**Residentes de la Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada a 16 de mayo de 2011, desglosados por tipo de delito cometido****Hombres 34 (39)****Mujeres 22 (25)**

<i>Delitos cometidos por los jóvenes</i>	<i>Frecuencia</i>
Vagabundeo	8
Conducta refractaria	5
Lesiones corporales graves	5
Incumplimiento del régimen de libertad vigilada	7
Posesión de cannabis	2
Agresión	1
Allanamiento	2
Daño material	1
Hurto/robo	2
Amenazas	1

<i>Delitos cometidos por las jóvenes</i>	<i>Frecuencia</i>
Vagabundeo	8
Conducta refractaria	5
Hurto	5
Incumplimiento del régimen de libertad vigilada	7
Alteración del orden público	2

*Fuente:* Escuela Estatal de Formación Profesional Vigilada, 2011.